CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD

5° INFORME DE MECANISMOS DE MONITOREO NACIONAL DE LA CDPD

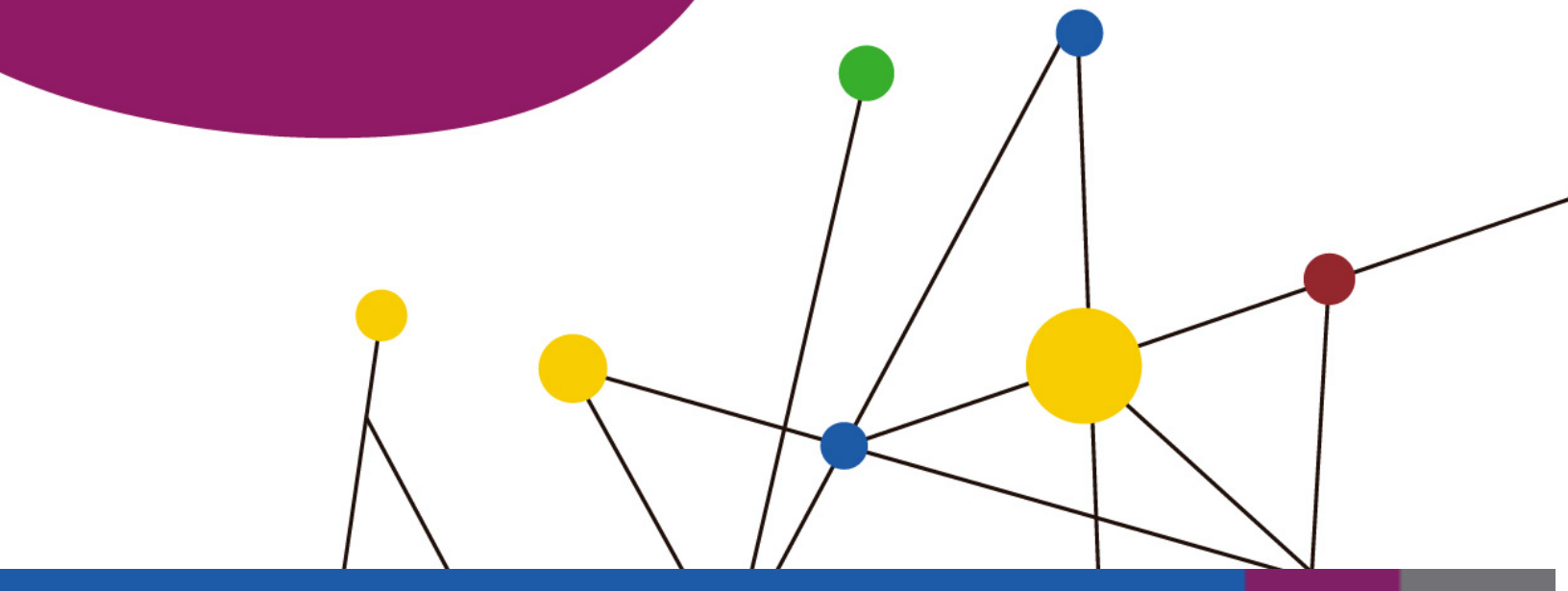


PROTECCIÓN
• Orientaciones y asesorías jurídicas
• Gestión interinstitucional
• Armonización Legislativa
• Acompañamientos
• Seguimiento a acciones de inconstitucionalidad
PROMOCIÓN
• Mesas de diálogo y conferencias
• Actualización de micrositio
• Publicaciones sobre derechos de las PCD en modos, medios y formatos accesibles
• Pronunciamientos
• Guías de formación y toma de conciencia
• Gestión y supervisión de espacios accesibles
• Difusión y divulgación
Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD
SUPERVISIÓN
• Gobernanza del Sistema de Mecanismos
• Funcionamiento del Consejo General
• Informe Anual de Mecanismos de Monitoreo
• Recomendaciones, Informes Especiales y Exhortos
• Observancia de las NOM PCD (STPS/SEP/SS...)



El presente informe fue elaborado durante el periodo comprendido entre 2024 y 2026 y publicado en 2026. Si bien la información que contiene corresponde al ejercicio 2023, los logotipos de los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) incorporados en el documento corresponden a los vigentes al momento de su publicación. La información contenida en el presente informe fue proporcionada directamente por cada uno de los OPDH, por lo que el contenido de los datos reportados son responsabilidad de cada organismo.

ÍNDICE

A. Presentación 9

I. Acrónimos y Abreviaturas 10

B. Antecedentes 14

C. Fundamento Normativo 18

D. Acciones de Promoción, Protección y Supervisión del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD 2023. 20

I. Perspectiva Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el 2023. 21

1. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes -MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (MIM AGUASCALIENTES) 26

2. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California - MECANISMO ESTATAL DE SUPERVISIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MES BAJA CALIFORNIA) 32

3. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur - MECANISMO ESTATAL DE SUPERVISIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MES BAJA CALIFORNIA SUR) 41

4. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MIMEC) 49

5. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO ESTATAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CHIAPAS (MIMCH) .. 56

6. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (MIMECH) 64

7. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México - AGENDA SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADPCD) 71

8. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA (MIME COAHUILA)…. 79

9. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DEL ESTADO DE COLIMA (MIME COLIMA).. 87

10. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango - MECANISMO ESTATAL INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DURANGO (MEIM DURANGO) 93

11. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DEL ESTADO DE MÉXICO (MIMEM) 97

12. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO ESTATAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN GUANAJUATO (MIME GUANAJUATO) 102

13. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero - MECANISMO DE MONITOREO DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO..... 111

14. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Hidalgo - MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL INDEPENDIENTE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO (MMEIDPCD) 115

15. Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco - MECANISMO ESTATAL JALISCO (ME JALISCO)..... 121

16. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán - MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MME MICHOACÁN)..... 135

17. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos - MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MME MORELOS)..... 141

18. Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León - MECANISMO DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN (MMNL)..... 145

19. Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca - DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA..... 152

20. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla - MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MME PUEBLA) 157

21. Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO ESTATAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MIME QUERÉTARO)..... 163

22. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO ESTATAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUINTANA ROO. 168

23. Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO ESTATAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MIME SLP)..... 181

24. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa - MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MEM SINALOA)..... 187

25. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TABASCO (MIM TABASCO)..... 193

26. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas - MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MME TAMAULIPAS)..... 198

27. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala - MECANISMO ESTATAL DE MONITOREO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MEMDHPCD TLAXCALA) 205

28. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz - MECANISMO ESTATAL DE MONITOREO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MEMDPD)..... 212

29. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán - MECANISMO ESTATAL INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MIMCDPD)..... 219

30. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS (MIMZ)…. .....…….225

31. Comisión Nacional de los Derechos Humanos – MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO NACIONAL DE LA CDPD. 235

E. Conclusiones Generales 242

F. Fuentes normativas, estadísticas, jurisprudenciales e institucionales consultadas.. 245



PRESENTACIÓN

A. Presentación

El Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIMN CDPD), en coordinación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) con los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) de las entidades federativas, presenta el **Quinto Informe de Mecanismos de Monitoreo**, correspondiente al ejercicio 2023, como un instrumento para sistematizar y analizar las acciones desarrolladas en materia de promoción, protección y supervisión de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Informe comprende las acciones reportadas del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y tiene como propósito contribuir al seguimiento de la aplicación de la CDPD, identificar avances y desafíos institucionales y generar elementos que permitan fortalecer la actuación de los organismos públicos de derechos humanos y de sus mecanismos de monitoreo, desde un enfoque basado en derechos humanos.

El año 2023 se desarrolló en un contexto relevante para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en México, caracterizado por avances normativos y jurisdiccionales en materias como capacidad jurídica, acceso a la justicia y participación, así como por la persistencia de barreras estructurales y situaciones de discriminación. Estos elementos se abordan con mayor detalle en el apartado relativo a la perspectiva nacional.

El ejercicio de monitoreo debe tener como eje transversal la participación directa, efectiva y significativa de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan, de conformidad con los artículos 4.3 y 33.3 de la CDPD. En consecuencia, la perspectiva adoptada en este Informe parte del reconocimiento de las personas con discapacidad como titulares de derechos y agentes de decisión, y no como objetos de asistencia, tutela o sustitución de su voluntad.

El contenido que integra el Informe fue proporcionado por el Mecanismo de la CNDH y los Mecanismos de los OPDH de las entidades federativas participantes y corresponde a sus registros institucionales. Por ello, sus resultados deben interpretarse como un ejercicio de monitoreo institucional y sistematización de información reportada, y no como una medición estadística exhaustiva de la situación de todas las personas con discapacidad en México.

Las diferencias en estructura, presupuesto, capacidad operativa, criterios de registro y grado de consolidación de los mecanismos estatales constituyen elementos que deben considerarse al analizar comparativamente la información.

A partir de esta base, el Quinto Informe busca no sólo dar cuenta de las acciones realizadas durante 2023, sino aportar elementos para identificar las barreras normativas, institucionales, físicas, comunicacionales y actitudinales que continúan condicionando el ejercicio efectivo de los derechos y fortalecer, desde el ámbito de competencia de los organismos públicos de derechos humanos, la implementación y supervisión de la CDPD.

I. Acrónimos y Abreviaturas

Agenda sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	ADPCD
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	CDDH Nayarit
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	CDHCM
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	CDHEA
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	CODHECAM
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	CDHEC
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	CDHEH
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	CODHEM
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	CDHM
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	CDHP
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	CODHET
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	CODHEY
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	CDHEZ
Comisión de los Derecho Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	CDHEC

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	CDHEG
Comisión de los Derechos Humanos del Estado Quintana Roo	CDHEQROO
Comisión Estatal de Derecho Humanos de Durango	CEDH Durango
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	CEDH NL
Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	CEDHSLP
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	CEDH Sinaloa
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora	CEDH
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	CEDH Tabasco
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	CEDH Tlaxcala
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	CEDHV
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	CEDHJ
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	CEDHBC
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur	CEDHBCS
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas	CEDH Chiapas
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua	CEDH Chihuahua
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	CEDH Michoacán
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	CNDH
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	CDPD
Consejo General del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	CG MIMN CDPD
Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	DDHQRO
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	DDHPO
Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos	FMOPDH
Lengua de Señas Mexicana	LSM

Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	MMNL
Mecanismo de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	MMEY
Mecanismo de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Tabasco	MIM Tabasco
Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	MME Morelos
Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	MME Puebla
Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Michoacán	MME Michoacán
Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Tamaulipas	MME
Mecanismo Estatal de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Sinaloa	MEM Sinaloa
Mecanismo Estatal de Monitoreo de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	MEMDHPD Tlaxcala
Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	MEMDPD
Mecanismo Estatal de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Baja California	MES Baja California
Mecanismo Estatal Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Durango	MEIM Durango
Mecanismo Estatal para Promover, Proteger, y Supervisar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	MEM Jalisco
Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua	MIMECH
Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Estado de Zacatecas	MIMZ
Mecanismo Independiente de Monitoreo de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza	MIME Coahuila

Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Campeche, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	MIMEC
Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Colima, sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad	MIME Colima
Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México	MIMEM
Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Quintana Roo	MIMEQROO
Mecanismo Independiente de Monitoreo en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes a que se refiere la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad	MIM Aguascalientes
Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	MIMESLP
Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Chiapas	MIMCH
Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Sonora	MIME Sonora
Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	MIME Querétaro
Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	MIMN CDPD
Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CNDH	MIMN CDPD CNDH
Mecanismo Independiente del Monitoreo de la Convención de Personas con Discapacidad, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur	MIMBCS
Mecanismos Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	MIME Guanajuato
Organismo Público de Derechos Humanos	OPDH
Organización de las Naciones Unidas	ONU
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	PRODHEG



ANTECEDENTES

B. Antecedentes

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo, ratificados por el Estado mexicano en 2007, constituyeron un punto de inflexión en el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, al consolidar el tránsito hacia un enfoque basado en derechos humanos.

Este proceso es resultado, en gran medida, de la participación e incidencia histórica de las propias personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan, quienes impulsaron el reconocimiento de las personas con discapacidad como titulares de derechos, con autonomía, dignidad y capacidad para participar activamente en las decisiones que inciden en sus vidas.

En el ámbito institucional, el 8 de marzo de 2011, el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos determinó que este Organismo Nacional asumiría las tareas de promoción, protección y supervisión de la CDPD, lo que dio lugar a la creación de la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad, como parte del proceso de construcción de capacidades institucionales para dar seguimiento a las obligaciones derivadas de la Convención.

En 2014, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recomendó fortalecer el marco de monitoreo independiente en México, particularmente en lo relativo a su estructura, objetivos, indicadores, recursos y a la participación efectiva de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan.

En el marco de las obligaciones asumidas por el Estado mexicano derivadas de la CDPD, el 17 de junio de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) de las entidades federativas suscribieron un Convenio General de Colaboración, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para articular esfuerzos relacionados con el seguimiento de la aplicación de la Convención en el país.

Dicho instrumento permitió avanzar hacia un esquema de coordinación nacional que, respetando la autonomía y las atribuciones de cada organismo, favoreciera el intercambio de información, experiencias y acciones entre la CNDH y los OPDH.

Posteriormente, durante el LI Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), celebrado en Veracruz del 9 al 11 de octubre de 2019, se integró por primera vez la Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional para el periodo 2019–2021. Este acontecimiento representó un avance en la organización interna y articulación institucional del Mecanismo, al establecer una instancia orientada a fortalecer la coordinación de sus actividades a nivel nacional.

Un nuevo momento en su desarrollo institucional se produjo con la reforma al Reglamento Interno de la CNDH, publicada el 25 de octubre de 2022, mediante la cual se fortaleció la estructura normativa del MIMN. En este sentido, 2023 constituyó el primer ejercicio anual completo posterior a dicha reforma, dentro de una etapa de fortalecimiento de su configuración institucional.

En este contexto se inscribe el Quinto Informe de Mecanismos de Monitoreo, correspondiente al ejercicio 2023, que permite Informar sobre las acciones de Protección, Promoción y Supervisión que lleva a cabo cada OPDH, a través de sus Mecanismos de Monitoreo -en caso de contar con él- o mediante sus áreas asignadas e identificar avances, desafíos y áreas de oportunidad para fortalecer el monitoreo de la aplicación de la CDPD en México.



FUNDAMENTOS NORMATIVOS

C. Fundamento Normativo

El Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIMN CDPD) sustenta su actuación en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, particularmente en su artículo 33, relativo a la aplicación y seguimiento nacional de este instrumento internacional.

En el ámbito nacional, dicho marco se articula con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De manera específica, el artículo 33.2 de la CDPD dispone que los Estados Parte deberán mantener, reforzar, designar o establecer un marco que cuente con uno o varios mecanismos independientes encargados de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención, considerando para su funcionamiento los principios relativos a la condición jurídica y al funcionamiento de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

Asimismo, el artículo 33.3 establece la participación de la sociedad civil y, en particular, de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan, en el proceso de seguimiento de la aplicación de la Convención. Este principio constituye un elemento transversal de la actuación de los mecanismos de monitoreo.

En el ámbito institucional, el MIMN CDPD encuentra asimismo sustento en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en las disposiciones aplicables de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y en los artículos 61 Bis y 61 Ter de su Reglamento Interno, así como en las demás disposiciones aplicables, que establecen su integración, organización y bases de funcionamiento para promover, proteger y supervisar la aplicación de la CDPD.

En concordancia con los artículos 4.3 y 33.3 de la CDPD, la participación directa, efectiva y significativa de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan constituye un componente esencial de los procesos de implementación y monitoreo de la Convención.

En el ámbito de sus respectivas competencias, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Organismos Públicos de Derechos Humanos ejercen las atribuciones que les confieren sus correspondientes ordenamientos jurídicos para desarrollar acciones relacionadas con la promoción, protección, supervisión, difusión y seguimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad, con autonomía técnica y de gestión y bajo un enfoque basado en derechos humanos.

Este marco normativo constituye el sustento de las acciones que se presentan en el Quinto Informe de Mecanismos de Monitoreo correspondiente al ejercicio 2023, organizadas en los ámbitos de promoción, protección y supervisión de la aplicación de la CDPD.



ACCIONES DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO NACIONAL DE LA CDPD 2023.

Acciones de Promoción, Protección y Supervisión del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD 2023.

I. Perspectiva Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el 2023.

Durante 2023, la situación de los derechos de las personas con discapacidad en México estuvo marcada por avances normativos y jurisdiccionales relevantes, al tiempo que persistieron barreras estructurales que limitaron el ejercicio efectivo de derechos como la igualdad y no discriminación, el acceso a la justicia, la salud, la educación, la accesibilidad, la participación y el reconocimiento de la capacidad jurídica.

Desde el enfoque establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el análisis de estas condiciones requiere trascender las concepciones centradas en las características individuales de las personas y reconocer que la discapacidad surge de la interacción con barreras físicas, normativas, institucionales, comunicacionales y actitudinales. Bajo esta perspectiva, corresponde al Estado adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones, reconociendo a las personas con discapacidad como titulares de derechos y asegurando su autonomía, voluntad, preferencias y participación efectiva en las decisiones que les conciernen.

Uno de los referentes relevantes para comprender el contexto nacional fueron los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, difundidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante 2023. De acuerdo con esta encuesta, 33.8 % de las personas con discapacidad de 12 años y más manifestó haber experimentado discriminación durante los 12 meses previos, lo que permite advertir la permanencia de condiciones de desigualdad y exclusión que requieren respuestas institucionales sostenidas y transversales.

En el ámbito normativo, el 7 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, instrumento particularmente relevante para los derechos de las personas con discapacidad.

Entre otros aspectos, el Código reconoce la capacidad jurídica plena de las personas mayores de edad, regula mecanismos de apoyo para su ejercicio e incorpora ajustes de procedimiento y medidas de accesibilidad orientadas a garantizar el acceso a la justicia en igualdad de condiciones. Su expedición constituyó un avance relevante en el proceso de armonización del sistema de justicia civil y familiar con los estándares de la CDPD.

En el ámbito jurisdiccional también se registraron criterios significativos. En julio de 2023, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que a las personas con discapacidad debe reconocérseles capacidad jurídica para comparecer por propio derecho en cualquier procedimiento judicial, aun cuando se encuentren formalmente sujetas a un estado de interdicción, fortaleciendo con ello el reconocimiento de su autonomía y acceso efectivo a la justicia.

Asimismo, durante 2023 la Suprema Corte reiteró la importancia de la consulta a las personas con discapacidad en los procesos normativos susceptibles de afectar directamente sus derechos. En abril de ese año, el Pleno invalidó diversas reformas a la legislación sobre discapacidad del estado de Quintana Roo debido a que no se realizó la consulta previa correspondiente, en términos del artículo 4.3 de la CDPD. Este criterio reafirmó que la participación de las personas con discapacidad no constituye únicamente una buena práctica institucional, sino un componente esencial en la adopción de decisiones que inciden directamente en sus derechos.

Estos desarrollos coexistieron con problemáticas identificadas a través de las acciones de protección y defensa realizadas por los Organismos Públicos de Derechos Humanos. La información reportada para 2023 muestra que entre los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia se encuentran la igualdad y no discriminación, el acceso a la justicia, la salud, la educación y la libertad y seguridad de la persona, lo que evidencia que persisten barreras para el ejercicio efectivo de derechos en ámbitos fundamentales de la vida cotidiana.

Frente a este contexto, el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD y los mecanismos y estructuras de monitoreo de los Organismos Públicos de Derechos Humanos desarrollaron durante 2023 acciones articuladas en los ámbitos de promoción, protección y supervisión, orientadas a identificar barreras, fortalecer el conocimiento de los

derechos y contribuir al seguimiento de la aplicación de la Convención en las distintas entidades federativas.

En materia de promoción, se desarrollaron actividades dirigidas a personas con discapacidad, organizaciones de la sociedad civil, personas servidoras públicas, instituciones académicas y sociedad en general, mediante cursos, talleres, conferencias, foros, conversatorios y otros espacios de información y sensibilización. Estas acciones abordaron, entre otras temáticas, igualdad y no discriminación, accesibilidad, acceso a la justicia, educación inclusiva, salud, participación y derechos de las mujeres con discapacidad.

De manera complementaria, las acciones de difusión permitieron ampliar la circulación de información sobre los derechos de las personas con discapacidad a través de materiales impresos, digitales y accesibles, redes sociales y otros medios institucionales. Más allá del número de actividades o personas alcanzadas, el reto consiste en que estas acciones contribuyan progresivamente a modificar prácticas institucionales y sociales que reproducen estereotipos, capacitismo, sobreprotección y concepciones asistencialistas de la discapacidad.

En el ámbito de protección, las quejas, orientaciones y asesorías jurídicas reportadas permiten identificar patrones de vulneración y ámbitos en los que persisten obstáculos para el ejercicio de derechos. Es importante precisar que las quejas que integran el presente Informe corresponden a un extracto de las recibidas y tramitadas por las visitadurías y áreas competentes de cada OPDH y no necesariamente fueron atendidas directamente por los mecanismos estatales de monitoreo. En el caso del MIMN CDPD de la CNDH, este no cuenta con atribuciones para la atención de quejas; las orientaciones y asesorías jurídicas que se reportan respecto del Mecanismo sí corresponden a las brindadas directamente en el ámbito de sus competencias.

Las Recomendaciones y Acciones de Inconstitucionalidad reportadas durante el ejercicio constituyen también instrumentos relevantes para la protección de derechos, en tanto permiten trascender la atención de situaciones individuales e incidir sobre normas, prácticas y condiciones institucionales susceptibles de generar o reproducir violaciones a los derechos de las personas con discapacidad.

En materia de supervisión, se desarrollaron acciones mediante informes, diagnósticos, estudios especializados, visitas in situ, análisis normativos y de políticas públicas. Estas herramientas permiten que el monitoreo no se limite a cuantificar actividades o vulneraciones, sino que contribuya a identificar las causas y condiciones estructurales que obstaculizan la aplicación efectiva de la CDPD.

La información recopilada durante 2023 también evidencia diferencias entre las entidades federativas respecto de la estructura, presupuesto, recursos humanos, funcionamiento y grado de consolidación de sus mecanismos de monitoreo. Estas diferencias deben considerarse al interpretar comparativamente los resultados, ya que inciden directamente en la capacidad institucional para desarrollar de manera sostenida las funciones de promoción, protección y supervisión.

En este sentido, la perspectiva nacional derivada del ejercicio 2023 permite advertir que, junto con los avances normativos, jurisdiccionales e institucionales registrados durante el periodo, persisten desafíos estructurales para que los derechos reconocidos formalmente en la CDPD se traduzcan en condiciones efectivas de igualdad, autonomía, accesibilidad, participación e inclusión. El fortalecimiento del monitoreo requiere, por tanto, avanzar hacia acciones cada vez más orientadas a resultados, mejorar la generación y sistematización de información y garantizar la participación directa, efectiva y significativa de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan, de conformidad con los artículos 4.3 y 33.3 de la Convención.

Ámbito de monitoreo	Resultado nacional 2023
Quejas en materia de discapacidad	**1,927**
Orientaciones y/o asesorías jurídicas	**3,436**
Recomendaciones	**20**
Acciones de inconstitucionalidad	**2**
Declaratorias de inconstitucionalidad[1]	**2**

[1] Declaratorias de invalidez o inconstitucionalidad derivadas de acciones promovidas.

Ámbito de monitoreo	Resultado nacional 2023
Acciones de promoción	**1,598**
Personas alcanzadas por promoción	**83,733**
Acciones de difusión	**6,206**
Personas alcanzadas por difusión	**314,375**
Acciones de supervisión	**90**
Derecho presuntamente vulnerado con mayor frecuencia	**Igualdad y no discriminación**

Nota: Las cifras corresponden a la información reportada por los organismos participantes y no constituyen una medición de prevalencia nacional de violaciones a derechos humanos. La identificación del derecho presuntamente vulnerado con mayor frecuencia se obtiene a partir de la recurrencia con que fue señalado por los organismos en sus registros y no representa el número total de casos individuales asociados a dicho derecho.

1. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (MIM AGUASCALIENTES)

CDHEA

Comisión de Derechos Humanos del Estado de AGUASCALIENTES

a. Introducción

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes (CDHEA), como encargada de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos para todas las personas en el estado, y con el objetivo de monitorear el cumplimiento de los derechos contenidos en la CDPD instaló el Mecanismo Independiente de Monitoreo y su Comité Técnico de Consulta.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes continúa realizando acciones de protección, promoción y difusión a personas con algún tipo de discapacidad además del desarrollo de actividades de capacitación a través de las diversas plataformas digitales.

El Mecanismo Independiente de Monitoreo en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes a que se refiere la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (MIM Aguascalientes), se instaló el 25 de septiembre de 2019. Se designó como integrantes del MIM Aguascalientes a:

Al cierre de 2023, las personas asignadas para el funcionamiento del MIM Aguascalientes son:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Mtra. Yessica Janet Pérez Carreón	Coordinadora del MIM Aguascalientes
2	Lic. Elizabeth Guinea Rivera	Encargada de promoción, Capacitación y Supervisión

En el 2023 el MIM Aguascalientes no sesionó en ninguna ocasión y no llevó a cabo sesiones de trabajo con el Comité Técnico de Consulta. Los integrantes del Comité Técnico de Consulta del Estado de Aguascalientes son los siguientes:

No.	Nombre Completo	Procedencia
1	Mtra. Yessica Janet Pérez Carreón	Coordinadora del MIM Aguascalientes
2	Prof. Francisco Javier Águila Rivas, en representación de la	Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes

No.	Nombre Completo	Procedencia
	Profa. Ma. de Lourdes Aguiñaga Representante del Sector Educativo	
3	Dra. Ma. Guadalupe Márquez Algara Persona Experta	Universidad Autónoma de Aguascalientes
4	C. Ramón Flores Valenzuela	Activista
5	C. Caín Torres Durón Representante de la Sociedad Civil	Confía en mi Si Puedo, A.C.

b. Protección

Durante el año 2023, reportó **seis** quejas presentadas en materia de discapacidad. El total de quejas, orientaciones y asesorías brindadas en el 2023 fueron **64**, clasificadas de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad
Quejas presentadas por personas con discapacidad.	6
Quejas presentadas en materia de discapacidad.	1
Orientaciones y asesorías brindadas a personas con discapacidad.	46
Orientaciones y asesorías en materia de discapacidad.	11

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
Igual reconocimiento como persona ante la ley
Acceso a la justicia
Salud

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, no se emitieron Recomendaciones sobre violaciones a los derechos de las personas con discapacidad.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo en la entidad llevó a cabo **dos** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. El Mecanismo de Monitoreo efectuó 2 cursos para la capacitación, promoción, estudio y divulgación en materia de los derechos humanos de las personas con discapacidad, realizados en el 2023.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **Cursos**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Cultura de la Discapacidad

d. Difusión

En cuanto a los materiales de difusión en materia de los derechos de las personas con discapacidad, para el 2023 el MIM Aguascalientes repartió **tres** materiales, que se describen en la siguiente tabla:

TÍTULO	MATERIAL DIGITAL (LIGA)
Acompañamiento al recorrido que se llevó a cabo por motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad	https://www.facebook.com/CDH.Ags/posts/pfbid02pzpYwaq9SVJoRD1txACyjssBJCqL31oe8N9qHE6Q8npVqSFnoEYUDRpgGq9F6s2nl
Día Internacional de las Mujeres con Discapacidad	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=694887236007834&set=pb.100064596915832.-2207520000&type=3
Conmemoración de las personas con autismo	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=596341789195713&set=pb.100064596915832.-2207520000&type=3

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, no se reportaron acciones de supervisión.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

PRIMERA: Promover una mayor coordinación entre las instituciones públicas, los organismos defensores de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de generar acciones conjuntas que permitan prevenir y atender de manera oportuna las situaciones de discriminación y vulneración de derechos que enfrentan las personas con discapacidad.

SEGUNDA. Fomentar la generación y publicación de información estadística y diagnóstica sobre las condiciones de vida, necesidades y principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad, con la finalidad de contar con evidencia suficiente para orientar la toma de decisiones y diseñar políticas públicas que respondan de manera efectiva a las necesidades de este sector de la población.

TERCERA. Fortalecer la participación directa de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en el diseño, implementación y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas relacionadas con sus derechos, procurando que sus opiniones y experiencias sean consideradas como elementos fundamentales para identificar barreras y establecer medidas efectivas de inclusión.

ii. Propuestas

ÚNICA. Desde una perspectiva integral de derechos humanos, la protección de las personas con discapacidad en Aguascalientes requiere superar de manera definitiva los enfoques y avanzar hacia la igualdad sustantiva, la autonomía, la accesibilidad, la inclusión y la no discriminación. En este sentido, las acciones de difusión, capacitación, accesibilidad digital y eliminación de barreras deben entenderse como obligaciones institucionales indispensables para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus

derechos y participar plenamente en la vida social, económica, política y cultural en igualdad de condiciones.

Bajo este enfoque, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes (CDHEA) adquiere un papel estratégico como organismo y promotor de los derechos humanos y como integrante del Mecanismo de Monitoreo de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Aguascalientes, al contribuir mediante la observación, evaluación y seguimiento de las acciones gubernamentales. Su labor debe orientarse no únicamente a identificar vulneraciones, sino también a generar propuestas concretas, promover ajustes razonables, impulsar la coordinación entre instituciones y verificar que las políticas públicas produzcan resultados efectivos y sostenibles.

Por ello, resulta necesario que en Aguascalientes se fortalezca una política pública transversal en materia de discapacidad, en la que las autoridades incorporen de manera permanente los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas en la infraestructura urbana, el transporte, los servicios públicos, las plataformas digitales y los mecanismos de atención ciudadana. Asimismo, debe garantizarse la participación directa de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en la toma de decisiones que incidan en sus derechos.

En consecuencia, el fortalecimiento del Mecanismo de Monitoreo y de la participación de la CDHEA representa una oportunidad para transformar las obligaciones jurídicas en acciones concretas y verificables, permitiendo que Aguascalientes avance hacia una sociedad en la que la discapacidad no constituya una causa de exclusión, sino un ámbito en el que el Estado garantice efectivamente la dignidad, autonomía, igualdad y plena participación de todas las personas.

2. **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California - MECANISMO ESTATAL DE SUPERVISIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MES BAJA CALIFORNIA)**

a. Introducción

Con fundamento en el artículo 33, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que a la letra dice:

> *1. Los Estados Parte, de conformidad con su sistema organizativo, designarán uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la presente Convención y considerarán detenidamente la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a diferentes niveles.*
>
> *2. Los Estados Parte, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención. Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.*
>
> *3. La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento.*

La CEDHBC, en cumplimiento del artículo 33.2 de la CDPD, asumió en 2015 el Mecanismo de Supervisión de la CDPD en Baja California y creó una Comisión Interinstitucional para su operatividad. En 2017, se instaló el Observatorio Estatal de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que incluye a más de 40 organismos.

La CEDHBC, al estar trabajando en apego a la ciudadanía, ha detectado que una de las circunstancias que menos atención ha recibido en nuestro estado son las situaciones con relación a las personas con discapacidad psicosocial, ya sea dadas por consumo o abuso de sustancias ilícitas o bien aquellas derivadas de una enfermedad o accidente y posteriormente causando una discapacidad o generadas durante el neurodesarrollo, como el Trastorno del Espectro Autista (TEA) o el Síndrome de Down. Por lo que esta institución nos avocamos a trabajar de manera transversal para promover y proteger los derechos de

las personas con discapacidad trabajando mano a mano con organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y población en general, viéndose esto reflejado en la información vertida en los informes. De las colaboraciones más importantes resalta el trabajo realizado en centros de rehabilitación como COTRRSA, escuelas de educación básica hasta superior, así como la población en general buscando sensibilizar sobre dicha discapacidad.

Como se ha informado en Informes anteriores, el Mecanismo Estatal de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MES BAJA CALIFORNIA) fue formalmente instalado desde el 1 de junio de 2015, señala que al cierre de 2023 **sí** recibió asignación presupuestaria por parte de la Legislatura Local para su operación específica, que va entre 501 mil a 1 millón de pesos anuales, sin dar cifra exacta.

A lo largo de 2023, se designaron diversas personas para atender las acciones del MES BAJA CALIFORNIA.

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Luis Daniel Sánchez Mendoza	Responsable del Mecanismo de Discapacidad
2	Melchor de la Rocha de la Rocha	Capacitador del Mecanismo de Discapacidad
3	Jorge Eduardo Castañeda López	Auxiliar Especializado del Mecanismo de Discapacidad

Así mismo refiere contar con un Comité Técnico de Consulta del MES BAJA CALIFORNIA el cual al cierre del 2023; estaba conformado por un Consejo Consultivo para Personas con Discapacidad del Estado de Baja California, conformado por:

No.	Nombre Completo	Procedencia
1	Dr. José Adrián Medina Amarillas	Presidente del Consejo Consultivo – Secretaría de Salud
2	C.P. J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán	Secretaría de Bienestar del Estado.
3	C.P. Kurt Ignacio Honold Morales	Secretaría de Economía e Innovación.

No.	Nombre Completo	Procedencia
4	Sria. Miriam Elizabeth Cano Núñez	Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género
5	Mtro. Gerardo Arturo Solís Benavides	Secretaría de Educación
6	Mtro. Alejandro Arregui Ibarra	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
7	Ing. Arturo Espinoza Jaramillo	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial
8	Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California
9	Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez	Fiscalía General del Estado de Baja California
10	L.A.P. Mónica Vargas Núñez	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California
Invitadas Permanentes		
11	Mtra. Manuela González Mora	No especificado
12	Lic. Yolanda Torres Franco	No especificado
Consejeros Consultivos		
13	Martha Lorena Sillas Orozco	Consejera Consultiva del Municipio de Tijuana
Consejeros Expertos		
14	Lic. Edson Armando Jiménez Grajeda	Consejero Experto en Discapacidad Visual
Ayuntamientos Invitados		
15	Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez	Presidente Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Mexicali
16	C. Edgar Darío Benítez Ruíz	Presidente Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tecate
17	Lic. Montserrat Caballero Ramírez	Presidente Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana
18	Lic. Hilda Araceli Brown Figueredo	Presidente Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito

No.	Nombre Completo	Procedencia
19	Lic. Armando Ayala Robles	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ensenada
20	C. José Luis Dagnino López	Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe
Invitados Especiales		
21	Lic. Rocío López Gorosave	Oficialía Mayor de Gobierno del Estado
22	Dip. Alejandra María Ang Hernández	Presidenta de la Mesa Directiva de la H. XXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado
23	Alfredo Álvarez Cárdenas	Coordinación General de Gabinete

b. Protección

Durante el año 2023, el Mecanismo de Monitoreo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Baja California reportó **20** quejas presentadas en materia de discapacidad de las cuales **seis** de ellas fueron presentadas por otras personas (familiar, amistad, conocido (a), etc.). Entre los derechos más vulnerados con base en las quejas recibidas durante este año figuran los siguientes:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
Igualdad y No discriminación
Igual reconocimiento como persona ante la ley
Acceso a la justicia
Libertad y seguridad de la persona
Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
Protección de la integridad personal
Educación
Salud
Trabajo y empleo
Protección social y Nivel de vida adecuado

NOTA: Datos generados a partir de la información proporcionada de la Dirección General de Quejas.

La información proporcionada indicó que se dio atención a personas con discapacidad visual, intelectual, motriz y psicosocial. Asimismo, se recibieron personas pertenecientes a todos los diferentes grupos etarios. Entre las personas atendidas figuran **seis** mujeres, **13** hombres y una persona que decidió reservarse el derecho de responder. No se atendió a personas con discapacidad pertenecientes a algún grupo indígena.

Se manifiesta que se dieron **15** Orientaciones solicitadas por personas con discapacidad. Sin embargo, no se proporcionó información por parte del área correspondiente acerca de las temáticas de lo que consistieron tales Orientaciones ni los derechos vulnerados.

La información proporcionada indicó que se dio atención a personas con discapacidad visual, intelectual, motriz, psicosocial y múltiple. Asimismo, se recibieron personas pertenecientes a todos los diferentes grupos etarios. Entre las personas atendidas figuran **cuatro** mujeres y **11** hombres. No se atendió a personas con discapacidad pertenecientes a algún grupo indígena.

La información que se emite por parte del Mecanismo es que no hubo ninguna Recomendación por parte de la CEDHBC del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 en materia de violaciones a los derechos de las personas con discapacidad, o Acciones ni Declaraciones de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad interpuestas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo en la entidad llevó a cabo **465** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **41** fueron dirigidas al sector público, **seis** al privado, **406** al académico y **12** al sector social.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **Pláticas, Talleres, Foros** y **Cursos**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Mujeres con Discapacidad
Acceso a la Justicia
Trato Adecuado a Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación

Temáticas promovidas
Accesibilidad
Familia y Discapacidad
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras pública en materia de discapacidad
Derecho a una vida libre sin violencia
Derecho a la educación inclusiva
Derecho a la salud mental y prevención de adicciones
Prevención de violencia
Derechos Humanos
Niñas, Niños y Adolescentes
Derecho al noviazgo y la sexualidad: Lenguaje incluyente
Educación socioemocional y construcción de relaciones saludables
Proyecto de vida de las PCD
Sensibilización e inclusión
Grupos vulnerables
Derecho a una vida plena

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **17,518**, de las cuales **1,288** fueron personas con discapacidad.

d. Difusión

En 2023, el Mecanismo de Monitoreo en la entidad llevó a cabo **cuatro** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron materiales **impresos** y **digitales**; tales como: **Folletos, Trípticos, Cápsulas, Programas y Comunicados.**

Del total de acciones de difusión realizadas en materia de derechos de las personas con discapacidad durante el periodo, el medio a través del cual se llevó a cabo la difusión fue mediante **Redes Sociales** y **Eventos presenciales**. El total de personas alcanzadas derivadas de las acciones de difusión fueron **8,179.**

El Mecanismo de Monitoreo en la entidad señaló que **sí** elaboró materiales en formatos accesibles, mediante el **uso de textos alternativos**.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se reportaron **seis** acciones de supervisión, mediante **Análisis de políticas públicas.**

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

PRIMERA. Respecto a la Promoción y Difusión de los Derechos: El OPDH ha logrado una efectiva promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad. A través de campañas de sensibilización, seminarios y jornadas informativas, se ha incrementado la visibilidad y conciencia pública sobre la importancia de la inclusión y el respeto a estos derechos.

Estas actividades han alcanzado a una amplia audiencia, incluyendo a personas con discapacidad, sus familias y la sociedad en general, fomentando una cultura de respeto y apoyo.

SEGUNDA. Con relación a la Capacitación a Actores Clave y Supervisión Eficaz: Se han implementado programas de capacitación dirigidos a actores clave, como funcionarios públicos, educadores, personal de salud y fuerzas de seguridad. Estas capacitaciones han proporcionado a los profesionales las herramientas y conocimientos necesarios para garantizar un trato adecuado y respetuoso hacia las personas con discapacidad.

TERCERA. El OPDH ha establecido mecanismos de supervisión para asegurar que las prácticas y políticas se implementen correctamente, evaluando su eficacia y realizando ajustes cuando sea necesario. Fortalecimiento de la Protección Legal y Jurídica:

En el ámbito legal y jurídico, el OPDH ha reforzado la protección de los derechos de las personas con discapacidad mediante la creación de protocolos de atención y denuncia especializados. Se han establecido unidades de apoyo jurídico que ofrecen asesoramiento y acompañamiento integral a las personas con discapacidad que enfrentan situaciones de vulneración de sus derechos.

Este enfoque ha asegurado una respuesta eficaz y oportuna por parte de las autoridades competentes, mejorando la defensa y protección legal de esta población.

El Desarrollo de Redes de Apoyo y Difusión de Información: El OPDH ha fortalecido las redes de apoyo colaborando con organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones dedicadas a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad. También se ha trabajado en la difusión de información relevante y accesible mediante publicaciones

impresas, plataformas digitales y redes sociales. Esto ha asegurado que la información llegue de manera oportuna y efectiva a toda la población, especialmente a las personas con discapacidad y sus familias, facilitando su acceso a recursos y servicios esenciales.

ii. Propuestas

ÚNICA. Difundir a nivel Estado y Federación la importancia de tener claro las estadísticas sobre personas con discapacidad y sus sistemas de apoyo, como lo son profesionales de la docencia, psicología, psiquiatría, paido psiquiatría o neurología y trabajar en propuestas de políticas públicas que mejoren la inclusión de las personas con discapacidad y facilitar los bienes y servicios que beneficien a las personas con discapacidad y sus familias partiendo de la información obtenida de forma estadística ya que esto facilitará la distribución correcta de los recursos, bienes y servicios. Asimismo, permitirá la creación de políticas públicas dirigidas a los sectores focalizados en donde se necesite un mayor estímulo como lo son la promoción de carreras y especialidades en neuropsiquiatría o neuropsicología, entre otras.

3. **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur - MECANISMO ESTATAL DE SUPERVISIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MES BAJA CALIFORNIA SUR)**

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

BAJA CALIFORNIA SUR

a. Introducción

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur (CEDHBCS), como el organismo de protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano en Baja California Sur para propiciar la plena vigencia de los derechos humanos de todas las personas en el Estado, desarrolla sus atribuciones con fundamento en los artículos 1° y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur. En particular, el artículo 8 de esta última establece como objeto como organismo público autónomo la protección, defensa, estudio, promoción y difusión de los derechos humanos, que se atiende conforme a sus capacidades institucionales, competencias y atribuciones, así como mediante los mecanismos para su defensa y protección.

En materia de discapacidad, la actuación institucional se inscribe asimismo en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y en el compromiso de impulsar el ejercicio de los derechos a la igualdad y no discriminación, autonomía e independencia, participación e inclusión social, accesibilidad, salud y trabajo. Durante 2023, la CEDHBCS manifestó expresamente su compromiso de desarrollar acciones coordinadas orientadas al cumplimiento de la Convención y al fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad en la entidad.

Como antecedente inmediato del periodo que se informa, el 9 de mayo de 2023 fue electa Charlene Ramos Hernández como Presidenta de la CEDHBCS para el periodo 2023-2027, iniciándose una etapa institucional caracterizada por el fortalecimiento de la vinculación con organizaciones de la sociedad civil y por la atención prioritaria de diversos grupos de población, entre ellos las personas con discapacidad. La Comisión señaló, además, que durante 2023 consolidó acciones dirigidas a grupos de atención prioritaria y fortaleció el diálogo con organizaciones, colectivas e instituciones para incorporar sus necesidades y propuestas a las estrategias institucionales. Destaca el Primer Encuentro con Agrupaciones, Colectivas y Organizaciones de la Sociedad Civil Legalmente Constituidas, que tuvo una sesión especial exclusiva para personas con discapacidad, donde la CEDHBCS documentó los retos reportados y acordó la inclusión de propuestas

presentadas en favor de este Grupo de Atención Prioritaria en la entidad en su plan de trabajo.

La CEDHBCS reportó que aunque en el informe del 2021, se hacía referencia a la existencia del Mecanismo Estatal de Monitoreo, para el cierre del 2023, no se encontró información al respecto. Al cierre de 2023, el ente no recibió asignación presupuestaria por parte de la Legislatura Local para la operación específica del Mecanismo Estatal de Monitoreo.

La totalidad del personal del organismo atiende a la totalidad de la población que solicita sus servicios, incluyendo también la atención reforzada a las personas con discapacidad, por lo que la CEDHBCS reportó no contar con presupuesto suficiente para la contratación de personal designado exclusivamente para atender las acciones relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad. Por lo mismo, el Organismo no cuenta con capacidad para identificar y generar estadísticas desagregadas por personas con discapacidad en cada acción institucional. Sin embargo, sí fue posible identificar al menos a 677 personas beneficiarias de las acciones específicas descritas en este informe.

b. Protección

La CEDHBCS, aperturó 6 expedientes de quejas en el 2023 y atendió 6 expedientes de queja aperturados en años anteriores, relacionadas con las autoridades de Secretaría de Educación Pública, la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ayuntamiento y tránsito municipal de la Paz, Secretaría de Seguridad del Estado, Secretaría de Salud en el Estado y el Instituto Municipal para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad de Los Cabos, en relación a presuntas violaciones de derechos humanos de infancias y adolescencias, derecho a una adecuada administración y procuración de justicia, fundamentación y motivación, derecho a la igualdad y al trato digno, derecho a la educación especial, derecho al trato diferenciado y preferente, derecho a no ser sometido a acoso laboral, derecho a no ser sometido al uso desproporcionado de la fuerza pública, derecho a la protección de la salud, derecho a una adecuada administración y procuración de justicia, derecho a la igualdad y al trato digno.

De igual manera brindó 16 Orientaciones y realizó 2 canalizaciones en materia de discapacidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en beneficio de 34 personas.

En el ámbito de la protección y defensa, durante 2023 se emitió la Recomendación 03/2023, dirigida a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur y al Hospital Juan María de Salvatierra, en un caso cuya la víctima es una persona con discapacidad y VIH, por vulneraciones relacionadas con los derechos a la igualdad y trato digno, protección de la salud y acceso a información suficiente, clara, oportuna y veraz respecto de tratamientos médicos o quirúrgicos.

Asimismo, se realizaron labores de acuerpamiento durante la marcha conmemorativa del Día Mundial de la Parálisis Cerebral, con la finalidad de garantizar que dicho ejercicio de participación se desarrollara con respeto a los derechos humanos y en su caso, documentar posibles abusos de autoridad.

La CEDHBCS realizó dos acompañamientos interinstitucionales a personas con discapacidad, destacando una persona adulta mayor en estado de postración por el severo grado de abandono del que fue rescatado.

c. Promoción

La CEDHBCS reportó haber llevado a cabo diversas acciones de promoción que de manera general incidieron en los derechos humanos de todas las personas, de las que también se beneficiaron personas con discapacidad, se realizaron 13 acciones de promoción especializadas únicamente en materia de discapacidad, realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en beneficio de 337 personas.

Mencionó que participó en actividades encaminadas a fortalecer la inclusión y participación social, entre ellas el Primer Congreso Latinoamericano de Inclusión Deportiva y Sensibilización, orientado a promover programas deportivos incluyentes para personas con discapacidad; acciones de vinculación con autoridades municipales para favorecer la inclusión laboral y el emprendimiento; y la instalación del V Parlamento Inclusivo de Personas con Discapacidad 2023, “Por un Estado sin Fronteras”, espacio destinado a promover la participación directa de las personas con discapacidad en la formulación de propuestas y en la discusión de asuntos que inciden en el ejercicio de sus derechos, donde la Comisión brindó asistencia técnica a las propuestas de las personas con discapacidad participantes.

En este contexto, durante 2023 la CEDHBCS desarrolló diversas acciones de promoción, protección, vinculación y defensa de los derechos de las personas con discapacidad. Entre ellas destaca la coordinación con el Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (ISIPD) para analizar la situación que guarda el reconocimiento y ejercicio de sus derechos en los cinco municipios del Estado, identificándose la necesidad de impulsar espacios accesibles, favorecer la movilidad universal y promover programas de formación que contribuyan a mejores oportunidades laborales en condiciones de igualdad y no discriminación. Asimismo, sostuvo reuniones de trabajo con diversas autoridades del Municipio de los Cabos para fomentar ajustes razonables para la atención a personas con discapacidad en tanto las instalaciones públicas se encuentren plenamente adaptadas.

Asimismo, propuso la integración de representantes y concesionarios del transporte público municipal al Consejo Municipal para la Prevención de los Accidentes (COMUPRAS) del municipio de Los Cabos, con la finalidad de incentivar su involucramiento en los planes y programas de prevención de accidentes ocasionados por el trato imprudente y discriminatorio a personas con discapacidad.

De igual manera, se realizaron acciones de coordinación con autoridades de los ámbitos estatal, municipal y federal para atender problemáticas relacionadas con el acceso a servicios de salud y medicamentos, particularmente respecto de personas con mucopolisacaridosis y otras condiciones asociadas con discapacidad.

La CEDHBCS participó en la instalación del Comité Jurisdiccional de Atención al Envejecimiento, donde se acordaron acciones interinstitucionales para la atención reforzada a personas en estado de postración.

d. Difusión

Durante el periodo informado, se llevó a cabo la producción, emisión y publicación de episodios del Programa de radio, TV y redes “Por el Respeto de tus Derechos”, donde se abordó y sensibilizó de manera masiva en distintos momentos sobre los retos, pendientes y la perspectiva de derechos humanos para las personas con discapacidad; destacando 3 episodios especializados únicamente en ese tema.

En diciembre de 2023, la CEDHBCS creó el Primer Premio Estatal de Derechos Humanos, realizando la entrega de reconocimientos a personas galardonas y finalistas, incluyendo una persona con discapacidad y su acompañante, quienes emitieron un emotivo mensaje de sensibilización y exigencia a la población. Este importante e histórico evento, contó con interpretación en Lengua de Señas Mexicana.

Se fortalecieron los vínculos con asociaciones y colectivas con el Primer Encuentro con Agrupaciones, Colectivas y Organizaciones de la Sociedad Civil Legalmente Constituidas, que tuvo una sesión especial exclusiva para personas con discapacidad, donde la CEDHBCS documentó los retos reportados y acordó la inclusión de propuestas presentadas en favor de éste Grupo de Atención Prioritaria en la entidad en su plan de trabajo; y se realizaron labores de información a la ciudadanía sobre la marcha conmemorativa del Día Mundial de la Parálisis Cerebral, con la finalidad de contribuir a la sensibilización de las necesidades de accesibilidad y la participación ciudadana en dicho ejercicio democrático.

Aunque se llevaron a cabo diversas acciones de capacitación y difusión mediante radio, televisión, podcasts, videos y redes sociales que de manera general difundieron los derechos humanos de todas las personas, de las que también se beneficiaron personas con discapacidad, se realizaron 33 acciones de difusión especializadas únicamente en materia de discapacidad, realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en beneficio de 306 personas.

En agosto de 2023, la CEDHBCS presentó un proyecto especial para incorporar la difusión mediante materiales en formatos accesibles, tales como Braille, Lengua de Señas Mexicana, audiodescripción, subtitulado, lectura fácil o macrotipo, al cierre de 2023, no se aprobó el presupuesto solicitado para efecto de la incorporación específica de medidas de accesibilidad en dichos contenidos.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la CEDHBCS sostuvo reuniones de trabajo con diversas autoridades del Municipio de los Cabos para acordar

ajustes razonables para la atención a personas con discapacidad en tanto las instalaciones públicas se encuentren plenamente adaptadas.

Además, de manera histórica, se realizó la primera visita al Hospital Psiquiátrico de Baja California Sur, con el objetivo de observar que las condiciones de vida, trato e internamiento se desarrollen con humanidad y con respeto a la dignidad inherente a la persona, además de dialogar sobre gestiones y acompañamientos en casos particulares relativo a la protección de derechos humanos y acordando también, acciones conjuntas en materia de capacitación a personal médico.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

PRIMERA. Durante 2023, la CEDHBCS fortaleció la vinculación con autoridades estatales, municipales y federales, particularmente con el Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para atender problemáticas relacionadas con accesibilidad, salud, medicamentos, inclusión laboral y participación social. Estas acciones reflejan un esfuerzo por articular respuestas institucionales frente a las barreras que enfrentan las personas con discapacidad en la entidad.

SEGUNDA. La actuación de la Comisión no se limitó a actividades de promoción y difusión, sino que incluyó acciones de protección y defensa, destacando la emisión de la Recomendación 03/2023 en un caso relacionado con una persona con discapacidad y VIH, por vulneraciones a los derechos a la igualdad y trato digno, protección de la salud y acceso a información médica suficiente, clara y oportuna. Este antecedente evidencia la identificación de problemáticas específicas que requieren atención y seguimiento institucional. La supervisión histórica al Hospital Psiquiátrico y el acompañamiento a casos emblemáticos reforzaron esta visión.

TERCERA. Durante el periodo se promovieron espacios de participación y sensibilización, entre ellos el Primer Congreso Latinoamericano de Inclusión Deportiva y Sensibilización, el acompañamiento a la marcha por el Día Mundial de la Parálisis Cerebral, el Primer Encuentro con Agrupaciones, Colectivas y Organizaciones de la Sociedad Civil Legalmente

Constituidas, el Primer Premio Estatal de Derechos Humanos y la participación en el V Parlamento Inclusivo de Personas con Discapacidad 2023. Estas acciones contribuyeron a visibilizar los derechos de las personas con discapacidad y a favorecer su participación directa en asuntos relacionados con inclusión, igualdad de oportunidades y ejercicio de derechos.

ii. Propuestas

PRIMERA. Dar continuidad y ampliar los mecanismos de colaboración con el Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, autoridades municipales, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil, a fin de atender de manera articulada las principales barreras identificadas en materia de accesibilidad, salud, medicamentos, inclusión laboral y participación social de las personas con discapacidad.

SEGUNDA. Fortalecer el seguimiento de casos y recomendaciones relacionados con personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de salud, igualdad y no discriminación, trato digno y acceso a información, con el propósito de identificar patrones de vulneración y promover medidas institucionales que prevengan su repetición.

TERCERA. Impulsar de manera permanente actividades de promoción, formación y participación directa de las personas con discapacidad, dando continuidad a ejercicios como el Parlamento Inclusivo, actividades de inclusión deportiva y acciones de acompañamiento y sensibilización, procurando que estos espacios favorezcan la expresión de sus necesidades y propuestas y contribuyan a fortalecer su incidencia en las decisiones públicas que les afectan.

Nota aclaratoria. Aunque la CEDHBCS proporcionó su Informe Anual de Actividades 2023, cuya temporalidad comprende de mayo de 2023 a abril de 2024. la información aquí reportada corresponde exclusivamente al ejercicio 2023, los datos contenidos en dicho documento se presentan únicamente con fines descriptivos y no se incorporan al análisis estadístico desagregado por personas con discapacidad del presente Informe debido a las limitantes presupuestales que únicamente permitió identificar a 677 personal beneficiadas de las acciones detalladas en este informe.

4. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MIMEC)

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche

a. Introducción

De acuerdo con el artículo 33, numeral 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 21 de febrero de 2011, la Secretaría de Relaciones Exteriores hizo un exhorto a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a las homólogas de las entidades federativas, para construirse en Mecanismos Independientes de Monitoreo Nacional y Estatales, respectivamente. En ese sentido, el 17 de junio de 2016, el precitado Organismo Nacional y los 32 Organismos Públicos de Derechos Humanos de las Entidades Federativas, suscribieron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de crear e instrumentar el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la aludida Convención. En ese sentido, el 04 de abril de 2017, se llevó a cabo la instalación del Mecanismo del Independiente de Monitoreo del Estado de Campeche, el cual tiene como marco jurídico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y su Reglamento Interno.

Desde la instalación del MIMEC en 2017, el personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche que lo conforma ha asumido el compromiso de atender aquellas problemáticas que representan barreras para las personas con discapacidad, que dificultan el ejercicio plano de sus derechos humanos. La CODHECAM, a fin de dar cumplimiento a los objetivos inherentes del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Campeche, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha mantenido su compromiso en las acciones de protección, defensa, promoción y difusión de sus derechos, de forma presencial y virtual, para sensibilizar al personal de las instancias estatales y municipales, a fin de prevenir acciones u omisiones que vulneren sus derechos, a través de las diversas unidades administrativas que la conforman: Dirección de Orientación y Quejas, Visitadurías Generales, Instituto de Estudios en Derechos Humanos y Coordinación de Observancia.

Previo al 2023, el Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Campeche, no ha realizado informes, estudios o publicado documentos específicos en la materia, pero ha llevado a cabo diversas campañas para promover el derecho a la igualdad y no

discriminación, accesibilidad al entorno físico, el transporte, las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC´S) para el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en Campeche. Estas campañas han consistido en actividades de difusión, divulgación, promoción y capacitación de los derechos de las personas con discapacidad, en específico, sobre el derecho a la inclusión y a la accesibilidad estructural, transporte público y a las tecnologías de la información y de la comunicación, resaltando en estas acciones la importancia de la eliminación de todo tipo de barreras para la creación de una sociedad incluyente.

Este Organismo Constitucional, se encuentra especializado en la protección, observancia, estudio, enseñanza, capacitación, promoción, difusión y divulgación en materia de Derechos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, fracción II, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y 1, párrafo primero de su Reglamento Interno, razón por la cual, a través de las unidades administrativas que la conforman, se han implementado acciones concretas para solventar estas necesidades. Así pues, en 2023, considerando que varias personas con discapacidad presentaron inconformidades por la presunta violación al derecho a la Igualdad y No Discriminación, a la Salud y al Acceso a la Justicia, se estimó pertinente, a través del Instituto de Estudios en Derechos Humanos, Órgano Académico de la CODHECAM, llevar a cabo talleres de capacitación en esas materias.

El MIMEC fue formalmente instalado el 04 de abril de 2017, reportó que durante el 2023 **no** recibió asignación presupuestaria por parte de la Legislatura Local para su operación específica, en dicho periodo se designaron diversas personas para atender las acciones del MIMEC.

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Mtra. Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía	Presidenta
2	Miguel Ángel Barrera Sansores	Secretario Técnico del Comité Técnico
3	Mtra. Suhemy Carely González Hernández	Vocal de Protección

4	Mtro. Luis Alejandro Amado Pérez	Vocal de Protección
5	Mtro. Román Iván Acosta Estrella	Vocal de Estudio, Promoción y Divulgación

Así mismo refiere contar con un Comité Técnico de Consulta del MIMEC el cual al cierre del 2023; estaba conformado por:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	Alba Luceli Matu Pacheco	Experta en Discapacidad y Derechos Humanos
2	Gregorio Medina Arteaga	Vamos Juntos Integrémonos por Campeche A.C.
3	Karla Gelisle Sánchez Sosa	Asociación Mexicana de Personas con Discapacidad A.C.
4	José Antonio Escalante Alonzo	Asociación de Sordo-Mudos de Campeche A.C.

b. Protección

Durante el año 2023, el Mecanismo de Monitoreo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Campeche reportó un total de **nueve** quejas presentadas en materia de discapacidad, de las cuales **seis** fueron interpuestas por personas con discapacidad y **tres** por otras personas (familiares, amistades o personas conocidas). Al cierre de 2023, cuatro de estas quejas se encontraban en trámite.

En el mismo periodo, se reportó un total de **12** asesorías jurídicas en materia de discapacidad, de las cuales **nueve** fueron solicitadas por personas con discapacidad y **tres** por otras personas (familiares, amistades o personas conocidas).

Asimismo, se registraron **10** orientaciones en materia de discapacidad, todas ellas solicitadas por personas con discapacidad.

Con base en la información proporcionada, se identificaron los siguientes derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
Acceso a la justicia
Salud
Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información
Respeto del hogar y de la familia

NOTA: Datos generados a partir de la información proporcionada de Quejas, Asesorías Jurídicas y Orientaciones.

La información proporcionada respecto del total de quejas, orientaciones, asesorías jurídicas y/o gestiones en materia de discapacidad indica que el rango de edad predominante entre las personas que solicitaron alguno de los servicios antes descritos se ubica entre los **46 y más de 60 años**. Asimismo, **no** se cuenta con registro de solicitudes provenientes de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

Por otra parte, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, no se emitió ninguna Recomendación en materia de violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Campeche no reportó la interposición de Acciones de Inconstitucionalidad ni la emisión de Declaratorias de Inconstitucionalidad en dicha materia.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo en la entidad llevó a cabo **13** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **12** dirigida al sector público y **1** al académico.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **estudios de posgrado**, **conferencias y talleres**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Mujeres con Discapacidad
Acceso a la Justicia
Igualdad y no discriminación
Accesibilidad
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras públicas en materia de discapacidad
Atención de Primer Contacto a Grupos de Atención Prioritaria

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas mediante las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **437**, de las cuales **una** corresponde a una persona con discapacidad.

d. Difusión

En 2023, el Mecanismo de Monitoreo en la entidad llevó a cabo **45** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron la elaboración y difusión de **materiales digitales**, tales como **infografías, folletos y trípticos.**

La difusión de dichos materiales se realizó principalmente a través de **redes sociales**, alcanzando a un total de **5,384** personas durante el periodo.

Asimismo, el Mecanismo de Monitoreo en la entidad reportó la elaboración de materiales en formatos accesibles, entre ellos, materiales **en fácil lectura**.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se reportaron **33** acciones de supervisión, entre las que se encuentran: Análisis normativos y Análisis de políticas públicas.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es el Organismo Estatal especializado en la protección, observancia, promoción, divulgación y capacitación de los derechos humanos. En ese sentido, en lo que respecta a los derechos de las personas con discapacidad, en el periodo que se informa, se contribuyó de manera significativa con lo siguiente:

PRIMERA. En ejercicio de la facultad para formular iniciativas de reformas legislativas ante el Congreso del Estado, se impulsó la Ley para la Prevención y Combate de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Campeche, en la elaboración de este proyecto, se efectuó un ejercicio de armonización normativa con enfoque de derechos humanos, mediante un análisis de derecho comparado con la legislación internacional, nacional y local, respectivamente, en materia de trata de personas, derechos de mujeres y niñas, niños

y adolescentes, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y de género, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y de personas migrantes.

SEGUNDA. A solicitud de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, la CODHECAM, emitió una Opinión técnico-jurídica respecto del Proyecto de Iniciativa de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, en la que medularmente se observó la necesidad de armonizar el proyecto legislativo conforme a las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche, para cumplir con los principios de accesibilidad y diseño universal en temas de infraestructura, movilidad y comunicaciones en los asentamientos humanos en Campeche.

TERCERA. Se brindó asesoría técnica y metodológica al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la realización de la Consulta para la Implementación de Acciones Afirmativas sobre los Derechos Político-Electorales de las Personas con Discapacidad y su Participación en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, así como acompañamiento en los Foros de Consulta. Estas acciones tienen como base el reconocimiento la capacidad jurídica plena y autonomía de la voluntad de las personas con discapacidad, y a garantizar su pleno ejercicio, en condiciones de igualdad y sin discriminación, a través de la eliminación de las barreras que obstaculizan el acceso de estas personas a sus derechos.

ii. Propuestas

PRIMERA. Implementar una campaña de difusión, mediante infografías, sobre el contenido de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dirigidas a la población en general, con la finalidad de contribuir al reconocimiento y respeto de los derechos humanos de estos grupos poblaciones.

SEGUNDA. Diseñar, a través del Instituto de Estudios en Derechos Humanos, un curso de capacitación, en el que se aborden los derechos especialmente reconocidos en favor de las personas con discapacidad.

5. **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO ESTATAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CHIAPAS (MIMCH)**



CEDH

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

CHIAPAS

a. Introducción

La Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Estado de Chiapas, en su artículo 2°, define a la Comisión Estatal, como un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes secundarias y reglamentarias que de ella emanen; los tratados internacionales en materia de derechos humanos, firmados y ratificados por el Presidente de la República, aprobados por el Senado; la Constitución Política del Estado de Chiapas y en las leyes secundarias y reglamentarias que de ella emanen.

En ese sentido, atendiendo al contenido del numeral 5° del citado ordenamiento jurídico, se tiene competencia para conocer de peticiones que contengan quejas relacionadas por presuntas violaciones a los derechos humanos en asuntos individuales o colectivos, cuando éstas fueran imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un cargo o comisión de carácter estatal o municipal. Por ello, dentro de las atribuciones señaladas en el artículo 18 de la Ley de la materia, fracción XVII, letra C, la Comisión Estatal está facultada para realizar visitas periódicas a las instituciones de tratamiento y apoyo a enfermos mentales, discapacitados y adultos mayores, centros de salud y demás establecimientos de asistencia social, en los que intervengan cualquier autoridad estatal o municipal, para cerciorarse del absoluto respeto a los derechos humanos de las personas que son atendidas en esas instituciones.

Derivado a lo anterior, la Comisión Estatal, cuenta con el Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que permite, llevar a cabo acciones conjuntas en beneficio de las personas con discapacidad, relativas a la protección, promoción y supervisión del derecho de toda persona con discapacidad.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ha reforzado su atención a este sector de atención prioritaria, con la finalidad de asesorar, orientar, acompañar y supervisar los derechos humanos de las personas con discapacidad, con el objetivo principal de que se

reconozcan y se protejan sus derechos humanos. Las áreas de atención que conforman la Comisión Estatal se encuentran capacitadas para brindar asesoría jurídica, acompañamiento, asistencia y ayuda inmediata a las personas con discapacidad o a sus familias.

Es importante puntualizar, que con el apoyo conjunto de las organizaciones de la sociedad civil, colectivos de personas con discapacidad, universidades, autoridades estatales y municipales, se ha logrado identificar las barreras que obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, lo que ha permitido su atención prioritaria. Como parte de las acciones es de señalarse que con fecha 21 de febrero de 2023, el titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, participó como invitado especial en la 2ª Asamblea del Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad, en la que participan diversas autoridades del ámbito estatal, así como representantes y activistas sociales de personas con discapacidad, en la que se impulsan políticas públicas a favor de la construcción de una sociedad más justa, igualitaria, equitativa e incluyente. Lo que permitió, que con fecha 14 de junio del 2023, fue publicada Decreto 197, mediante Periódico Oficial número 287, conteniendo última reforma a la “LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE CHIAPAS”.

De las acciones emprendidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de la Dirección de Promoción de los DESCAS, se ha dado continuidad al distintivo “Empresa Respetuosa de los Derechos Humanos” como iniciativa de la Comisión Estatal, que busca implementar dentro de los emprendimientos y empresas, el respeto, promoción, difusión y protección de los derechos humanos de las y los trabajadores y/o personas externas a las que impacta su actividad empresarial. Lo anterior, mediante la adopción de 6 compromisos (ejes), que se señalan a continuación:

1. Política de derechos humanos
2. Prácticas laborales de respeto a los derechos humanos
3. Fortalecimiento organizacional
4. Inclusión y no discriminación
5. Protección al medio ambiente

6. Erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.

El distintivo promueve la inclusión laboral al asegurar oportunidades justas y dignas para personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos con discapacidades. Además, al implementar políticas internas de no discriminación, se crea un ambiente laboral armonioso y positivo donde se respetan los derechos de todos los trabajadores, incluyendo aquellos con discapacidades. Las empresas también deben en la medida de sus posibilidades, proporcionar instalaciones inclusivas óptimas, para facilitar que las personas con discapacidad realicen sus actividades laborales sin impedimentos. Además, al promover la igualdad de género y la no discriminación, se abordan las múltiples intersecciones de discriminación que pueden enfrentar las personas con discapacidad. En el ejercicio 2023, 136 empresas y emprendimientos del Estado de Chiapas, fueron merecedoras a dicho distintivo, con ello, se fomenta entornos laborales más inclusivos y respetuosos, que pueden llegar a beneficiar significativamente a la población con discapacidad.

A pesar de los avances en la atención y concienciación sobre la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad en Chiapas, hay mucho por hacer todavía para que la exclusión deje de ser una realidad persistente. Uno de los desafíos fundamentales por los cuales las personas con discapacidad continúan manifestándose es la falta de infraestructura adecuada para el desplazamiento de personas con discapacidad en el transporte público; el de que muchas escuelas no cuenten con rampas de acceso para personas en sillas de ruedas. Además, para las personas con discapacidad visual, se necesitan señalizaciones en braille, y para las personas con discapacidad auditiva, intérpretes de lenguaje de señas en las escuelas. Para ello, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de la capacitación dirigidas a la población en general y servidores públicos, respecto al tema “Los derechos humanos de las personas con discapacidad”, se ha logrado sensibilizar e incidir en la toma de decisiones a favor de este sector de atención prioritaria.

El Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Chiapas (MIMCH), formalmente instalado el 30 de octubre de 2018. Informa que, al cierre del 2023, no contó con asignación presupuestaria por parte de la Legislatura Local para su operación específica.

Informa que las siguientes personas fueron asignadas para atender las acciones del MIMCH durante el 2023:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Lic. Gonzalo López Nandayapa	Secretario Ejecutivo
2	Lic. Claudia Cruz Sibaja	Directora de Quejas, Orientación y Gestorías
3	Licda. Graciela Guadalupe Velasco Cordero	Directora de Seguimiento de Recomendaciones y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad
4	Lic. Elena Soberano Luna	Contralora Interna
5	Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla	Jefe de la Unidad de Transparencia

Así mismo refiere contar con un Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Chiapas el cual al cierre del 2023 estaba conformado por:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	Dr. Antonio H. Paniagua Álvarez	Coordinador del Doctorado de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la UNACH
2	Lic. Susana Carolina Brañas	Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Chiapas.
3	Lic. Jesús Rasgado Calderón	Representante legal de Organizaciones de la Sociedad Civil Chiapaneca para la Inclusión Social (ORCHIS)
4	C. Alfredo Martínez Espinoza	FUNCIÓN DENTRO DEL MIMCH Asociación Chiapaneca de Deportes sobre Silla de Rueda (ACHDSSIR)
5	C. Xóchitl Uc Guillén	Representante de la Asociación por la Deficiencia Auditiva y Sordera (ADAS)
6	Sra. Gloría Gutiérrez García	Representante de Ángeles de Amor A.C.
7	Lic. Karla Adalgissa Arreaga Avi	Representante de Unidos Pro-Down

b. Protección

Durante el año 2023, se registraron un total de **cuatro** quejas relacionadas con discapacidad. De estas, **una** fue presentada por personas con discapacidad, mientras que las **tres** restantes, por personas como: familiares, amigos, conocidos, etc.

Al cierre del periodo, **cero** de las quejas reportadas en materia de discapacidad se encontraban en estatus "en trámite".

Durante el periodo correspondiente, se reportó contar con registro de **23** asesorías jurídicas solicitadas en materia de discapacidad. De las cuales **11** fueron presentadas por personas con discapacidad y **12** por familiares, amigos, conocidos, etc.

Respecto a las orientaciones, **no** se reportó contar con registros de orientaciones solicitadas en materia de discapacidad.

Los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023 fueron:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
Protección de la integridad personal
Educación

NOTA: Datos basados según registros de Quejas y Asesorías Jurídicas.

Los registros **no** reflejan la existencia de personas pertenecientes a grupos indígenas entre el total de quejas presentadas, y solicitudes de asesorías jurídicas y/o gestiones en materia de discapacidad.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, **no** se emitieron recomendaciones sobre violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma, **no** se reportaron Declaratorias Generales ni Acciones de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad interpuestas y/o emitidas por la CEDH Chiapas.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo llevó a cabo **29** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **cuatro** estuvieron dirigidas al sector público, **dos** al sector privado, **22** al académico y **una** al sector social.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **conferencias**, **pláticas** y **cursos**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación
Accesibilidad
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras pública en materia de discapacidad

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **1012**. De las cuales **13** fueron personas con discapacidad.

d. Difusión

En 2023, el MIMCH llevó a cabo **39** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. El medio a través del cual se llevó a cabo la difusión o publicación fue a través de: Página web institucional, redes sociales y Eventos presenciales. El total de personas alcanzadas derivadas de las acciones de difusión fueron **2008.**

El MIMCH señaló que **sí** elaboró material en formatos accesibles, señaló que hizo uso del intérprete de Lengua de Señas Mexicana y Textos alternativos, en algunas de sus acciones.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MIMCH, reportó **dos** acciones de supervisión, relacionadas con Visitas de supervisión en materia de personas con discapacidad.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

ÚNICA. Con fecha 14 de junio del 2023, fue publicado en el Estado de Chiapas Decreto 197, conteniendo última reforma a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad número 297/2020, en materia inclusiva, previa consulta pública a las personas con discapacidad y asociaciones que las representan. En atención a ello, la Comisión Estatal, asume la responsabilidad en la promoción y supervisión de los derechos humanos a través de acciones mejoras en la defensa, promoción y difusión de los derechos de las personas

con discapacidad en el Estado de Chiapas. En ese sentido, las cuatro Visitadurías Generales Especializadas, las Visitadurías Adjuntas Regionales ubicadas en San Cristóbal, Tapachula, Ocosingo, Comitán, Palenque, Tonalá, Pichucalco y Cintalapa, se han mantenido en constante capacitación en los derechos humanos de las personas con discapacidad, para desarrollar con eficiencia y eficacia la atención a este sector de la población en el respeto, protección y defensa de sus derechos, a fin de eliminar las barreras sociales que violentan estos derechos, y a ser más incluyentes socialmente, encaminadas a generar políticas públicas desde una perspectiva con discapacidad y superar el enfoque asistencial. Se ha priorizado con las capacitaciones impartidas al sector público, privado, educativo y social, que se reconozca y respete el derecho de las personas con discapacidad; incentivando la cultura de la denuncia ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con motivo a la vulneración de sus derechos humanos.

ii. Propuestas

PRIMERA. Priorizar la cultura del respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad a través del Instituto de Investigación y Capacitación, de las Visitadurías y áreas de atención al público y víctima, que conforman el Organismo Estatal.

SEGUNDA. Implementar mecanismos de supervisión en centros educativos, centros asistenciales y centros de internamiento para el monitoreo de la atención a personas con discapacidad.

TERCERA. Dar continuidad con la promoción del Distintivo de Empresas comprometidas con los Derechos Humanos, que permitan la inclusión laboral y asegurar oportunidades justas y dignas para personas con discapacidad.

CUARTA. Establecer acciones de mejoras en la atención a personas sordas con intérprete en lengua de señas, así como difundir videos en lengua de señas de como presentar una queja ante la Comisión Estatal.

QUINTA. Programar reunión de trabajo con el Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para generar acciones positivas a favor de las personas con discapacidad.

6. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (MIMECH)

CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

a. Introducción

Con fundamento normativo del Mecanismo de Monitoreo en la entidad, se basa en los Lineamientos del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Chihuahua (MIMECH), establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con fecha del 16 de agosto de 2021.

El MIMECH fue oficialmente instalado el 1 de diciembre de 2016, mientras que el Comité Técnico de Consulta comenzó sus funciones el 5 de junio de 2018.

En 2023, se identificó como problemática, la discriminación hacia las personas con discapacidad, lo cual, lleva a otras vulneraciones en cuanto el acceso a la educación, salud, trabajo, justicia y en materia de accesibilidad. Las primeras acciones, son la instalación del Mecanismo y la conformación del Comité Técnico de Consulta instalado en la entidad.

Este Mecanismo de Monitoreo Estatal ha tenido participación activa como Organización de la Sociedad Civil (OPDH) En el Tercer Informe de Mecanismos de Monitoreo Nacional de la CDPD, el Monitoreo Nacional sobre la Protección de las Personas con Discapacidad ante Situaciones de Riesgo y Emergencias y el Segundo Informe Especial sobre el Derecho Humano a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad en relación con el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones en México.

El MIMECH fue formalmente instalado el 1 de diciembre de 2016, al cierre de 2023 no recibió asignación presupuestaria por parte de la Legislatura Local para su operación específica.

Durante el 2023, se designaron a las siguientes personas para atender las acciones del MIMECH.

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Mtro. Néstor M. Armendáriz Loya	Presidente de la CEDH
2	Dr. David Fernando Rodríguez Pateén	Secretario Técnico Ejecutivo de la CEDH
3	Mtra. Sulma Iliana Martínez Díaz	Primera Visitadora de la CEDH
4	Lic. Karla Asucena Olivas Díaz	Asesor Jurídico

Así mismo refiere contar con un Comité Técnico de Consulta del MIMECH el cual al cierre del 2023; estaba conformado por:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	Licda. Nancy González E.	Esperanza para el Autismo I.A.P.
2	Mtra. María Eugenia Falomir	Grupos Vulnerables y prevención de la discriminación
3	C. Sara Pérez Monsalvo	Porque todos somos iguales, todos somos diferentes.
4	Licda. Graciela Mendez C.	Enlace Distrofia Muscular Duchenne Becker A.C.
5	Licda. Yolanda Erives Contreras	Centro de Rehabilitación y Educación Especial DIF Estatal
6	Lic. Gustavo Alonso Rivera	Ruedas para la Humanidad IBP
7	Licda. Rosa Alba Rodríguez	Instituto Down de Chihuahua A.C.
8	Prof. Manuel Trueva Martínez	Promotora Social Personas con Discapacidad A.C.
9	Lic. José Luis Armendáriz González	Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua
10	Lic. Luis Enrique Rodallegas Chávez	Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua
11	Lic. Javier Ronquillo Chavira	Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua
12	Licda. Cristina Treviño	Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre personas con discapacidad

b. Protección

Durante el año 2023, se registraron un total de **25** quejas relacionadas con discapacidad. De estas, nueve fueron presentadas por personas con discapacidad, mientras que los 16 restantes, por personas como: familiares, amigos, conocidos, etc.

Al cierre del periodo, una de las quejas antes mencionadas, se encontraban en estatus "en trámite".

Durante el periodo correspondiente, se reportó contar con registro de **24** asesorías jurídicas solicitadas en materia de discapacidad; de las cuales 13 fueron presentadas por personas con discapacidad y 11 por familiares, amigos, conocidos, etc.

Respecto a las orientaciones, se reportó contar con registro de **76** orientaciones solicitadas en materia de discapacidad. De las cuales 13 fueron presentadas por personas con discapacidad y 63 por familiares, amigos, conocidos, etc.

Con base en los datos proporcionados se identificaron los siguientes derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
Educación
Salud
Igualdad y No discriminación
Accesibilidad
Igual reconocimiento como persona ante la ley
Protección de la integridad personal
Trabajo y empleo
Protección social y Nivel de vida adecuado

NOTA: Datos generados a partir de la información proporcionada de Quejas, Asesorías Jurídicas y Orientaciones.

Con base en los registros de Quejas, Asesorías Jurídicas y Orientaciones proporcionados, los grupos de personas más predominantes que acudieron a solicitar algún servicio fueron personas con discapacidad motriz y psicosocial, seguido de intelectual. Respecto al rango de edad predomina el de personas de entre 46 y 60 años.

La información proporcionada sobre el total de orientaciones, asesorías jurídicas y/o gestiones en materia de discapacidad, indica que no tienen registro de que hayan sido solicitadas por personas pertenecientes a grupos indígenas.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, no se emitió ninguna Recomendación en materia de violaciones a los derechos de las personas con discapacidad.

No se reportaron Acciones de Inconstitucionalidad, ni Declaratorias de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad interpuestas y/o emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo en la entidad, llevó a cabo **25** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **15** estuvieron dirigidas al sector público, **10** al sector privado.

Las acciones de promoción se realizaron a través de pláticas, talleres, foros y cursos, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Trato Adecuado a Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **1,072**.

d. Difusión

En 2023, el MIMECH, llevó a cabo **58** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron materiales impresos y digitales; tales como: Infografías, Folletos, Trípticos y Dípticos; así como Cápsulas, Programas y Comunicados.

El medio a través del cual se llevó a cabo la difusión o publicación fue a través de: Página web institucional, Redes Sociales, Eventos Presenciales, Correo Institucional y Prensa tradicional. El total de personas alcanzadas derivadas de las acciones de difusión fueron **28,713**.

El MIMECH, señaló que no elaboró material en formatos accesibles.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MIMECH, reportó como **tres** acciones de supervisión, como: Análisis normativos, Análisis de políticas públicas y Visitas de supervisión.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

PRIMERA. Se consolidó el Comité de Consulta 2023, mediante una reunión informativa y tres sesiones ordinarias del Comité Técnico de Consulta a lo largo del año, con mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil de Ciudad Juárez, para impulsar acciones específicas en la protección de personas con discapacidad, como actividades de promoción y difusión de las personas con discapacidad. De igual forma, se recibió por parte de personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, capacitación a los integrantes del Comité Técnico de Consulta, para fortalecer sus capacidades.

SEGUNDA. Se participó con opiniones técnicas y observancia a actividades realizadas por el Gobierno del Estado, en beneficio de este grupo de atención prioritaria.

TERCERA. Se amplió, respecto al año anterior, el número de servicios en beneficio de personas con discapacidad, proporcionando gestiones para el acceso a bienes o servicios de las instituciones estatales y municipales.

ii. Propuestas

PRIMERA. En materia de accesibilidad, se participa activamente en el Consejo Estatal de Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua, en donde se sesiona cuatro veces por año y se forma parte de las subcomisiones de: Acceso a la justicia, inclusión laboral, y acceso a la salud. A través de estas, se realizaron propuestas como un programa permanente de análisis sobre cajones azules de estacionamiento para personas con discapacidad, donde se donó pintura para cajones en una escuela pública; se realizaron recorridos en edificios públicos señalando estrategias para accesibilidad universal y se presentó propuesta dirigida a las direcciones del Gobierno Municipal de Chihuahua.

SEGUNDA. En materia de salud, se propuso a la Dirección de Rehabilitación Física del DIF Estatal, capacitar a sus personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, para la atención de personas usuarias y sus familiares.

7. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México - AGENDA SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADPCD)



a. Introducción

El 12 de julio de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el decreto expedido por la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México que abroga la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con la finalidad de armonizar la normatividad de este organismo público autónomo con la Constitución Política de la Ciudad de México. En el mismo sentido, el 23 de octubre de 2019, se publicó el Acuerdo A/13/2019 del Consejo de la CDHCM, por el que se aprueba el Reglamento Interno de este organismo, que tiene por objeto regular su estructura, atribuciones y funcionamiento.

Conforme a esta normatividad, el artículo 58.6 del Reglamento Interno señala que la Dirección Ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos tiene como parte de sus atribuciones coadyuvar con el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional en el seguimiento y protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. En este sentido, la CDHCM cuenta con una subdirección de área que coordina y da seguimiento a la **Agenda de Derechos de Personas con Discapacidad** y promueve la transversalidad de ésta en las funciones de garantía, defensa, protección y promoción a cargo de las otras áreas del organismo. Igualmente, en atención al artículo 44 de su Ley Orgánica, cuenta con cinco Visitadurías Generales, siendo la Cuarta Visitaduría la especializada en violaciones graves a derechos humanos y grupos de atención prioritaria, que incluyen a las personas con discapacidad.

En 2023, la ADPD identificó que, del total de expedientes de queja registrados en materia de discapacidad, la mayor mención de derechos presuntamente vulnerados se relacionaba con el acceso a la justicia (167 menciones) y al igual reconocimiento como persona ante la ley (133 menciones) ─artículos 13 y 12 de la Convención, respectivamente─. En este sentido, la CDHCM ha fomentado la realización de acciones de promoción, protección y supervisión de estos derechos, tales como: la emisión de dos Recomendaciones por presunta tortura durante la detención ilegal y arbitraria de una persona con discapacidad, y por omisiones en la garantía de los derechos a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el ámbito laboral; la incidencia narrativa del respeto y reconocimiento de la capacidad jurídica, con interés reforzado en las discapacidades intelectuales o psicosociales, en diversos espacios de participación, como el “XVII

Diplomado sobre el Derecho a la No Discriminación", la publicación de boletines acerca de la urgencia de crear sistemas de apoyo para la toma de decisiones con enfoque diferenciado, la garantía del derecho a la consulta, y el cuidado como un derecho humano, o con la impartición del taller de formación de capacidades de auto gestoría y de promoción de derechos dirigido a personas con discapacidad intelectual; el análisis de instrumentos normativos como el proyecto del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SSA-2023, en materia de certificación de la discapacidad, así como el análisis de políticas públicas, mediante la investigación de problemáticas como las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (artículo 11 de la Convención), su necesaria participación en la reconstrucción de sociedades inclusivas en situaciones de posconflicto, o la importancia de los sistemas de apoyo para garantizar la inclusión comunitaria de personas con discapacidad, como aportes a los cuestionarios o llamados de colaboración de los organismos internacionales en materia de discapacidad.

La Agenda de Derechos de Personas con Discapacidad (ADPD), formalmente instalada desde el 16 de abril de 2022, informa que al cierre del 2023, no contó con asignación presupuestaria por parte de la Legislatura Local para su operación específica.

Informa que las siguientes personas fueron asignadas para atender las acciones de la ADPD durante el 2023:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Nashieli Ramírez Hernández	Presidenta de la CDHCM
2	Brisa Maya Solís Ventura	Directora Ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos
3	Marco Antonio Hernández Hernández	Jefe de Departamento de Derechos de Personas con Discapacidad
4	Karla Elena Mendoza Guzmán	Intérprete de Lengua de Señas Mexicana
5	Daniela Vite Hernández	Intérprete de Lengua de Señas Mexicana
6	María Luisa del Pilar García Hernández	Cuarta Visitadora General
7	Nuriney Mendoza Aguilar	Directora General de Quejas y Atención Integral

Así mismo refiere **no** contar con un Comité Técnico de Consulta.

b. Protección

Durante el año 2023, se registraron un total de **519** quejas relacionadas con discapacidad. De estas, **406** fueron presentadas por personas con discapacidad, mientras que los **122** restantes, por personas como: familiares, amigos, conocidos, etc.

Al cierre del periodo, **119** de las quejas reportadas en materia de discapacidad se encontraban en estatus "en trámite".

Durante el periodo correspondiente, se reportó contar con registro de **578** asesorías jurídicas solicitadas en materia de discapacidad. De las cuales **488** fueron presentadas por personas con discapacidad y **127** por familiares, amigos, conocidos, etc.

Respecto a las orientaciones, se reportó contar con registro de **1518** orientaciones solicitadas en materia de discapacidad. De las cuales **1420** fueron presentadas por personas con discapacidad y **134** por familiares, amigos, conocidos, etc.

Los cinco derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023 fueron:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
Igual reconocimiento como persona ante la ley
Acceso a la justicia
Salud
Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información
Protección social y Nivel de vida adecuado

NOTA: Datos basados según registros 2023 proporcionados sobre Quejas, Asesorías Jurídicas y Orientaciones.

Con base en los registros proporcionados, entre el grupo de personas con discapacidad predominante, que acudió a la CDHCM durante 2023 para interponer alguna queja, solicitar alguna Asesoría Jurídica u Orientación se encuentran las personas con **discapacidad motriz y psicosocial,** seguidas de personas con **discapacidad visual**. En cuanto al rango de edad más prevalente, corresponde a rangos de edad que van **entre los 46 y mayores de 61 años**. No se observaron diferencias significativas en cuanto al género de los solicitantes.

Los registros reflejan la existencia de personas pertenecientes a **grupos indígenas** entre el total de solicitudes de asesorías jurídicas en materia de discapacidad.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, **sí** se emitieron **dos** recomendaciones sobre violaciones a los derechos de las personas con discapacidad.

A continuación, se proporciona el registro con las ligas de acceso para su consulta:

Autoridad Responsable	Fecha de publicación (dd/mm/yyyy)	Síntesis	Derecho vulnerado	Liga de consulta
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	20/12/2023	Tortura durante la detención ilegal y arbitraria de una persona con discapacidad	Derecho a la integridad personal. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de acceso a la justicia.	https://cdhcm.org.mx/2023/12/recomendacion-18-2023/
Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México	22/12/2023	Omisión de garantizar los derechos humanos a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el ámbito laboral	Derecho a la igualdad y no discriminación. Derecho a la seguridad jurídica. Derecho al trabajo y empleo.	https://cdhcm.org.mx/2023/12/recomendacion-19-2023/

No se reportaron Declaratorias Generales **ni** Acciones de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad interpuestas y/o emitidas por la CDHCM.

c. Promoción

La ADPD llevó a cabo **110** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **83** estuvieron dirigidas al sector público, **cuatro** al sector académico, **23** al social; no se reportaron acciones dirigidas al sector privado.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **Diplomados, Conferencias, Pláticas, Talleres, Foros, Congresos y Cursos**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Mujeres con Discapacidad
Acceso a la Justicia
Igualdad y no discriminación
Accesibilidad
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras pública en materia de discapacidad
Capacidad Jurídica
Participación y Consulta

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **904**. De las cuales **521** fueron personas con discapacidad.

d. Difusión

En 2023, la ADPD llevó a cabo **30** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron **materiales impresos y digitales** como **Folletos y Cuadernillos;** en cuanto a materiales digitales como **Infografías, Folletos, y Videos conmemorativos con interpretación de LSM.**

El medio a través del cual se llevó a cabo la difusión o publicación fue a través de: **Página web institucional, Redes Sociales** y **Eventos presenciales. No** se reportó el total de personas alcanzadas derivadas de las acciones de difusión.

La ADPD señaló que **sí** elaboró material en formatos accesibles, específicamente mediante el **uso de Intérprete de Lengua de Señas Mexicana, de Subtítulos** y **de Fácil Lectura.**

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la ADPD reportó **10** acciones de supervisión. las cuales fueron realizadas en función de **Análisis normativos** y **Análisis de políticas públicas.**

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

PRIMERA. Al interior de la CDHCM, se fortalece la Agenda de Derechos de Personas con Discapacidad (ADPD) mejorando la coordinación y perspectiva transversal del ejercicio de los derechos humanos de este grupo de atención prioritaria, entre las actividades y trabajos de las diferentes áreas. Primordialmente, las áreas de defensa, investigación, educación, promoción y difusión colaboran e interactúan con la ADPD en temas como la elaboración de informes temáticos, consultas a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, publicación de reportes específicos, uso de lenguaje sencillo o de fácil lectura en documentos institucionales, atención a personas sordas con interpretación en Lengua de Señas Mexicana en diversos servicios, entre otras.

SEGUNDA. La ADPD promueve el modelo social de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad centrado en el ejercicio de los derechos a igual reconocimiento como persona ante la ley, a vivir de forma independiente y a ser incluida en la comunidad, y a la participación y consulta, como eje estratégico en la promoción y protección de los derechos y de incidencia en los diversos espacios de participación a los que fue requerida la CDHCM. Asimismo, impulsa la interrelación de este eje estratégico con ámbitos sustantivos del desarrollo personal como la educación inclusiva, la capacidad jurídica, los cuidados, la asistencia personal y los apoyos para la toma de decisiones, y el acceso a la información y la comunicación.

TERCERA. La ADPD realiza acciones de investigación y análisis normativo y de política pública que aportan información acerca del estado que guarda la situación de la garantía y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en ambas esferas. Principalmente, se abordan temas relacionados con: el proceso normativo de la certificación de la discapacidad; la designación de apoyos extraordinarios respecto al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad; el rol de los sistemas de apoyo como parte fundamental de la vida independiente y la inclusión comunitaria, y la importancia de garantizar la participación y consulta estrecha y activa de las personas con discapacidad en la aplicación de políticas y planes de seguridad y protección en situaciones de riesgo, emergencias humanitarias o desastres naturales.

ii. Propuestas

PRIMERA. Continuar promoviendo el ejercicio adecuado del derecho a la participación y consulta de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas ante los procesos legislativos o de política pública que les conciernen e impulsando la creación de mecanismos instrumentales de convocatoria, participación y consulta apegados a los estándares establecidos por la Observación general núm. 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención, y a los elementos mínimos determinados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDA. Contribuir con aportaciones y seguimiento a las iniciativas de armonización de la legislación local en materia de derechos de personas con discapacidad y promover la perspectiva de inclusión en las políticas públicas vigentes o de nueva creación relacionadas con la diversidad de la discapacidad.

TERCERA. Fortalecer el papel institucional de la CDHCM en materia de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, a partir de la instrumentación de los mecanismos que derivan de la Constitución Política de la Ciudad de México, realizando un trabajo integral, centrado en las víctimas, vanguardista, profesional e independiente, que asegure la confianza y cercanía de quienes requieran de ella.

8. **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA (MIME COAHUILA)**



a. Introducción

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ha sido uno de los organismos pioneros y precursores en el trabajo constante en la defensa, respeto y garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Es por ello que, desde el 2012, buscando hacer visible este grupo ante las instituciones públicas estatales encargadas de elaborar políticas públicas, creó la Dirección de inclusión, un área encargada específicamente de la atención a las personas con discapacidad, con el fin de reforzar las actividades y acciones tendientes a la promoción y divulgación de los derechos de las personas pertenecientes a este grupo de atención prioritaria. Actualmente, la labor se ha venido reforzando desde el año 2016, con el trabajo interinstitucional que se da entre esta Comisión y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, orientando el esquema de trabajo en los vértices de protección, promoción y supervisión.

Se fundamenta jurídicamente en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 33.2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 18, 20 fracciones X, XII, XIII, XVIII, XXII y demás relativos de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así mismo la creación del dispositivo tercero, fracción III y séptimo del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de junio de 2018, mediante el cual se modifica el Acuerdo de Creación del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado Libre, Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza el 6 de octubre de 2017.

En los años 2017 y 2018, se realizó un primer estudio de diagnóstico para conocer las acciones, planes, programas y políticas públicas para la protección de las personas con discapacidad en el Estado. Se realizaron trabajos de investigación de oficio durante los años 2016, 2018, 2021 y 2022, derivando en la emisión de 133 recomendaciones (2016, 2018, 2022) en materia de inclusión, trato digno y accesibilidad física a instituciones de los sistemas DIF y presidencias municipales en el Estado. Durante el periodo 2020 se llevaron a cabo solicitudes de información a instancias focalizadas del gobierno del Estado, con relación al impacto de la pandemia COVID19 en las personas con discapacidad, generando un apartado especial para el informe 2020. En el año 2021 se llevaron a cabo dos

monitoreos, un informe y un estudio. Los monitoreos fueron en relación con las acciones implementadas ante la pandemia de COVID19 y mesas de consulta regional sobre accesibilidad en los ámbitos del transporte público, entorno físico, la información y las comunicaciones incluidas las TIC. El informe versó sobre el derecho a la accesibilidad en las presidencias municipales en Coahuila y el estudio abarcó información concentrada en materia de accesibilidad del periodo del 2011 al 2020, conteniendo quejas, pronunciamientos y recomendaciones. En el año 2022 se realizaron dos estudios y dos monitoreos. Un estudio abarcó información concentrada referente a quejas, orientaciones y recomendaciones en materia de Educación inclusiva durante el periodo del 2015 al 2021. Se solicitaron los planes, estrategias y programas con los que contaban la Secretaría de Educación Pública en el Estado, además de verificar la armonización legislativa, así mismo en el ámbito del monitoreo se organizaron grupos focales de padres de familia y docentes de educación básica y especial, llenando encuestas y debatiendo sobre el tema de educación inclusiva. Para el arranque del otro estudio se llevaron a cabo diversas reuniones y capacitaciones con los enlaces de los Mecanismos de monitoreo estatales en el país, mostrando el plan de acción respecto a propuesta sobre el mejoramiento de la accesibilidad web en sitios digitales de los organismos públicos de derechos humanos. Por último, a través de la autoridad competente en temas de protección civil, se recabó información relevante que permitiera monitorear la situación en la Entidad respecto a la protección de los derechos de las personas con discapacidad durante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.

En 2023, Resulta preocupante, principalmente la lenta transición hacia la educación inclusiva, la falta de cobertura en el fomento del empleo a personas con discapacidad, violación a la igualdad, no discriminación y trato digno, acceso a la justicia, así como de planes y programas encaminados a la implementación de acciones de accesibilidad en el transporte y a la información mediante las TICS con relación a la accesibilidad WEB. Existe una constante negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de educación y derecho a la igualdad y no discriminación. En las acciones de protección y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, se han proporcionado orientaciones y asesorías jurídicas sobre presuntas vulneraciones, las cuales se canalizan a las instancias correspondientes o al área de quejas mediante ajustes de procedimientos

para su atención y resolución oportuna. En el ámbito de la supervisión se han realizado esfuerzos para la realización de informes en materia de educación inclusiva, protección en situaciones de riesgos y emergencias humanitarias y en propuestas para la implementación en la mejora en la accesibilidad en sitios WEB de los OPDH. En acciones de promoción y difusión se ha abarcado a servidores públicos, estudiantes, personas con discapacidad y sus familias, organizaciones de y para personas con discapacidad y sociedad en general, a través de foros, pláticas, conferencias, conversatorios, talleres y mesas de diálogo entre otros, siempre privilegiando la perspectiva de discapacidad desde el enfoque social y de derechos humanos. Así mismo, se capacitó al interior del organismo a colaboradores mediante el diplomado especializado en el desarrollo de estrategias de protección, promoción y supervisión de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

El Mecanismo Independiente de Monitoreo de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza MIME Coahuila, se encuentra formalmente instalado desde el 6 de octubre de 2017 informa que, al cierre del 2023, no contó con asignación presupuestaria por parte de la legislatura local para su operación específica.

Informa que las siguientes personas fueron asignadas para atender las acciones del MIME Coahuila

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Dr. Hugo Morales Valdés	Presidente
2	Mtra. Gabriela Noguez Sandoval	Visitador general
3	Lic. Miguel Ángel Urrutia de la Torre	Secretario Técnico
4	4 Mtro. Carlos Alonso Rangel Gámez	Secretario Ejecutivo
5	Mtro. Erasmo Ramos Gil	Director de inclusión

Así mismo refiere contar con un Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Coahuila de Zaragoza el cual al cierre del 2023; estaba conformado por:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	Licda. María Cristina Arriaga Garibay	Instituto Lagunero de la Audición y el Lenguaje A.C.
2	Licda. María del Refugio Gutiérrez García	APAC Helen Keller, A.C.
3	C. Juan Manuel Jiménez Soto	Grupo de Personas con Discapacidad
4	Licda. Vianey Alejandra Rico Cortez	Centro Cultural Lily y Edilberto Montemayor Seguy
5	Ing. Jesús Manuel Puga Figueroa	Asociación Emmanuel en Pro de Niños Autistas A.C.
6	Dra. Nadia Vanessa García Hernández	Centro de Investigación de Estudios

b. Protección

Durante el año 2023, se registraron un total de **14** quejas relacionadas con discapacidad. De estas, **dos** fueron presentadas por personas con discapacidad, mientras que los **12** restantes, por personas como: familiares, amigos, conocidos, etc.

Al cierre del periodo, **seis** de las quejas reportadas en materia de discapacidad se encontraban en estatus "en trámite".

Durante el periodo correspondiente, se reportó contar con registro de **11** asesorías jurídicas solicitadas en materia de discapacidad. De las cuales **cinco** fueron presentadas por personas con discapacidad y **seis** por familiares, amigos, conocidos, etc.

Respecto a las orientaciones, se reportó contar con registro de **12** orientaciones solicitadas en materia de discapacidad. Las cuales **seis** fueron presentadas por personas con discapacidad y **seis** por otras personas (familiar, amistad, conocido (a), etc.).

Los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023 fueron:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
Igualdad y No discriminación
Acceso a la Justicia
Libertad y seguridad de la persona
Protección de la integridad personal
Educación

NOTA: Datos basados según registros de Quejas, Asesorías Jurídicas y Orientaciones.

Con base en los registros proporcionados, el grupo de personas con discapacidad predominante, que acudió a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Coahuila durante 2023 para interponer alguna queja fueron las **personas con discapacidad visual, intelectual, motriz y psicosocial**. En cuanto al rango de edad más prevalente, los registros de quejas mencionan a **Niñas, Niños y Adolescentes**, así como a personas de entre **18 y 25 años** y de **46 a 60 años**.

La información proporcionada sobre el total de quejas presentadas y las solicitudes de asesorías jurídicas y/o gestiones en materia de discapacidad no indica que hayan sido presentadas por personas pertenecientes a grupos indígenas.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, **no** se emitieron recomendaciones sobre violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. No se reportaron Acciones de Inconstitucionalidad, empero, manifiesta haber emitido una Declaratoria de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo llevó a cabo **91** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **49** estuvieron dirigidas al sector público, **tres** al sector privado, **24** al académico y **15** acciones dirigidas al sector social.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **Conferencias, Pláticas, Talleres, Foros y Cursos,** lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Acceso a la Justicia
Trato Adecuado a Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación
Accesibilidad
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras pública en materia de discapacidad

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **4,454**.

d. Difusión

En 2023, el MIME Coahuila llevó a cabo **800** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron materiales impresos como **Infografías, Cartillas, Folletos y Trípticos**, no se realizaron materiales digitales.

El medio a través del cual se llevó a cabo la difusión o publicación fue a través de: **Eventos presenciales**. El total de personas alcanzadas derivadas de las acciones de difusión fueron **800.**

El MIME Coahuila señaló que **no** elaboró material en formatos accesibles.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MIME Coahuila, reportó **cuatro** acciones de supervisión, a través de **Análisis normativos y Análisis de políticas públicas**.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

PRIMERA. Se reforzaron los mecanismos de atención para las personas con discapacidad peticionarias por parte del personal especializado de la CDHEC incluyendo la perspectiva de discapacidad, proporcionando asesoría, gestoría y acompañamiento;

SEGUNDA. Se reconstruyeron los lazos y vínculos con organizaciones de y para personas con discapacidad en el Estado para la creación de un nuevo comité técnico consultivo, propiciando un trabajo en equipo con el mecanismo independiente de monitoreo en Coahuila;

TERCERA. Se continuó con el fortalecimiento del proceso de capacitación sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, principalmente a los visitadores adjuntos de la CDHEC y al personal clave para la generación de mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad teniendo como marco de acción la CDPD y sus derechos llave.

ii. Propuestas

PRIMERA. El acceso a productos y servicios a través de sitios web es una práctica cada día más común en la sociedad, acelerando el uso del internet y sus tecnologías. este MIME Coahuila observa, falta de planes y programas encaminados a la implementación de acciones de accesibilidad a la información a través de las TICS. Por lo que se exhortará a las autoridades competentes a llevar a cabo el mejoramiento de los sitios WEB en las dependencias de la administración pública estatal, en incorporando y evaluando los elementos establecidos por estándares internacionales de pautas de accesibilidad de contenidos WEB, en la garantía del derecho al acceso a la información pública en igualdad de condiciones;

SEGUNDA. Fortalecer las acciones de Capacitación continúa enfocados a la toma de conciencia Art. 8 de la CDPD, así como abundar en el marco conceptual de los derechos humanos de las personas con discapacidad, buscando sensibilizar a la sociedad incluidas las familias, eliminar el modelo asistencial y las prácticas discriminatorias, promoviendo las capacidades y aportaciones para fomentar el respeto y dignidad de las personas;

TERCERA. Se denota la falta de datos estadísticos que permitan focalizar los esfuerzos del sector educativo. Resulta preocupante la falta de aplicación o lenta transición hacia la educación inclusiva, por lo que este MIME Coahuila exhortará a las autoridades educativas competentes para que prevea en sus políticas el establecimiento de una educación inclusiva en todos sus niveles, así como como la recopilación de datos relativo a la matriculación en entornos educativos segregados y en escuelas ordinarias.

9. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DEL ESTADO DE COLIMA (MIME COLIMA)

a. Introducción

Los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) del país, con fundamento en los artículos 1° párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 4°, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos han realizado acciones de promoción, protección y supervisión de los derechos de las personas con discapacidad, mediante acciones concretas dentro de sus agendas de trabajo en el orden estatal de conformidad con sus atribuciones y competencias, además de la instalación y desarrollo de los mecanismos de monitoreo que conforman el marco nacional, al tenor de las obligaciones adquiridas a través de la firma y ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) 1. El artículo 33, numeral 2, de la CDPD, dispone que el Estado mexicano deberá designar, reforzar o establecer uno o varios mecanismos independientes que cumplan con los principios de París, para promover, proteger y supervisar la aplicación del propio instrumento internacional. En el caso de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), su participación en el Mecanismo Independiente de Monitoreo, tiene su fundamento en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el arábigo 13 apartado A de la Constitución Local, los numerales 77, 79 fracción II, 80 y 81 fracción IV de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por los artículos 1, 10, 11 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, corolario al 17.2, 64.1 fracción XXII, 65.1 fracción VI de su Reglamento Interno.

Hasta el momento no se han implementado acciones concretas por parte del Mecanismo; sin embargo, se ha privilegiado el acompañamiento a organizaciones de la sociedad civil, particularmente en lo relativo a la atención y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

En 2023, el Mecanismo en el Estado de Colima ha enfocado sus acciones en el acompañamiento a organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la discapacidad, con el objetivo de fortalecer el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Sin embargo, hasta la fecha, no se han generado documentos que den cuenta de actividades de monitoreo en materia de discapacidad.

El Mecanismo en el Estado de Colima, formalmente instalado el 19 de junio de 2017, informa que, al cierre del 2023, no contó con asignación presupuestaria por parte de la Legislatura Local para su operación específica, y que las siguientes personas fueron asignadas para atender las acciones del Mecanismo en el Estado de Colima durante dicho periodo:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	José Manuel Vega Zúñiga	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima
2	Ma del Carmen García García	Secretaría Ejecutiva
3	Pedro Alejandro MejíaChávez	Primer Visitador
4	Francisco Octavio López López	Jefe de departamento de capacitación, enseñanza, investigación y divulgación

Así mismo refiere que al cierre del 2023, contó con un Comité Técnico de Consulta vigente, integrado por:

No.	Nombre Completo	Función dentro del MIME Colima / Asociación Civil
1	Lic. Roberto Ramírez	Presidente
2	Mtra. Enedina Losoya Baeza	Encargada de Supervisión
3	Lic. Pedro Alejandro Mejía Chávez	Encargado de Protección
4	Lic. Miguel Garibay Paniagua	Encargado de Promoción
5	Licda. María de Jesús Elisa Chávez Martínez	Integrante del Comité Técnico de Consulta / Presidenta de la Fundación Mexica de Autismo TAT, I.A.P.
6	Licda. Narda Micaela Ruelas Aguilar	Integrante del Comité Técnico de Consulta / Presidenta de Nosotros También Contamos, I.A.P.
7	Mtro. David E. Monroy Rodríguez	Integrante del Comité Técnico de Consulta / Presidente de Colima Accesible A.C.
8	Arq. Enrique Uriel Ríos Trujillo	Integrante del Comité Técnico de Consulta / Integrante del Instituto Tecnológico de Colima
9	Arturo López Molina	Integrante del Comité Técnico de Consulta / Presidente de Limitados Físicos de Colima A.C.

No.	Nombre Completo	Función dentro del MIME Colima / Asociación Civil
10	Dra. María de los Ángeles Rivera Osuna	Integrante del Comité Técnico de Consulta / Presidenta de Caminemos Juntos con Amor, Luz y Esperanza A.C.
11	Lic. Martín Moreno Fernández	Integrante del Comité Técnico de Consulta / Presidente de la Organización de Ciegos Colimenses A.C.
12	Mtra. María Delia Gómez	Integrante del Comité Técnico de Consulta / Presidenta de Movimiento de Adultos Mayores y con Discapacidad, A.C.
13	Prof. Omar Cárdenas López	Integrante del Comité Técnico de Consulta / Director de DiscapacidArte A.C.

b. Protección

Durante el año 2023, se registraron un total de **cinco** quejas relacionadas con discapacidad. De estas, **tres** fue presentada por personas con discapacidad y **dos** por personas como: familiares, amigos, conocidos, etc.

Al cierre del periodo, las **cuatro** quejas reportadas en materia de discapacidad se encontraban en estatus "en trámite".

Durante el periodo correspondiente, se reportó **no** contar con registro de asesorías jurídicas ni de orientaciones solicitadas en materia de discapacidad.

Los dos derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023 fueron:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
Igualdad y No discriminación
Derecho a la vida
Acceso a la justicia
Educación
Salud
Protección social y Nivel de vida adecuado

NOTA: Datos basados según registros de Quejas.

Con base en los registros proporcionados, entre el grupo de personas con discapacidad predominante, que acudió al MIME Colima durante 2023 para interponer alguna queja, se

encuentran las **personas con discapacidad visual, intelectual y motriz.** En cuanto al rango de edad y el género más prevalente no se especifica en lo reportado.

Los registros no reportan existencia de personas pertenecientes a grupos indígenas entre el total de quejas en materia de discapacidad.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, se emitieron **dos** recomendaciones sobre violaciones a los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con lo siguiente:

No.	Número de identificación de Recomendación	Autoridad Responsable	Fecha de publicación (dd/mm/yyyy)	Liga de consulta
1	02 2023	H. Ayuntamiento de Colima, Colima	10/12/2023	https://cdhcolima.org.mx/wp-content/uploads/2023/10/RECOMENDACION-02-2023.pdf
2	06 20232	Fiscalía General del Estado de Colima	29/10/2023	https://cdhcolima.org.mx/wp-content/uploads/2024/01/RECOMENDACION-06-2023.pdf

Los derechos vulnerados fueron:

Acceso a la justicia
Libertad y seguridad de la persona

No se reportaron Declaratorias Generales ni Acciones de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad interpuestas y/o emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

c. Promoción

El MIME Colima no reportó acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023.

d. Difusión

En 2023, el MIME Colima, no reportó acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MIME Colima no reportó acciones de supervisión en materia de derechos de las personas con discapacidad.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusión

ÚNICA. Si bien se ha planteado el objetivo de impulsar acciones sustantivas en materia de derechos de las personas con discapacidad, su cumplimiento aún se encuentra en fase inicial, orientado principalmente al acompañamiento de la sociedad civil y al reconocimiento del tema como una línea prioritaria de trabajo.

ii. Propuestas

PRIMERA. Fortalecer el diálogo entre el OPDH, así como con las autoridades estatales para avanzar en la construcción de una agenda conjunta en materia de derechos de las personas con discapacidad.

SEGUNDA. Explorar mecanismos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil que permitan identificar necesidades prioritarias en el tema y posibles líneas de acción.

TERCERA. Promover la incorporación gradual del enfoque de discapacidad en las acciones institucionales del estado, priorizando medidas que favorezcan la inclusión y el respeto a los derechos humanos.

10. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango - MECANISMO ESTATAL INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DURANGO (MEIM DURANGO)

CEDHD
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango

a. Introducción

El Mecanismo Estatal Independiente de Monitoreo en Durango (MEIM Durango) se creó con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), relativo a la constitución de mecanismos independientes para la promoción, protección y supervisión de la aplicación de dicha Convención. Asimismo, su creación se sustenta en el Convenio General de Colaboración suscrito con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) el 17 de junio de 2016, en el marco de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), en congruencia con los compromisos asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos.

El MEIM Durango se integra por un Consejo conformado por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, el cual, al cierre de 2023, aún no había sido formalmente designado.

De igual manera, el MEIM Durango no proporcionó información respecto de las personas asignadas para atender las acciones del Mecanismo durante 2023, ni sobre la integración de su Comité Técnico de Consulta.

b. Protección

Durante el año 2023, se registraron un total de **38** quejas relacionadas con discapacidad, de las cuales **10** fueron presentadas por personas con discapacidad, mientras que refiere que **28** fueron presentadas por personas como: familiares, amigos, conocidos, etc.

Al cierre del periodo, **tres** las quejas reportadas en materia de discapacidad se encontraban en estatus de "en trámite".

Durante el periodo correspondiente, se reportó contar con registro de **12** asesorías jurídicas solicitadas en materia de discapacidad. De las cuales **cuatro** fueron presentadas por personas con discapacidad y **ocho** por familiares, amigos, conocidos, etc.

Respecto a las orientaciones, reportó contar con registro **12** de orientaciones solicitadas en materia de discapacidad, **cuatro** de ellas solicitadas por personas con discapacidad y **ocho** por familiares, amigos, conocidos, etc.

Los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023 fueron:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2022
• Igual reconocimiento como persona ante la ley
• Acceso a la Justicia
• Respeto del hogar y de la familia
• Salud
• Trabajo y empleo

NOTA: Datos basados según registros de Quejas, Asesorías Jurídicas y Orientaciones.

Los registros **no** reflejan la existencia de personas pertenecientes a grupos indígenas entre el total de quejas presentadas, y solicitudes de asesorías jurídicas y/o orientaciones en materia de discapacidad.

No se reportaron Declaratorias Generales ni Acciones de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad interpuestas y/o emitidas por la CEDH Durango.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo no reportó acciones en este rubro.

d. Difusión

En 2023, el Mecanismo en la entidad no reportó acciones en este rubro. Sin embargo, informó que sí realizó materiales en formatos accesibles, específicamente el uso de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicanas.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MEIM DURANGO, no reportó acciones de supervisión sin dar más información.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

ÚNICA. Por el momento no se obtienen conclusiones ya que el mecanismo de monitoreo de personas con discapacidad en nuestra entidad se está por conformar.

ii. Propuestas

ÚNICA. Por el momento no se formulan propuestas ya que el mecanismo de monitoreo de personas con discapacidad en nuestra entidad se está por conformar.

11. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DEL ESTADO DE MÉXICO (MIMEM)

CODHEM

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DEL ESTADO DE MÉXICO

a. Introducción

Que con fundamento en el artículo 28 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se expidió el Acuerdo No. 05/2017 el 12 de Junio del 2017, mediante el cual se conforma el Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: y se nombra a Organizaciones de la Sociedad Civil como integrantes del mismo, publicándose el 5 de Julio del año 2017 en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México conforme al acuerdo publicado en Gaceta.

Se solicitó mediante oficio a los 125 municipios del Estado de México realizar actividades o gestiones en las instalaciones de los Ayuntamiento para que se disponga de entornos accesibles, incluyendo el físico, el del transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público; medidas que incluyen la identificación, así como la eliminación de obstáculos y barreras de acceso; para beneficio y garantía de sus derechos humanos en igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Entre las problemáticas más urgentes identificados en 2023, está el desconocimiento de las discapacidades que genera contextos de discriminación en el Estado de México, por lo cual la CODHEM, a través de la promoción de los derechos de las personas con discapacidad pretende eliminar las barreras actitudinales en primer momento, y que devienen del modelo de prescindencia y médico, para así transitar, al modelo social protegiendo y garantizando los derechos humanos en igualdad de condiciones.

Entre las acciones realizadas durante el periodo fueron la Guía sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Yo Tengo Derechos y la participación en la Consulta para las personas con discapacidad, en la Ley de Movilidad del Estado de México.

El Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México (MIMEM), formalmente instalado el 22 de noviembre de 2016 informa que, al cierre del 2023, no contó con asignación presupuestaria por parte de la Legislatura Local para su operación específica.

Así mismo refiere contar con un Comité Técnico de Consulta del MIMEM el cual al cierre del 2023; estaba conformado por:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	Licda. Ana Silvia Naime Atala	Vemos Con El Corazón IAP
2	C. Virginia López Baeza	Rehabilitación Infantil Equinoterapéutica IAP
3	Arq. Juan Medina Sandoval	Rodando Con El Corazón A.C..
4	Ing. Tomás Pichardo Esquivel	Temple De Ángel A.C.
5	Dr. Arturo Martínez Cosme	Experto En Discapacidad
6	Mtra. Mitzi R. Colón Corona	Experta en Derechos Humanos
7	Licda. Ana Karen Vargas Esquivel	Secretaria Ejecutiva del CTC del MIMEM

b. Protección

Durante el año 2023, se registraron un total de **52** quejas relacionadas con discapacidad. De estas, **no se** proporcionó información sobre si fueron presentadas por personas con discapacidad o por personas como: familiares, amigos, conocidos, etc.

Al cierre del periodo, **20** de las quejas reportadas en materia de discapacidad se encontraba en estatus "en trámite".

El MIMEM reportó que el derecho presuntamente más vulnerado durante 2023 fue:

Derecho presuntamente más vulnerado durante 2023
• Igualdad y No Discriminación

NOTA: Datos basados según registros de Quejas.

Los registros **no** reflejan atención a personas pertenecientes a grupos indígenas.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, **no** se emitieron recomendaciones sobre violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma, **no** se reportaron Declaratorias Generales **ni** Acciones de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad interpuestas y/o emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de México.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo llevó a cabo **129** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De las cuales **49** fueron

dirigidas al sector público, **cinco** al sector privado, **72** al académico y **tres** reportó acciones dirigidas al social.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **conferencias, pláticas, cursos** y **seminarios** lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Mujeres con Discapacidad,
Acceso a la Justicia
Trato Adecuado a Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación
Accesibilidad
Familia y Discapacidad
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras pública en materia de discapacidad
Acoso escolar en las infancias y adolescencias con discapacidad
Ajustes razonables
Derecho a la sexualidad de las personas con discapacidad
Discapacidad e inclusión Discapacidad psicosocial
El derecho a la salud y la discapacidad
Inclusión laboral de las personas con discapacidad

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **6007**. De las cuales **268** fueron personas con discapacidad.

d. Difusión

En 2023, el MIMEM llevó a cabo **60** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron materiales digitales tales como **revistas, cápsulas, programas, comunicados** y **Radio**.

El medio a través del cual se llevó a cabo la difusión o publicación fue a través de: la radio. El total de personas alcanzadas derivadas de las acciones de difusión fueron **333.**

El MIMEM señaló que **no** elaboró material en formatos accesibles.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MIMEM, **no** reportó acciones de supervisión, mediante Visitas de supervisión.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

ÚNICA. Las actividades de promoción han generado mayor conciencia para garantizar en el territorio mexiquense los derechos humanos de las personas con discapacidad. Además, mediante la Consulta a las personas con discapacidad en lo relativo a la Ley de Movilidad del Estado de México, el Mecanismo ha dado constatado la participación plena en todo lo relativo a la protección de sus derechos conforme al artículo 4.3 sobre el derecho a la consulta en los procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

.

ii. Propuestas

ÚNICA. Fortalecer la participación y vinculación con las organizaciones de la sociedad civil que integran mediante la generación de espacios periódicos de diálogo, intercambio de experiencias y construcción de propuestas en materia de promoción, protección y supervisión de los derechos de las personas con discapacidad para favorecer una perspectiva plural en las acciones desarrolladas por el MIMEM.

12. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO ESTATAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN GUANAJUATO (MIME GUANAJUATO)

PRODHEG

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

a. Introducción

Con fundamento en las fracciones I primera, IV cuarta y XVI decimosexta del artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; en relación con los artículos 10 diez y 12 doce del Reglamento Interno de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, así como artículo 33.2 de la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad, además del A C U E R D O, Por el que se crea el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

El MIME Guanajuato ha realizado grandes avances y contribuye a la promoción, protección y supervisión sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Estado, buscando la divulgación y consolidación institucional de una perspectiva especializada derivada de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.

El Mecanismo, a través de la Procuraduría da seguimiento a las iniciativas que se presentan en el congreso en materia de derechos de personas con discapacidad, además de que en ocasiones y cada vez con mayor frecuencia se solicita una opinión institucional a la misma en relación a diversas iniciativas, incluyendo algunas que versan sobre derechos de personas con discapacidad, frente a lo cual, las posturas de esta institución siempre han incluido un análisis sobre la adecuación de dichas iniciativas con las obligaciones que derivan de la CDPD.

Entre las problemáticas identificadas se refirió que es fundamental continuar con los trabajos que se desarrollan y fortalecer el trabajo con la Red Interinstitucional de Organizaciones de la Sociedad Civil, además de continuar y expandir los servicios de promoción de los derechos humanos y su supervisión.

El MIME Guanajuato, formalmente instalado el 30 de noviembre de 2017 informó que, al cierre del 2023, no contó con asignación presupuestaria por parte de la Legislatura Local para su operación específica.

Asimismo, informa que las siguientes personas fueron asignadas para atender las acciones del Mecanismo Independiente del MIME Guanajuato durante el 2023:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Vicente de Jesús Esqueda Méndez	Procurador de los Derechos Humanos del Estado
2	Eliseo Hernández Campos	Secretario General
3	Efraín Alcalá Chávez	Director de Vinculación
4	Cesar Enrique Medina Barajas	Subprocurador León
5	Karla Gabriela Alcaraz Olvera	Subprocuradora Irapuato
6	Francisco Javier Murillo Domínguez	Subprocurador Celaya
7	María Gracia Zavala Gutiérrez	Subprocuradora Acámbaro
8	María de la Luz Rodríguez Tierrasnegras	Subprocuradora San Miguel de Allende
9	Diana Arce Romero	Coordinadora de Educación
10	Luis Alberto Estrella Ortega	Director de Investigación
11	Agustín Eugenio Martínez Elías	Jefe de Investigación

La Procuraduría informó que si bien, no cuenta explícitamente con un comité técnico de consulta, si cuenta con una Red Interinstitucional de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, quien hace las veces del Comité Técnico de Consulta; el cual al cierre del 2023 estaba conformado por:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	Escuela de Educación Especial Padre Alfredo Jacobo Rodríguez A.C.	Asociación Civil Discapacidad

No.	Nombre Completo	Organización Social
2	Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica Creser A.C.	Asociación Civil Discapacidad
3	Casa Primavera A.C.	Asociación Civil Discapacidad
4	Instituto de Rehabilitación y Educación Especial De Leon A.C.	Asociación Civil Discapacidad
5	Amor y Vida Down A.C.	Asociación Civil Discapacidad
6	Asociación Amigos del Down A.C.	Asociación Civil Discapacidad
7	Instituto Pedagógico de Leon A.C.	Asociación Civil Discapacidad
8	Centro de Aprendizaje y Lenguaje Especial Mi Sol A.C.	Asociación Civil Discapacidad
9	Instituto Irapuatense Down A.C.	Asociación Civil Discapacidad
10	Clínica Mexicana de Autismo y Alteraciones del Desarrollo de Irapuato A.C.	Asociación Civil Discapacidad
11	Fundación Carlos Almanza A.C.	Asociación Civil Discapacidad
12	Fundación De La Cabeza Al Cielo A.C.	Asociación Civil Discapacidad
13	Asociación De Sordos De Guanajuato A.C.	Asociación Civil Discapacidad
14	Asociación Leonesa Para La Distrofia Muscular	Asociación Civil Discapacidad
15	Circulo Especial Psicopedagógico A.C.	Asociación Civil Discapacidad

No.	Nombre Completo	Organización Social
16	Fundación Alzheimer, León, Alguien Con Quien Contar A.C.	Asociación Civil Discapacidad

b. Protección

Durante el año 2023, se registraron un total de **16** quejas relacionadas con discapacidad.

Al cierre del periodo, **seis** de las quejas reportadas en materia de discapacidad se encontraban en estatus "en trámite".

Durante el periodo correspondiente, se reportó contar con registro de **42** asesorías jurídicas solicitadas en materia de discapacidad.

Respecto a las orientaciones, se reportó no contar con registro.

Los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023 fueron:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia 2023
• Trabajo y empleo
• Igualdad y No discriminación
• Salud
• Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
• Libertad y seguridad de la persona
• Educación

NOTA: Datos basados según registros de Quejas y Asesorías Jurídicas.

Con base en los registros proporcionados, el grupo de personas con discapacidad predominante, que acudió a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato durante 2023 respecto al rango de edad más prevalente, corresponde **a personas mayores de 18 años**. Del registro entre asesorías jurídicas y quejas se observó -en cuanto al género de los solicitantes- prevalencia de hombres.

Los registros no reflejan la existencia de personas pertenecientes a grupos indígenas entre el total de quejas presentadas y solicitudes de asesorías jurídicas en materia de discapacidad.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, se emitió **una** recomendación sobre violaciones a los derechos de las personas con discapacidad, específicamente relacionada con los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; a la educación inclusiva; y a una convivencia libre de violencia en el entorno escolar. Dicha recomendación fue dirigida al Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato.

Se reportó que no se interpusieron Acciones de Inconstitucionalidad ni Declaratorias de Inconstitucionalidad.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo llevó a cabo **46** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **21** estuvieron dirigidas al sector público, **seis** al sector privado **14** al académico y **cuatro** dirigida a organizaciones de la sociedad civil.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **capacitaciones**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Inclusión y Discapacidad
Inclusión y derechos laborales con enfoque diferenciado
Grupos que viven situaciones vulnerables
Mujeres y niñas con discapacidad
La Inclusión en la Educación y Observación General N° 1 del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **3600**.

d. Difusión

En 2023, el MIME Guanajuato llevó a cabo **cuatro** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron materiales digitales e impresos como **folletos, campañas y boletines.**

Se creó un folleto dedicado a los derechos de las personas con discapacidad. Este material informativo aborda de manera exhaustiva y accesible los aspectos fundamentales que garantizan el respeto y la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Se realizó una campaña de difusión para dar a conocer y socializar la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, misma que se difundió de manera escrita y en lenguaje Braille para las personas servidoras públicas con discapacidad visual.

Además, se crearon dos boletines quincenales alusivos a derechos de personas con discapacidad.

1. Boletín quincenal número 47, 1 de marzo de 2023, Día mundial de la audición[2].

2. Boletín quincenal número 65, 1 de diciembre de 2023, Día mundial de la lucha contra el sida y Día internacional de las personas con discapacidad.[3]

e. Supervisión

En el año 2023, se realizaron **tres** acciones de supervisión solicitadas por el Congreso del Estado de Guanajuato como parte de la metodología parlamentaria adoptada por ese Poder

[2] https://www.derechoshumanosgto.org.mx/images/descargas/boletin_informativo/BOLETIN%20QUINCENAL%2047.pdf

[3] https://www.derechoshumanosgto.org.mx/images/descargas/boletin_informativo/BOLETIN65.pdf

soberano, a través de la cual, se solicita a esta Institución de derecho humanos una postura oficial en relación con las mismas y su posible impacto en los derechos humanos:

1. Iniciativa, en virtud de la cual, se busca expedir la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato.

2. Iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar la fracción V del artículo 80 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, con número de expediente legislativo digital 573/LXV-I, a efecto de que esta institución señale si es necesaria o no una consulta previa frente a personas con discapacidad en el proceso legislativo de esta iniciativa.

3. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, así como una reforma al segundo párrafo y la adición de un tercer y cuarto párrafo al artículo 185, recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusión

ÚNICA. Desde la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y el MIME Guanajuato, seguimos observando grandes retos para asegurar los derechos de las personas con discapacidad en el Estado de Guanajuato, nos centramos en desarrollar acciones que tomando con consideración las necesidades y contextos identificados pensamos podrían ser más idóneas para atender los problemas más acuciantes para este grupo de personas. Debemos fortalecer las capacidades del mecanismo, así como la coordinación interinstitucional y con las asociaciones de la sociedad civil.

ii. Propuestas

PRIMERA. Continuar con el trabajo del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos Humanos de Personas con Discapacidad de Guanajuato (MIME GUANAJUATO), pero buscar estrategias que nos permitan fortalecerlo.

SEGUNDA. La coordinación interinstitucional a nivel municipal, estatal y federal para concretar mayores avances y compartir información y proyectos.

TERCERA. Continuar con la consolidación del MIME Guanajuato con las asociaciones de la sociedad civil.

NOTA:

En el año 2023 la plantilla laboral de la PRODHEG se integraba por 154 personas, seis de las cuales son personas con discapacidad.

13. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero - MECANISMO DE MONITOREO DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

CDHEG
DERECHOS HUMANOS
GUERRERO

a. Introducción

Con la publicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en diciembre del 2006, este grupo de población adquiere visibilidad como una gente central dentro de las agendas públicas y las políticas en beneficio; en mayo del 2011 y noviembre del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad y el Reglamento de la Ley General para la inclusión de estas. Estos instrumentos normativos tienen por objeto, promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad y un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

En diciembre del 2006, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), acordó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, para proteger y reforzar los derechos y la igualdad de oportunidades de los 650 millones de personas con discapacidad en todo el mundo.

Las personas con discapacidad a veces tienen dificultad para ciertas actividades cotidianas, como viajar en transporte público, subir escaleras o incluso utilizar ciertos electrodomésticos. Sin embargo el mayor reto para las personas con discapacidad ha sido convencer a la sociedad de que no son una clase aparte.

Históricamente han sido compadecidos, ignorados, denigrados e incluso ocultados en Instituciones. La Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, consideró importante la creación del Programa para Personas con Discapacidad.

Ante ello, este mecanismo desde sus inicios ha realizado sucesorias jurídicas, acompañamientos, generando mesas de trabajo con las autoridades municipales, estatales y federales, con el propósito de hacer valer, respetar los derechos de las personas con discapacidad, asimismo, a través de platicas conferencias talleres se ha difundió los derechos humanos de las personas con discapacidad en instrucciones educativas de nivel básico, medio superior y superior

Durante el 2023, se identificó como problemática la falta de presupuesto dirigido a grupos vulnerables en el Estado de Guerrero, para el cumplimiento de garantizar los derechos de las personas con discapacidad en el estado sean generado publicas ante el Congreso del

Estado con la finalidad de ampliar el presupuesto para tener mejores oportunidades, y la inclusión en lo económico, social y cultural para las personas con discapacidad. Confirma que no cuenta con asignación presupuestaria por la Legislatura Local para la operación específica del Mecanismo de Monitoreo en Gerrero.

Asimismo, informó que al cierre del periodo el personal asignado estaba conformado por:

Nombre	Cargo
Mtra. Cecilia Narciso Gaytán	Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
Mtro. Fernando Esteban Ramírez	Segundo Visitador General de la CDHEG
Lic. Miguel Ángel Camacho Campos	Visitador Adjunto
Lic. Laidy Guadalupe Godinez Roman	Administrativo

También informó que sí cuenta con un Comité Técnico de Consulta, y menciona que es integrado por las personas mencionadas en la tabla que antecede.

b. Protección

En el año 2023, el Mecanismo de Monitoreo de las Persona con Discapacidad de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, **no** reportó acciones en esta materia.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo en la entidad **no** reportó acciones en esta materia.

d. Difusión

En 2023, el Mecanismo de Monitoreo en la entidad **no** reportó acciones en esta materia.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, **no** reportó acciones en esta materia.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

Sin información

ii. Propuestas

Sin información

14. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Hidalgo - MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL INDEPENDIENTE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO (MMEIDPCD)



CDHEH
DERECHOS HUMANOS HIDALGO

a. Introducción

En el año 2020, la población en el Estado de Hidalgo ascendía a 3,082,841[4] habitantes, de los cuales el 19.3% tenían alguna discapacidad, es decir, 596,154[5] personas. Por ello, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH) tiene dentro de sus facultades, la de generar todas aquellas acciones necesarias para la atención de este Grupo de Atención Prioritaria.

Por ello, no sólo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo o en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, se observa la obligación de este Organismo en defender a todas las personas, sino que además, en el artículo 255 fracción XII del Reglamento de la Ley citada, se establece el deber de "instalar, desarrollar y supervisar el Mecanismo para la Atención de Personas con Discapacidad".

Dicho mecanismo busca coordinar y colaborar todas aquellas acciones que resulten necesarias para promover, proteger, difundir y supervisar los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. Ante este panorama, la CDHEH ha continuado con los esfuerzos, que el 17 de junio de 2016 se contrajeron con la firma del Convenio Marco de Colaboración de este Organismo Autónomo.

Atendiendo el principio Constitucional de la progresividad de los derechos humanos, el Estado de Hidalgo ha tenido a bien realizar diversas modificaciones de reforma a la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo, por ende, el deber de la CDHEH es el de vigilar el cumplimiento de vigilar el respeto al ejercicio de los derechos de las personas que habitan y transitan por nuestro territorio.

Con el panorama anterior, en el año 2023, gracias a las actividades que realiza la Visitaduría General, se tuvo la oportunidad de identificar problemáticas importantes, por lo que la enseñanza, la capacitación y la difusión en materia de derechos humanos se convirtió en

---

[4] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo de Población y Vivienda 2020. Hidalgo. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198190.pdf

[5] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Población con discapacidad 2020. Disponible en https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Discapacidad_01&bd=Discapacidad

una herramienta primordial para la sensibilización en personas servidoras públicas y en la sociedad en general.

Por todo lo anterior, el MMEIDPCD informó que, al cierre de 2023, no se contó con el Comité Técnico de Consulta; sin embargo, se designó a 01 persona servidora pública, que en ese entonces figuró como encargado del seguimiento y atención de este Mecanismo, siendo la siguiente:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Oscar Chargoy Rodríguez	Entonces Director de Análisis y Contexto

b. Protección

Durante el año 2023, se registraron un total de **26** quejas relacionadas con discapacidad. De estas, **una** fue presentada por una persona con discapacidad, mientras que los 25 restantes, por personas como: familiares, amigos, conocidos, etc.

Al cierre del periodo, **nueve** de las quejas reportadas en materia de discapacidad se encontraban en estatus "en trámite".

Durante el periodo correspondiente, se reportaron un total de **25 asesorías jurídicas y orientaciones**. De las cuales **15** fueron presentadas por personas con discapacidad y **10** solicitadas por otras personas (familiar, amistad, conocido (a), etc.).

El MMEIDPCD reportó cinco derechos presuntamente violados con mayor frecuencia durante 2023, los cuales fueron:

Derechos presuntamente violados con mayor frecuencia durante 2023
• Igualdad y No Discriminación
• Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
• Protección de la integridad personal
• Educación
• Protección social y Nivel de vida adecuado

NOTA: Datos basados según registros de Quejas, Asesorías Jurídicas y Orientaciones.

Los registros correspondientes al periodo reportado no reflejan atención a personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas dentro del total de quejas presentadas, solicitudes de asesorías jurídicas y orientaciones en materia de discapacidad. Asimismo, se identificó que los grupos de edad con mayor incidencia en dichas solicitudes correspondieron a personas menores de 18 años y al rango de entre 46 y 60 años.

Durante el periodo reportado, se emitió la **Recomendación General RG-0002-23**, dirigida a los ayuntamientos de los 84 municipios que conforman el Estado de Hidalgo, en virtud de que, durante los procesos de detención primaria de personas por la comisión de faltas administrativas, no se contemplaban espacios adecuados para personas con discapacidad.

De igual forma, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo no reportó la interposición ni emisión de Acciones de Inconstitucionalidad o Declaratorias Generales vinculadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad durante el periodo señalado.

c. Promoción

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Mecanismo de Monitoreo realizó **13 acciones de promoción** en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, dirigidas a los sectores público (8), privado (2), académico (3) y social (1).

Estas actividades consistieron en **pláticas informativas**, mediante las cuales se abordó la siguiente temática:

Temática promovida
Cómo tratar a una persona con discapacidad.

Las acciones referidas permitieron atender a **562 personas** en diversos municipios de la entidad. Aunado a ello, en materia de atención y apoyo a personas con discapacidad, el **Voluntariado "Late con Orgullo"** registraron **2,500 personas**. En conjunto, durante el periodo reportado se alcanzó una cifra de **3,062 beneficiarios**.

De igual manera, esta Comisión contó con **intérprete de Lengua de Señas Mexicana** y realizó la adquisición de una **impresora Braille**, con la finalidad de fortalecer las condiciones de accesibilidad y brindar una atención adecuada, acorde con las necesidades de las personas con discapacidad que acudieron ante este Organismo.

d. Difusión

En 2023, el MMEIDPCD llevó a cabo **123 acciones** de difusión en materia de derechos de las Personas con Discapacidad. Estás acciones corresponden a banners, programas de radio, pláticas informativas y eventos presenciales, difundidos y publicados en nuestras redes sociales institucionales (Facebook, Instagram, Tik Tok y X).

A través de la difusión de información encaminada a la sensibilización, se logró un alcance de **23,623**, pues mediante el uso de canales institucionales como la página web, redes sociales y eventos presenciales se hace más grande el impacto que se puede generar.

Usando los medios disponibles, también se generaron materiales en formatos accesibles; es decir, impresos en Braille, uso de textos alternativos y fácil lectura, además del acompañamiento fundamental del intérprete de Lengua de Señas Mexicana.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el MMEIDPCD, reportó **tres** acciones de supervisión, relacionadas con las **Visitas de supervisión**, respecto al estado que guardan los derechos de las personas con discapacidad.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

PRIMERA. Respecto a la promoción y difusión en este año con relación al anterior, existió mayor acercamiento hacia las personas con discapacidad.

SEGUNDA. En este año se realizaron dos acciones importantes para la comunicación de las personas con discapacidad, pues se adquirió la impresora en Braille, así como la contratación de personal para interpretar el Lenguaje de Señas.

ii. Propuestas

PRIMERA: Con fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar sus violaciones, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, en el ámbito de sus atribuciones, seguirá fortaleciendo las acciones dirigidas a la protección efectiva de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

SEGUNDA: Fortalecer las acciones permanentes de promoción, difusión y conocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad, mediante materiales accesibles, talleres y actividades de capacitación dirigidas tanto a las personas con discapacidad como a sus familias, organizaciones de la sociedad civil y autoridades.

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

a. Introducción

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), en cumplimiento de los compromisos establecidos en los ámbitos internacional, nacional y estatal para la protección de los derechos humanos, cuenta con el Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A través de este mecanismo se impulsan acciones orientadas a la promoción, defensa, protección y garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como a la prevención, investigación y seguimiento de presuntas vulneraciones a sus derechos.

Las acciones desarrolladas por el Mecanismo Estatal incluyen la elaboración de diagnósticos situacionales, supervisiones, informes especiales, pronunciamientos y la capacitación y sensibilización en derechos humanos, la promoción de la inclusión y la no discriminación, el fortalecimiento de la participación social y el acceso efectivo a mecanismos de protección y denuncia.

La actuación de la CEDHJ se sustenta en el modelo social y de derechos humanos de la discapacidad, reconocido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Desde este enfoque, la discapacidad se comprende como el resultado de la interacción entre las personas y las barreras del entorno que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad. En consecuencia, se reconoce a las personas con discapacidad como titulares de derechos y se enfatiza la obligación de las autoridades de garantizar condiciones de accesibilidad, inclusión, igualdad sustantiva, autonomía y participación.

Bajo esta perspectiva, la Comisión desarrolla procesos permanentes de monitoreo y análisis de información generada por municipios, dependencias estatales y organismos públicos, con el propósito de identificar avances, desafíos y áreas de oportunidad en la implementación de políticas públicas, programas y acciones dirigidas a garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

En este contexto, el informe situacional sobre discapacidad en Jalisco durante el 2023 constituye una herramienta de seguimiento y evaluación que permite conocer el estado que guarda el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad en la entidad. La información recopilada durante el periodo comprendido entre

el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 documenta las acciones impulsadas por la CEDHJ a través de su Mecanismo Estatal y busca contribuir a la generación de información especializada, la rendición de cuentas y la toma de decisiones con enfoque de derechos humanos, accesibilidad universal, inclusión, igualdad sustantiva y no discriminación.

En 2023, esta defensoría pública de derechos humanos promovió, mediante su Consejo Ciudadano, la transformación del eje denominado Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Dicha decisión se sustentó en los Criterios Orientadores para la Constitución de Comités Consultivos y Equivalentes de los Mecanismos Independientes de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, elaborados por el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional en 2021.

La transición respondió a la necesidad de fortalecer la participación efectiva de la sociedad civil y de las personas con discapacidad en los procesos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Convención, así como de contar con un órgano especializado que contribuyera al análisis, la emisión de opiniones y la orientación de las acciones institucionales en esta materia. Como resultado, se aprobó la constitución del Comité Consultivo del Mecanismo Estatal, integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e integrantes del Consejo Ciudadano, además de la participación de autoridades gubernamentales en calidad de invitadas.

Estructura del Mecanismo Estatal Jalisco en 2023, y que áreas la integran:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Luz del Carmen Godínez González	Presidenta *Titular del Mecanismo*
2	Esperanza Loera Ochoa	Secretaria Ejecutiva de la CEDHJ *Secretaria Técnica del Mecanismo*
3	María Guadalupe Real Ramírez	Segunda Visitadora General *Área coadyuvante de defensa*
4	Claudia Ivette Chávez Ogazón	Visitadora Adjunta, adscrita a II Visitaduría General *Área coadyuvante de defensa*
5	Iram Peña Cortés	Dirección de Información, Documentación y Análisis *Área coadyuvante*

No.	Nombre Completo	Puesto
6	Raúl Bermúdez Camarena	Dirección de Análisis Social y Estrategia *Área coadyuvante*
7	Rogelio Pérez Godínez	Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento *Área coadyuvante*

Integrantes del Comité Consultivo del Mecanismo Estatal Jalisco, en 2023:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	María del Refugio Coronado Gallardo	Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad Intelectual. Algarabía, AC
2	Ana María Barajas Cervantes	Asociación de Lisiados de Jalisco, AC
3	Estela Evangelista Torres	Catequesis Especial Atención a Personas con Discapacidad (SEDEC)
4	Marí Lucina Bravo Chávez	Centro Integral de Rehabilitación Infantil, AC (CIRIAC)
5	Laura Elena Gamboa Soto	Educación Incluyente, AC
6	Andrea Flores Ruíz	Familia Incluyente, AC
7	Eréndira Cuevas Arellano	Faro de Alejandría, Nuevo Siglo, A.C.
8	Vicente Xicohténcatl Molina Ojeda	Grupo Numeral No. 5, Centro Cultural, AC
9	María Ivone Vargas Contreras	JAB, Coloreando tu Vida, AC
10	José de Jesús Navarro Torres	MPS JAJAX, AC. Enfermedades Lisosomales
11	Hilda Susana Ramírez Álvarez	Mujeres Profesionistas y de Negocios, PROYECTA, AC
12	Sara Valenzuela López	Voz Pro Salud Mental, AC
13	Roberto Govela Espinosa	Universidad Antropológica de Guadalajara
14	Leticia Celina Velasco Jáuregui	Universidad ITESO
15	Rodolfo Torres	Universidad del Valle de Atemajac

b. Protección

Protección y defensa:

Durante 2023, **las quejas** presentadas por presuntas violaciones a los derechos de las personas con discapacidad **fueron 104**, señalando un total de 111 autoridades, porque

algunas quejas aparecen vinculadas a más de una autoridad presunta responsable, es decir, una misma queja puede tener más de una autoridad.

Durante el año que se informa, hubo una concentración significativa de señalamientos hacia instituciones encargadas de la prestación de servicios educativos, de procuración de justicia y de asistencia social. La Secretaría de Educación del Estado fue la autoridad con el mayor número de señalamientos, al acumular 28 quejas, lo que representa la incidencia más alta dentro del universo analizado.

Después de esta dependencia, las autoridades con más señalamientos fueron el Ayuntamiento de El Salto, la Fiscalía del Estado, el DIF Guadalajara, y la Secretaría de Salud. Asimismo, el Ayuntamiento de Guadalajara y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, fueron señaladas en algunas inconformidades, ubicándose entre las instituciones con mayor recurrencia en los expedientes analizados.

Estos resultados permiten identificar que los principales ámbitos en los que las personas con discapacidad percibieron afectaciones a sus derechos humanos durante 2023 se relacionan con el acceso y permanencia en la educación, la atención institucional por parte de organismos de asistencia social, los servicios de salud y la actuación de las autoridades encargadas de la procuración de justicia. En este sentido, la concentración de quejas en dichas dependencias sugiere la necesidad de fortalecer las políticas públicas y los mecanismos institucionales dirigidos a garantizar la accesibilidad, la inclusión, los ajustes razonables, la igualdad y no discriminación, así como el acceso efectivo a servicios públicos adecuados para las personas con discapacidad.

Principales autoridades señaladas en 2023:

Autoridad	Quejas
Secretaría de Educación del Estado	28
Ayuntamiento de El Salto	9
Fiscalía Central	9

Autoridad	Quejas
DIF Guadalajara	8
Secretaría de Salud	6
Ayuntamiento de Guadalajara	4
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	4
Otras autoridades	36
Total	**104**

Durante el periodo que se informa, esta Comisión no emitió Recomendaciones por violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad, sin embargo, es importante enfatizar que durante este año se privilegió la resolución de los expedientes de queja a través de la conciliación, siempre que se tratara de casos no graves. Esta alternativa resultó ser una herramienta eficiente y ágil que brindó buenos resultados en la restitución, y goce y ejercicio de los derechos de las personas peticionarias que pertenecen a este grupo de atención prioritaria.

c. Promoción

Promoción, difusión y capacitación respecto derechos humanos de las personas con discapacidad:

Durante el año 2023 se impartieron 3 conferencias sobre derechos de las personas con discapacidad y derechos económicos, sociales y culturales; Así mismo con temas sobre derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad, impactando a 130 personas.

En cuanto a capacitación, se impartieron un total de 124 cursos, dirigidos a un total de 4,319 personas servidoras públicas en su mayoría, con los siguientes temas: Derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad; derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y personas con discapacidad; derechos humanos ante la diversidad funcional;

Derechos humanos de las personas con discapacidad; Derechos Humanos y mecanismos de protección de las personas con discapacidad; Derechos humanos, educación y discapacidad; Discapacidad e Inclusión; Protocolo de seguimiento en casos de violencia, derechos humanos en caso de violencia a personas con discapacidad y autismo, orientación e instituciones jurídicas; Situación jurídica de las personas con discapacidad.

Como parte de los trabajos derivados de los planteamientos en el Comité Consultivo del Mecanismo Estatal, personal de la Comisión acudió a las unidades del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME), CAISAME estancia breve y estancia prolongada, derivado de la solicitud del Colegio de Psiquiatras de Jalisco, AC y en seguimiento al cumplimiento del Pronunciamiento 23/2021 para garantizar la atención de salud mental en la zona metropolitana, con el finde verificar las acciones implementadas por la autoridad para atender la escasez de medicamento especializado en psiquiatría, paidopsiquiatría y psicogeritría para padecimientos en niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, adultas y mayores . y derivado de lo anterior, las autoridades competentes acudieron a las sesiones del Comité ara informar los avances que se tienen en la materia, así como las acciones que están implementando para garantizar el derecho del acceso a la salud de este grupo prioritario.

Diagnóstico:

En cumplimiento de su mandato constitucional y de las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) elaboró el Diagnóstico Situacional de las Personas con Discapacidad en Jalisco durante 2023, con el propósito de evaluar el grado de cumplimiento de las instituciones públicas en materia de accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación, así como identificar avances, desafíos y áreas de mejora para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de este grupo prioritario.

Para la elaboración del diagnóstico se recabó información de 39 ayuntamientos, ocho secretarías estatales, la Fiscalía del Estado, organismos públicos descentralizados y organismos autónomos, considerando a aquellas instituciones que tienen una participación directa en la atención, protección, garantía y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

Entre las dependencias evaluadas se encuentran la Secretaría de Salud Jalisco, la Secretaría de Transporte, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Cultura, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Fiscalía del Estado, el Sistema DIF Jalisco, el CODE y la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad.

Las evaluaciones se enfocaron en aspectos fundamentales para la garantía de derechos, tales como la accesibilidad física de los inmuebles, las adecuaciones en infraestructura y mobiliario, la existencia de mecanismos de inclusión y no discriminación, la capacitación de las personas servidoras públicas, la implementación de ajustes razonables y el acceso efectivo a servicios, programas y beneficios públicos. Asimismo, se analizaron condiciones relacionadas con la vida digna, la integridad física y emocional, así como las oportunidades de participación educativa, cultural, social y comunitaria de las personas con discapacidad.

De manera general, el diagnóstico identificó avances institucionales en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y en la implementación de algunas acciones de inclusión; sin embargo, también evidenció retos persistentes para lograr una accesibilidad universal efectiva y una inclusión plena en todos los ámbitos de la vida pública. Entre las principales áreas de oportunidad destacan la eliminación de barreras físicas y actitudinales, el fortalecimiento de la capacitación especializada del personal, la ampliación de mecanismos de accesibilidad y ajustes razonables, así como el desarrollo de políticas públicas más robustas y con enfoque de derechos humanos.

Los hallazgos muestran que la garantía de los derechos de las personas con discapacidad continúa representando un desafío transversal para las instituciones públicas, por lo que resulta necesario fortalecer la coordinación interinstitucional, la asignación de recursos y la implementación de medidas orientadas a asegurar la igualdad de oportunidades, la participación plena y la autonomía de las personas con discapacidad en condiciones de dignidad y libre de discriminación.

El diagnóstico constituye una herramienta estratégica para monitorear el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos de las personas con discapacidad y para orientar acciones de mejora institucional que permitan avanzar hacia un entorno más

accesible, incluyente, participativo y respetuoso de los derechos humanos, en concordancia con el modelo social y de derechos humanos de la discapacidad.

d. Supervisión

En el año 2023 se proyectó un programa de visitas de supervisión a doce Centros de Atención Múltiple (CAM) en el Área Metropolitana de Guadalajara. Estas supervisiones, contempladas en las facultades de la CEDHJ, tuvieron como meta revisar las condiciones del derecho a la educación de la niñez y las adolescencias con discapacidad que asisten a estos espacios dependientes de la Secretaría de Educación Jalisco.

El análisis parte de la gran brecha educativa que viven las personas con discapacidad en México. Los CAM son la opción más especializada del sistema público de educación especial. Su función es atender a niñas, niños y adolescentes que, por su condición, necesitan adaptaciones escolares y apoyos curriculares constantes por ser un alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).

En total, los doce centros supervisados atienden a 1,140 estudiantes en cuatro municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá. Entre ellos están los centros estatales CAM 2, CAM 3 «Fray Antonio Alcalde», CAM 8 «Benito Juárez», CAM 12 «José Vasconcelos» y CAM 7. También se revisaron los centros federales «Salvador M. Lima», «Niños Héroes», «Aztlán», «Polanco», «República», «Nunutzie Kie» y el CAM 14 «Juan José Arreola». Durante las visitas, se entrevistó al personal directivo, docente, así como a las familias, y se revisaron las instalaciones de forma directa. La información se organizó en tres grandes temas: educación y no discriminación, accesibilidad, y capacitación.

En cuanto a educación y no discriminación la revisión mostró que todos los centros cuentan con un equipo básico de docentes, psicología, trabajo social y especialistas en comunicación. Sin embargo, la gran mayoría no tiene perfiles médicos, de terapia física, nutrición, odontología o educación física. Esto es preocupante, ya que la atención de la niñez y las adolescencias con discapacidad requiere un apoyo integral que va más allá de las clases.

El personal docente coincidió en que es difícil atender la diversidad de sus grupos debido a la falta de formación especializada. Además, se detectó que muchos estudiantes no

cuentan con un Certificado de Discapacidad oficial, lo que impide planear los servicios escolares de forma exacta. Por último, no todos los centros ofrecen talleres laborales, lo que limita las oportunidades de empleo para quienes egresan.

En cuanto la accesibilidad e infraestructura el problema más común es que ninguno de los doce centros tiene el material didáctico, tecnológico o sensorial necesario para el aprendizaje, incluyendo las herramientas para el sistema Braille. Esta falta de materiales afecta la calidad de las clases y vulnera el derecho del alumnado a recibir los apoyos que requiere. A esto se suma que el gobierno no entrega a tiempo los libros de texto gratuitos en Braille para estudiantes con discapacidad visual, obligando a docentes y familias a pagar los materiales con su propio dinero.

Las instalaciones también están en crisis en varios centros: CAM 2 y CAM 3 («Fray Antonio Alcalde») ya que presentaban hundimientos y daños estructurales causados por las obras de la Línea 3 del Tren Ligero. Tienen zonas cerradas desde hace años y las remodelaciones no avanzan. El CAM 14 («Juan José Arreola») sufre inundaciones de aguas negras en tiempo de lluvias, lo que ha provocado la suspensión de clases hasta por un mes. En el CAM «Aztlán»: Sus instalaciones tienen más de 35 años y fallas graves en el drenaje y la luz. Respecto a los Centros «República» y «Polanco» están ubicados en zonas de difícil acceso, lo que pone en riesgo a los y las estudiantes con discapacidad motriz.

Respecto a la capacitación a docentes y familias, aunque el personal docente recibió talleres sobre autismo, Lengua de Señas Mexicana y discapacidad visual, explicaron que estos cursos no son suficientes para la complejidad de los casos que atienden. Faltan herramientas para adaptar las clases y para entender mejor las evaluaciones médicas de su alumnado. El problema es peor para las familias, ya que casi ningún centro ofrece talleres para mamás y papás, perdiendo un valioso apoyo en el hogar.

De los principales hallazgos en las supervisiones realizadas por personal de la CEDHJ se puede concluir que existe una gran distancia entre las necesidades de la niñez y las adolescencias con discapacidad y los recursos humanos, materiales y de infraestructura que tienen los CAM en Jalisco. Esto no es culpa del personal técnico y docente, que demuestra una gran vocación, sino de un abandono histórico del sistema que afecta a la población más vulnerable. La falta de materiales, los edificios deteriorados y la poca

capacitación ponen en riesgo el derecho a una educación inclusiva, digna y de calidad. Además, preocupa la falta de opciones para que las y los jóvenes puedan continuar sus estudios en la preparatoria o universidad, lo que repite los ciclos de exclusión social.

Ante el escenario encontrado la Comisión pidió tomar las siguientes acciones urgentes: hacer revisiones de la accesibilidad en todos los centros y entregar de inmediato libros en Braille, materiales para la comunidad sorda y tecnologías de apoyo. Crear un programa continuo para docentes enfocado en adaptar las clases a la discapacidad múltiple y detectar a tiempo las necesidades de cada estudiante. Arreglar con urgencia los centros dañados (CAM 2, CAM 3 y CAM 14) y analizar el cambio de lugar del CAM «República» por el riesgo de sus accesos. Crear un sistema transparente para compartir los materiales educativos disponibles de forma solidaria entre todos los centros. Diseñar talleres prácticos para que las madres, padres y tutores participen activamente y con herramientas claras en el aprendizaje de sus hijas e hijos. Y contratar y completar el personal especializado que falta en los equipos de apoyo de cada centro.

e. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

Las acciones desarrolladas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco a través del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad durante 2023 permiten advertir un fortalecimiento progresivo de la institucionalización de los mecanismos de monitoreo, participación social y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad en la entidad. La consolidación del Comité Consultivo del Mecanismo Estatal representó un avance significativo para garantizar la participación efectiva de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y personas vinculadas al movimiento de derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo así la gobernanza participativa y el monitoreo independiente previsto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Desde la perspectiva del modelo social y de derechos humanos de la discapacidad, los resultados obtenidos muestran que persisten importantes barreras estructurales, institucionales y actitudinales que limitan el ejercicio pleno de derechos. Las quejas

recibidas durante el año evidencian que las principales problemáticas se concentran en ámbitos fundamentales para el desarrollo y la inclusión social, particularmente en la educación, la salud, la asistencia social y la procuración de justicia. La alta incidencia de señalamientos dirigidos a la Secretaría de Educación del Estado, así como a autoridades municipales, instituciones de asistencia social y organismos de procuración de justicia, refleja la necesidad de fortalecer la transversalización del enfoque de discapacidad y derechos humanos en la actuación de las autoridades responsables de garantizar servicios públicos esenciales.

La estrategia institucional orientada a privilegiar mecanismos conciliatorios para la resolución de quejas no graves permitió generar respuestas ágiles y oportunas en favor de las personas peticionarias, favoreciendo la restitución efectiva de sus derechos. Lo anterior evidencia la importancia de fortalecer mecanismos alternativos de solución de controversias que contribuyan a la reparación temprana de vulneraciones y a la mejora de las prácticas institucionales.

En materia de promoción y capacitación, los resultados alcanzados reflejan un esfuerzo relevante para sensibilizar y fortalecer las capacidades de personas servidoras públicas respecto de los derechos humanos de las personas con discapacidad. La impartición de más de un centenar de cursos y diversas actividades de difusión contribuyó a posicionar temas relacionados con la inclusión, la no discriminación, los ajustes razonables, la accesibilidad y la protección integral de derechos. Sin embargo, la persistencia de quejas y las deficiencias identificadas en distintos ámbitos institucionales evidencian que estos esfuerzos deben consolidarse mediante procesos permanentes de formación especializada y evaluación de impacto.

Por otra parte, el Diagnóstico Situacional de las Personas con Discapacidad en Jalisco 2023 constituyó una herramienta estratégica para identificar avances y desafíos en la garantía de derechos. Los resultados muestran que, si bien existe un reconocimiento creciente de las obligaciones institucionales derivadas de la Convención, continúan observándose rezagos importantes en accesibilidad universal, ajustes razonables, inclusión efectiva y participación plena. Las brechas identificadas revelan que la garantía de los derechos de las personas con discapacidad sigue representando un desafío transversal que demanda una actuación coordinada entre los distintos órdenes y niveles de gobierno.

Las supervisiones realizadas a los Centros de Atención Múltiple evidenciaron de manera particularmente preocupante las condiciones que enfrenta la niñez y las adolescencias con discapacidad para acceder a una educación inclusiva y de calidad. Los hallazgos muestran limitaciones significativas en infraestructura, accesibilidad, disponibilidad de materiales especializados, personal técnico multidisciplinario y capacitación especializada. Asimismo, se identificaron obstáculos que afectan la continuidad educativa y la transición hacia niveles educativos superiores y/o formación laboral, situación que contribuye a perpetuar ciclos de exclusión y desigualdad.

En conjunto, la información analizada permite concluir que durante 2023 la CEDHJ desempeñó un papel relevante en la promoción, protección y supervisión de los derechos humanos de las personas con discapacidad; sin embargo, los hallazgos obtenidos demuestran que aún persisten importantes desafíos para lograr que el enfoque de derechos humanos y la accesibilidad universal se traduzcan en condiciones efectivas de igualdad sustantiva, autonomía, participación social e inclusión plena para todas las personas con discapacidad en Jalisco.

ii. Propuestas

Con base en los hallazgos documentados durante 2023, resulta necesario fortalecer la acción institucional de los distintos entes públicos mediante la consolidación de una política estatal integral de inclusión y derechos de las personas con discapacidad que incorpore indicadores de cumplimiento, mecanismos de evaluación periódica y presupuestos con enfoque de derechos humanos y accesibilidad universal.

Asimismo, se propone impulsar procesos obligatorios y permanentes de capacitación especializada dirigidos a personas servidoras públicas de los sectores educativo, sanitario, asistencial, de procuración de justicia y de seguridad pública, con el propósito de eliminar prácticas discriminatorias y garantizar la incorporación transversal de los principios contenidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Se considera prioritario fortalecer los mecanismos de accesibilidad física, a las tecnologías de información y comunicación (TIC) y a la eliminación de barreras actitudinales, sociales y culturales en todas las dependencias públicas, mediante la implementación de ajustes razonables, tecnologías de apoyo, señalización accesible, servicios de interpretación y

estrategias que favorezcan la autonomía e independencia de las personas con discapacidad.

En el ámbito educativo, resulta indispensable que las autoridades competentes desarrollen un programa integral de fortalecimiento de los Centros de Atención Múltiple que contemple la rehabilitación de infraestructura, la dotación de materiales didácticos accesibles, la entrega oportuna de libros en formatos accesibles, la incorporación de personal especializado y la creación de rutas efectivas para la transición de estudiantes con discapacidad hacia la educación media superior y superior.

De igual manera, se recomienda fortalecer los sistemas de recopilación y análisis de información sobre discapacidad en los municipios y dependencias estatales, a fin de contar con datos actualizados que permitan diseñar políticas públicas basadas en evidencia y orientadas a atender las necesidades específicas de los distintos tipos de discapacidad desde una perspectiva interseccional.

También es necesario ampliar los espacios de participación efectiva de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en los procesos de planeación, implementación y evaluación de políticas públicas. La experiencia del Comité Consultivo del Mecanismo Estatal demuestra que la participación social fortalece la legitimidad, pertinencia y eficacia de las acciones gubernamentales.

En materia de salud mental, se propone dar continuidad al seguimiento de las condiciones de atención en las unidades especializadas y fortalecer la coordinación entre autoridades sanitarias, organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos de derechos humanos para garantizar el acceso oportuno a medicamentos, tratamientos y servicios especializados con enfoque comunitario y de derechos humanos.

Finalmente, resulta indispensable fortalecer los procesos de monitoreo, supervisión y evaluación que desarrolla la CEDHJ a través del Mecanismo Estatal, consolidando diagnósticos periódicos, supervisiones especializadas y acciones de incidencia que permitan identificar de manera oportuna las barreras que enfrentan las personas con discapacidad y promover transformaciones institucionales orientadas a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación.

16. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán - MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MME MICHOACÁN)

CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
MICHOACÁN

a. Introducción

Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, el Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene por objeto, entre otras atribuciones, implementar estrategias institucionales para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el ámbito de competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, numeral 2, de dicho instrumento internacional.

En cumplimiento de este mandato, el Mecanismo de Monitoreo Estatal (MME) de Michoacán desarrolló acciones orientadas a la toma de conciencia, la promoción de la igualdad y la no discriminación, así como a la difusión de los derechos de las personas con discapacidad en su más amplia dimensión. Estas actividades estuvieron dirigidas a diversos sectores de la población, organizaciones de la sociedad civil, personas servidoras públicas de distintos ámbitos de gobierno y otros actores estratégicos, con el propósito de propiciar entornos inclusivos y brindar herramientas que contribuyan al empoderamiento de las personas con discapacidad y sus familias.

En materia de supervisión, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 no se reportaron actividades relacionadas con esta función.

Durante 2023, una de las principales problemáticas identificadas en el estado de Michoacán fue la insuficiencia presupuestaria para la implementación de las medidas previstas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte del Gobierno del Estado, los 112 municipios y el Concejo Mayor de Cherán. Asimismo, se observó la ausencia de programas o planes estatales y municipales que contemplen acciones y estrategias específicas para la implementación y seguimiento de las obligaciones derivadas de la Convención.

En este contexto, las personas con discapacidad continúan enfrentando diversas barreras y limitaciones que históricamente han obstaculizado el ejercicio pleno de sus derechos. La persistencia de condiciones de exclusión y discriminación evidencia la necesidad de fortalecer las políticas públicas, los mecanismos de coordinación institucional y la asignación de recursos suficientes para garantizar la inclusión y la igualdad de oportunidades.

El Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Michoacán, formalmente instalado el 29 de mayo de 2017, informó que al cierre de 2023 no contó con una asignación presupuestaria específica por parte de la Legislatura local para su operación y funcionamiento.

Asimismo, informó que la siguiente persona fue asignada para atender las acciones del Mecanismo de Monitoreo Estatal:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Laura Elizabeth Sosa Zaragoza	Coordinadora del Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las personas con Discapacidad

Refirió contar con un Comité Técnico de Consulta del MME Michoacán el cual al cierre del 2023; estaba conformado por:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	Mtra. Claudia Alejandra Zúñiga Gutiérrez	Asistencia de la Discapacidad para la Integración con Guía Sombra A.C
2	Mtra. Elizabeth Araceli Vega Mora	Asociación Michoacana de Intérpretes de la Lengua de Señas A.C.
3	Mtro. Juan Octavio Anguiano Soto	Experto en Derechos Humanos y Discapacidad.
4	María Del Carmen Duarte Maya	Fundación de la Cabeza al Cielo en Michoacán
5	Araceli Romero Hernández	Red Nacional de Ciegos de México (RENAC) y de La Asociación Nacional de Masoterapeutas Ciegos y Débiles Visuales ANAMACIDEVI A.C
6	Mtra. Gemma Méndez Delgado	Conferencista y Tallerista de Diversos Temas Actuales Relacionados Con la Importancia de la Salud Mental
7	Ing. Diego Fuentes Dimas	Asociación Civil Rodemos sin Fronteras.

b. Protección

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se registraron un total de **45** quejas relacionadas con discapacidad. De éstas, **23** fueron presentadas directamente por personas con discapacidad. Respecto de las restantes, la información reportada señala que fueron promovidas por terceros, tales como familiares, amistades o personas cercanas; sin embargo, no se precisó el número correspondiente a cada categoría.

Al cierre del periodo, no se reportó información sobre el número de quejas que permanecían en estatus de trámite.

Asimismo, durante 2023 se registraron **58** solicitudes de asesoría jurídica en materia de discapacidad, de las cuales **40** fueron presentadas por personas con discapacidad. De igual forma, se reportaron **35** solicitudes de orientación, de las cuales **30** fueron realizadas por personas con discapacidad y cinco por familiares, amistades u otras personas relacionadas.

Con base en los registros de quejas, asesorías jurídicas y orientaciones, el Mecanismo de Monitoreo Estatal de Michoacán identificó que los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023 fueron los siguientes:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
• Trabajo y empleo
• Igualdad y No Discriminación
• Accesibilidad
• Acceso a la Justicia
• Salud

NOTA: Datos basados según registros de Quejas, Asesorías Jurídicas y Orientaciones.

Los registros proporcionados no reflejan atención a personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas entre el total de quejas presentadas ni entre las solicitudes de asesorías jurídicas y orientaciones relacionadas con discapacidad.

Por otra parte, los grupos de edad con mayor prevalencia entre las personas atendidas fueron los comprendidos entre 36 y 60 años, así como las personas mayores de 60 años. Asimismo, se observó una mayor incidencia de atención a personas con discapacidad motriz e intelectual.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán no emitió recomendaciones relacionadas con violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Asimismo, durante el periodo reportado no se registró la interposición ni la emisión de Declaratorias Generales o Acciones de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo no reportó número acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **conferencias**, **pláticas, talleres, foros** y **cursos**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Mujeres con Discapacidad,
Acceso a la Justicia
Trato Adecuado a Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación
Accesibilidad
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras pública en materia de discapacidad

d. Difusión

En materia de difusión de los derechos de las personas con discapacidad, el Mecanismo de Monitoreo Estatal de Michoacán **no** reportó el número total de acciones realizadas durante 2023. No obstante, informó que las actividades de difusión incluyeron la elaboración y distribución de materiales **impresos y digitales**, tales como **folletos, trípticos, infografías, programas, cápsulas informativas y comunicados.**

La difusión de estos contenidos se llevó a cabo a través de diversos medios institucionales, entre los que destacan la **página web institucional, las redes sociales y eventos presenciales**. Como resultado de estas acciones, se reportó un alcance aproximado de **20,000** personas.

Asimismo, el Mecanismo informó que sí elaboró materiales en formatos accesibles, incorporando herramientas y recursos orientados a garantizar el acceso a la información por parte de las personas con discapacidad. Entre las medidas de accesibilidad implementadas se reportó el uso de interpretación en Lengua de Señas Mexicana, Audiodescripción, subtítulos y materiales en formato de Fácil Lectura.

Estas acciones contribuyen a fortalecer el acceso a la información, la sensibilización social y la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en concordancia con los principios de accesibilidad, inclusión y no discriminación establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MME Michoacán, **no** reportó acciones de supervisión.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

PRIMERA. Promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, a través de acciones de capacitación dirigidas a diversos sectores de la población, con especial énfasis a las personas servidoras públicas del Estado de Michoacán de Ocampo;

SEGUNDA. La Integración, investigación y resolver las quejas que, en materia de derechos humanos, se hayan promovido sobre las personas con discapacidad Fortalecimiento de la cultura de la denuncia en materia de violación de derechos humanos de las personas con alguna discapacidad

ii. Propuestas

PRIMERA. Supervisar los derechos humanos de las personas con discapacidad, realizando investigaciones, análisis legislativos, formulando y publicando diagnósticos e informes especiales temáticos;

SEGUNDA. Evaluar las políticas públicas estatal y municipal en materia de discapacidad, para impulsar se cumpla con un diseño que garantice un enfoque de inclusión y de derechos humanos.

17. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos - MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MME MORELOS)

CDHM

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

a. Introducción

En informes anteriores, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos reportó la instalación del Mecanismo de Monitoreo Estatal (MME Morelos) el 13 de marzo de 2019. No obstante, en la información correspondiente al periodo 2023 señaló que no cuenta con un Mecanismo de Monitoreo Estatal en funcionamiento.

Informó que durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 no contó con personal asignado para el desarrollo de las actividades del Mecanismo, ni con un Comité Técnico de Consulta que acompañara sus labores. Por lo que, no se reportó la continuidad de las acciones del Mecanismo en la entidad ni la existencia de recursos presupuestales asignados por la legislatura local para su operación.

La información proporcionada refleja la ausencia de información respecto de las principales problemáticas, barreras o desafíos identificados en la entidad en materia de derechos de las personas con discapacidad.

b. Protección

El MIME Morelos no proporcionó información relacionada con quejas, asesorías jurídicas u orientaciones en materia de discapacidad atendidas durante el periodo que se reporta. Asimismo, indicó no contar con registros que permitan identificar si dichos servicios fueron solicitados por personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

Por otra parte, informó que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 no emitió recomendaciones vinculadas con violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma, no reportó la interposición o emisión de Acciones de Inconstitucionalidad ni Declaratorias Generales de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad por parte de ese Organismo Público de Derechos Humanos.

c. Promoción

Indicó que llevó a cabo **19** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad. De estas, **10** fueron dirigidas al sector público, **3** al privado, **2** al académico y **4** al sector social.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **Pláticas**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Trato Adecuado a Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación

El total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **573**, de las cuales **36** fueron personas con discapacidad.

d. Difusión

Durante 2023, el Mecanismo de Monitoreo en la entidad reportó la realización de **19** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas actividades incluyeron la elaboración y difusión de **materiales digitales**, entre ellos **programas y comunicados** dirigidos a promover el conocimiento y ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Las acciones de difusión se desarrollaron a través de diversos canales, incluyendo la **página web institucional, redes sociales y eventos presenciales**. Como resultado de estas actividades, se reportó un alcance total de **573** personas.

Asimismo, el Mecanismo señaló que incorporó criterios de accesibilidad en los materiales elaborados, mediante el **uso de subtítulos y formatos de fácil lectura**, con el propósito de favorecer el acceso a la información por parte de un mayor número de personas.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se reportaron **dos** acciones de supervisión**,** tales como **Visitas de supervisión.**

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusión

ÚNICA. Se lleve a cabo los procesos correspondientes para la instalación del Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2025-2026.

ii. Propuestas

ÚNICA. Campaña de Derechos de las Personas con Discapacidad a través de infografías y páginas oficiales de la CDHM, a través de la cual se genere información adecuada y datos estadísticos cuyo fin sea enfatizar la importancia de respetar los derechos de las personas con discapacidad, garantizando su protección social para lograr una buena calidad de vida, reconociendo que nadie debe ser discriminado por razón de discapacidad. Asimismo, se buscará la cooperación instituciones y sociedad civil a través de la promoción, difusión y acompañamiento ello con el objetivo de coadyuvar en la creación de una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

18. Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León - MECANISMO DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN (MMNL)

a. Introducción

El artículo 33.2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad dispone la obligación de los Estados Partes de mantener, reforzar, designar o establecer, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención. A nivel estatal, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León establece en su Reglamento Interno, artículo 28, fracción XIII, la facultad del Secretario Ejecutivo de presidir el Mecanismo de Monitoreo del Organismo Público Autónomo, habiendo sido instalado a través del Acuerdo CEDHNL/PR02/2018.

El 1° de marzo de 2018 se formalizó la instalación del Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. Se conforma como un cuerpo colegiado al interior del organismo con el objetivo de fortalecer las acciones institucionales para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención. Con miras a formalizar la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan, el 31 de julio de 2019 se instaló el Comité Técnico de Consulta. Este grupo de trabajo conformado por personas con discapacidad, familiares y representantes de la sociedad civil, tiene por objeto fungir como órgano de consulta del Mecanismo de Monitoreo.

El Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (MMNL), formalmente instalado el 1 de marzo de 2018 informa que, al cierre del 2023, no contó con asignación presupuestaria por parte de la Legislatura Local para su operación específica y, que no ha realizado estudios, informes, monitoreos ni documentos públicos durante el periodo reportado.

Informa que las siguientes personas fueron asignadas para atender las acciones del MMNL durante el 2023:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Óscar García Zurita	Secretario Ejecutivo de la CEDHNL y Presidente del MMNL
2	Armando Javier Rodríguez Corona	Secretario de Promoción de los Derechos Humanos
3	Rocío de la Luz Palomo Valdéz	Primera Visitadora General
4	José Antonio Garza López	Segundo Visitador General
5	Eduardo Llanas Hernández	Tercer Visitador General
6	Jasir Javier Galeana Catemaxca	Director de Orientación y Recepción de Quejas
7	Leticia Marlene Benvenutti Villarreal	Directora del Instituto de Derechos Humanos
8	Pablo Rojas Durán	Director Ejecutivo de Seguimiento
9	Erik Salgado Estrada	Director de la Unidad de Informática
10	Juan Jesús Emmanuel Bautista Ayala	Director del Centro de Atención a Víctimas
11	Froylán Irineo Castro Luna	Director de la Unidad de Comunicación Social
12	Víctor Emiliano Torres Santoyo	Secretario Técnico del Mecanismo

Asimismo, refiere contar con un Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Nuevo León el cual al cierre del 2023; estaba conformado por:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	Ana María Solbes Marín	Persona experta, representante de sociedad civil.
2	Claudia Patricia Martínez Lozano	Persona experta, representante de sociedad civil.
3	Clemente Campos González	Presidente de Invidentes Unidos de Monterrey, A.C.
4	María de la Soledad Taha Cárdenas	Presidenta de Fundación Internacional de Cabalgantes y Actividades Ecuestres, A.C.
5	María Teresa Villarreal de Dillon	Presidenta de la Asociación Alzheimer de Monterrey, A.C
6	Ricardo Rolando Elizondo Dueñas	Presidente de Casa Azul para el Apoyo, Tratamiento e Investigaciones de las Alteraciones Craneofaciodentales, A.C

No.	Nombre Completo	Organización Social
7	Sarahi Cruz Nava	Persona experta, representante de sociedad civil.
8	Silveria Maribel Curiel Martínez	Presidenta de Asociación de Hemofilia Siloé, A.C
9	Jesús Morales López	Presidente de Asociación de Sordos de Nuevo León, A.C.
10	Jorge Jacobo Ayala	Director de Inclusión y Accesibilidad del Tec de Monterrey, campus Monterrey.
11	Víctor Esparza de la Garza	Persona experta, representante de sociedad civil.

b. Protección

Durante 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León registró un total de **159** quejas relacionadas con presuntas vulneraciones a los derechos de las personas con discapacidad. Al cierre del periodo, **104** de estas quejas se encontraban en trámite.

En cuanto a los servicios de atención brindados, se reportó que no se cuenta con registro de asesorías jurídicas solicitadas en materia de discapacidad. Respecto de las orientaciones, se informó la atención de **90** casos, de los cuales **79** fueron solicitados directamente por personas con discapacidad y **11** por familiares, amistades u otras personas vinculadas.

Con base en los registros de quejas y orientaciones, los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante el periodo fueron:

Derecho presuntamente vulnerado con mayor frecuencia durante 2023
Derecho a la Educación
Accesibilidad
Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
Protección de la integridad personal
Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información
Salud
Trabajo y empleo
Protección social y Nivel de vida adecuado

NOTA: Datos basados según registros de Quejas y Orientaciones.

La información reportada señala que las personas con discapacidad intelectual constituyeron el grupo que con mayor frecuencia acudió al Organismo para presentar quejas o solicitar orientaciones, seguidas de las personas con discapacidad motriz y, en

tercer lugar, de aquellas con discapacidad psicosocial y auditiva. Asimismo, el rango de edad con mayor presencia correspondió a personas de entre 36 y 45 años, observándose una mayor participación de hombres en comparación con mujeres.

La Comisión informó que no cuenta con registros de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas entre quienes presentaron quejas o solicitaron orientaciones en materia de discapacidad durante el periodo reportado.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León emitió **cuatro** recomendaciones relacionadas con violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. Entre los derechos vulnerados identificados en dichas resoluciones se encuentran el derecho a la vida, la protección contra la explotación, la violencia y el abuso, la protección de la integridad personal, el respeto a la privacidad, el respeto del hogar y de la familia, así como el derecho a la salud.

Respecto de las autoridades señaladas con mayor recurrencia en las recomendaciones emitidas, se reportaron el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Salud del Estado, la Institución Policial Estatal Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad, así como diversas dependencias del Municipio de San Pedro Garza García, entre ellas las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Finanzas y Tesorería, y de Seguridad Pública.

Finalmente, la Comisión informó que durante 2023 no promovió ni emitió Acciones de Inconstitucionalidad o Declaratorias Generales de Inconstitucionalidad relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo llevó a cabo **31** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **27** estuvieron dirigidas al sector público y **cuatro** dirigidas a organizaciones de la sociedad civil.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **Diplomados, Conferencias, Talleres** y **Cursos**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Acceso a la Justicia
Trato Adecuado a Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación
Accesibilidad
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras pública en materia de discapacidad

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **2,847**.

d. Difusión

El MMNL llevó a cabo **30** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron **materiales impresos y digitales** como **cartillas, infografías, cápsulas** y **comunicados.**

El medio a través del cual se llevó a cabo la difusión o publicación fue a través de: **página web institucional, redes sociales, eventos presenciales** y **correo institucional**. El total de personas alcanzadas derivadas de las acciones de difusión fueron **90,006.**

El MMNL señaló que **sí** elaboró material en formatos accesibles, específicamente mediante el **uso de braille, uso de intérprete de lengua de señas mexicana, uso de subtítulos** y el **uso de fácil lectura.**

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MMNL reportó **siete** acciones de supervisión, relacionadas con **análisis normativos, análisis de políticas públicas, visitas de supervisión** y **comunicados y/o pronunciamientos.**

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

PRIMERA. En relación con la obligación de promover, resulta indispensable afianzar la colaboración con las organizaciones civiles aliadas para la definición de iniciativas de formación sobre los derechos de las personas con discapacidad.

SEGUNDA. Sobre el eje de protección, es importante poner a la disposición del público en general, la información estadística sobre los servicios institucionales de protección de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a las personas con discapacidad en Nuevo León. De manera que sea un insumo útil y de interés para las personas con discapacidad y sus familias, las organizaciones civiles y los colectivos en la materia, así como las autoridades de la entidad.

TERCERA. Al respecto del eje de supervisión, es necesario continuar con el diálogo permanente con las personas con discapacidad, sus familias y la sociedad civil, principalmente, a través del Comité Técnico de Consulta, a fin de conocer y atender las problemáticas actuales que enfrentan en relación con sus derechos humanos.

ii. Propuestas

PRIMERA. Proponer iniciativas de colaboración y capacitación a las autoridades en la entidad que son señaladas con mayor frecuencia como responsables de presuntas violaciones a los derechos de las personas con discapacidad.

SEGUNDA. Elaborar informes periódicos con información estadística sobre los servicios institucionales de protección de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a las personas con discapacidad en Nuevo León.

TERCERA. Fortalecer la colaboración con el Comité Técnico de Consulta para la definición de las acciones de promoción, protección y supervisión del Mecanismo de Monitoreo.

19. Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca - DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA

DDHPO
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL PUEBLO DE OAXACA

g. Introducción

La instalación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal se instalará en 2025, y su fundamento normativo es el siguiente: artículos 1º y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 25 fracción XVII de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Durante el 2023, las personas con discapacidad enfrentaron diversas barreras para el goce y ejercicio efectivo de sus derechos humanos, particularmente en materia de educación, igualdad y no discriminación, acceso a la justicia, trabajo, seguridad personal y protección social. Asimismo, se identifican problemáticas relacionadas con la falta de respuesta o actuación oportuna de las autoridades, deficiencias en el cumplimiento de obligaciones institucionales y obstáculos para acceder en condiciones de igualdad a servicios y derechos, lo que evidencia la necesidad de fortalecer medidas de accesibilidad, ajustes razonables, atención diferenciada y mecanismos efectivos de protección. Se atendieron las quejas donde se reclamaron los derechos de las personas con discapacidad.

Al cierre del 2023, informó que no cuenta con un mecanismo formalmente instalado y por consiguiente no contó con asignación presupuestaria por parte de la Legislatura Local para su operación específica ni con personal asignado para atender las acciones correspondientes, ni con Comité Técnico de Consulta.

h. Protección

Durante 2023, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca registró un total de **34** quejas relacionadas con presuntas vulneraciones a los derechos de las personas con discapacidad, de las cuales **18** fueron presentadas por personas con discapacidad, **16** por otras personas (familiar, amistad, conocido (a), etc.). Al cierre del periodo, **dos** de estas quejas se encontraban en trámite.

En cuanto a los servicios de atención brindados, se reportó que no se cuenta con registro de asesorías jurídicas solicitadas en materia de discapacidad. Respecto de las orientaciones, se informó la atención de **nueve** casos, de los cuales **no especifica si** fueron solicitados directamente por personas con discapacidad o por familiares, amistades u otras personas vinculadas.

Con base en los registros de quejas y orientaciones, los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante el periodo fueron:

Derecho presuntamente vulnerado con mayor frecuencia durante 2023
Igualdad y No discriminación
Igual reconocimiento como persona ante la ley
Acceso a la justicia
Libertad y seguridad de la persona
Educación
Salud
Trabajo y empleo
Protección social y Nivel de vida adecuado

NOTA: Datos basados según registros de Quejas y Orientaciones.

La información reportada señala que las personas con discapacidad visual, intelectual y motriz constituyeron el grupo que con mayor frecuencia acudió al Organismo para presentar quejas o solicitar orientaciones. Asimismo, el rango de edad con mayor presencia correspondió a personas de 26 a 35 y de 46 a 60 años.

La Defensoría informó que cuenta con **un** registro de persona pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, específicamente del pueblo huave que asistió a presentar quejas u orientación en materia de discapacidad durante el periodo reportado.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca no emitió recomendaciones, acciones ni declaratorias de inconstitucionalidad relacionadas con violaciones a los derechos de las personas con discapacidad.

i. Promoción

la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca llevó a cabo **tres** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **dos** estuvieron dirigidas al sector público y **una** dirigidas al privado.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **Conferencias y Talleres**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **170**.

j. Difusión

La Defensoría llevó a cabo **seis** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron **materiales digitales** como **infografías y cápsulas.**

El medio a través del cual se llevó a cabo la difusión o publicación fue a través de: **página web institucional y redes sociales**. El total de personas alcanzadas derivadas de las acciones de difusión fueron **4,000.**

La Defensoría señaló que **no** elaboró material en formatos accesibles**.**

k. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca no reportó acciones de supervisión.

l. Conclusiones y Propuestas

iii. Conclusiones

ÚNICA. Durante el período que se informa las personas con discapacidad continúan enfrentando obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos, particularmente en ámbitos como la educación, la igualdad y no discriminación, el acceso a la justicia, el trabajo y la protección social, lo que reafirma la necesidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas a garantizar condiciones de accesibilidad, inclusión y ejercicio efectivo de derechos.

iv. Propuestas

PRIMERA. Resulta necesario fortalecer un diálogo más permanente, fluido y coordinado entre el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad y el Mecanismo Nacional, a fin de favorecer el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, así como articular acciones de seguimiento y atención que permitan fortalecer la protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

SEGUNDA. Impulsar que las instituciones estatales identifiquen y eliminen barreras físicas, comunicacionales y digitales, garantizando ajustes razonables en la atención a personas con discapacidad.

20. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla - MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MME PUEBLA)

CDH PUEBLA

Por un presente de respeto y de paz

a. Introducción

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de conocer e investigar quejas por presuntas violaciones a derechos humanos atribuibles a autoridades administrativas estatales o municipales.

Como parte de sus acciones de promoción, protección y supervisión de los derechos humanos, cuenta con el Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, creado en cumplimiento del artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Su objetivo es impulsar acciones de coordinación, seguimiento y vigilancia que contribuyan al respeto, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad en el estado.

El Mecanismo se encuentra adscrito a la Secretaría Técnica Ejecutiva, área responsable de la promoción y difusión de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como de la vinculación con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas. Por su parte, la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia brinda asesoría, orientación y atención a quejas relacionadas con presuntas vulneraciones a los derechos de las personas con discapacidad.

Asimismo, el Mecanismo cuenta con un Comité Técnico de Consulta integrado de manera honorífica por cinco personas: tres representantes de organizaciones de la sociedad civil, una persona experta en derechos humanos y una persona experta en discapacidad.

Durante 2023, la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad continuó enfrentando desafíos importantes. Entre los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia se identificaron el derecho a la seguridad jurídica, el derecho a la igualdad y no discriminación y el derecho al trato digno. Frente a este contexto, el Mecanismo impulsó acciones orientadas a fortalecer la participación y colaboración entre autoridades, sociedad civil y personas con discapacidad, buscando generar impactos sustantivos en el estado

Como parte de las acciones de difusión realizadas durante el periodo, destaca la publicación del número 8 de la Gaceta Derechos Humanos, órgano de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, correspondiente al periodo octubre-

diciembre de 2023, edición dedicada a los derechos de las personas con discapacidad. Entre sus contenidos se incluyeron artículos, testimonios e infografías sobre inclusión laboral, indicadores de derechos humanos, experiencias de vida, accesibilidad, comunidad Sorda, arte, movilidad y reparación de ayudas técnicas, contribuyendo a la sensibilización y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

El Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MME PUEBLA), está formalmente instalado desde 28 de febrero de 2017 e informa que al cierre del 2023 no contó con asignación presupuestaria por parte de la Legislatura Local para su operación específica.

Informa que las siguientes personas fueron asignadas para atender las acciones del MME PUEBLA durante el 2023:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Sara Margarita Domínguez Huitrón	Visitadora Adjunta/Capacitadora

Así mismo refiere contar con un Comité Técnico de Consulta del MME PUEBLA el cual al cierre del 2023; estaba conformado por:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	Mtra. María Andrea Escobar García	Colectivo Discapacidad
2	Lic. Geber Omar Medrano	Con un mismo Corazón, A. C.
3	Mtra. Beatriz Gallardo Téllez	Experta en Derechos Humanos
4	Mtra. Maricela Rojas Macuil	Fundación Olga Ramos
5	C. Claudia Cordero Sanchéz	Experta en Materia de Discapacidad

b. Protección

Durante el año 2023, se registraron un total de **17** quejas relacionadas con discapacidad. De estas, **12** fueron presentadas por personas con discapacidad, mientras que las **cinco** restantes, por personas como: familiares, amigos, conocidos, etc.

Al cierre del periodo, **no se reportaron** quejas en materia de discapacidad que se encontraran en estatus "en trámite".

Durante el periodo correspondiente, se reportó contar con registro de **seis** orientaciones[6] solicitadas en materia de discapacidad, mismas que fueron presentadas por personas con discapacidad.

Los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023 fueron:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
Igualdad y No discriminación
Libertad y seguridad de la persona
Salud

NOTA: Datos basados según registros de Quejas y Orientaciones.

Con base en los registros proporcionados, el grupo de personas con discapacidad predominante, que acudió a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla en el 2023 para interponer alguna queja o solicitar una orientación fueron las personas con discapacidad visual e intelectual. En cuanto al rango de edad más prevalente, corresponde a personas de más de 61 años.

Reporta contar con registro de personas pertenecientes a grupos **indígenas** entre el total de quejas presentadas en materia de discapacidad.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, **no** se emitieron recomendaciones sobre violaciones a los derechos de las personas con discapacidad, se reportó **una** Acción de Inconstitucionalidad y **una** Declaratorias Generales de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad interpuestas y/o emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla.

[6] Se hace mención que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla registra las Asesorías Jurídicas como Orientaciones.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo llevó a cabo **38** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **20** estuvieron dirigidas al sector público, **siete** al sector privado, **ocho** al académico y **tres** dirigidas a organizaciones de la sociedad civil.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **Conferencias, Pláticas, Talleres y Foros**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Mujeres con Discapacidad
Acceso a la Justicia
Trato Adecuado a Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **2983** de las cuales **1983** fueron personas con discapacidad.

d. Difusión

En 2023, el MME PUEBLA llevó a cabo **20** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron materiales impresos como **cartillas, folletos y trípticos.**

El medio a través del cual se llevó a cabo la difusión o publicación fue a través de: **redes sociales y eventos presenciales**. El total de personas alcanzadas derivadas de las acciones de difusión fueron **2,000.**

El MME PUEBLA señaló que **no** elaboró materiales en formatos accesibles.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MME PUEBLA **sí** reportó acciones de supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

PRIMERA. Esta Comisión continúa cumpliendo las cuatro obligaciones Constitucionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, así como con la recepción de Quejas de presuntas vulneraciones a derechos humanos, de igual forma con el fortalecimiento de la difusión de los derechos de las personas con discapacidad.

SEGUNDA. Esta comisión tiene el total compromiso de realizar acciones que protejan los derechos de las personas con discapacidad trabajando en conjunto con Organización de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas.

TERCERA. La Participación del Comité Técnico de Consulta ha reforzado acciones para la capacitación (sensibilización y concientización) de los derechos de las personas con discapacidad.

ii. Propuestas

PRIMERA. Incrementar la Participación de esta Comisión a través de su Mecanismo en diferentes mesas de diálogo y de trabajo tanto con las organizaciones de la sociedad civil, como con diversas autoridades del gobierno del Estado de Puebla.

SEGUNDA. se continuará con actividades de capacitación y difusión presenciales y en línea sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, en los diferentes sectores de la población, mediante la sensibilización.

TERCERA. Realizar campañas de difusión de manera presencial y a través de redes sociales para la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

21. Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO ESTATAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MIME QUERÉTARO)

Defensoría de los
DERECHOS HUMANOS
de Querétaro

a. Introducción

La Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro informó que la entidad federativa no suscribió el Convenio de Colaboración mediante el cual se estableció el compromiso de conformar mecanismos de monitoreo en materia de derechos de las personas con discapacidad.

Asimismo, señaló que, al cierre de 2023, no se encontraba formalmente instalado un Mecanismo de Monitoreo Estatal ni se contaba con una asignación presupuestaria específica por parte de la Legislatura local para su operación.

En consecuencia, durante 2023 no se dispuso de personal asignado para desarrollar acciones de monitoreo relacionadas con la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la entidad.

De igual forma, la Defensoría reportó que, al cierre del periodo, no contaba con un Comité Técnico de Consulta u órgano equivalente que acompañara las labores de monitoreo en la materia.

b. Protección

Durante 2023 se registraron **siete** quejas en materia de discapacidad. De éstas, **cinco** fueron presentadas directamente por personas con discapacidad y **dos** por familiares, amistades o personas allegadas.

Al cierre del periodo, **cinco** de las quejas reportadas se encontraban en estatus de trámite.

En cuanto a las asesorías jurídicas, se registraron **39** solicitudes relacionadas con discapacidad. De éstas, **21** fueron realizadas por personas con discapacidad y **18** por familiares, amistades o personas allegadas.

Respecto a las orientaciones, se reportaron **22** solicitudes en materia de discapacidad, de las cuales **11** fueron presentadas por personas con discapacidad y **11** por familiares, amistades o personas allegadas.

Los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023 fueron:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
• Legalidad y seguridad jurídica
• Igualdad y no discriminación
• Trato digno
• Igualdad

NOTA: Datos basados según registros de Queja, Asesorías Jurídicas y Orientaciones.

Con base en los registros proporcionados, los grupos de edad con mayor presencia entre las personas que acudieron a la Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro para presentar una queja, solicitar una asesoría jurídica o recibir una orientación fueron los de 2 adultos y las 3 personas mayores de 61 años. Asimismo, no se observaron diferencias significativas en cuanto al género de las personas solicitantes.

Por otra parte, no se reportaron registros de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas entre quienes presentaron quejas o solicitaron asesorías jurídicas u orientaciones en materia de discapacidad.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 se emitieron **dos** recomendaciones relacionadas con presuntas violaciones a los derechos de las personas con discapacidad.

No se reportaron Declaratorias Generales **ni** Acciones de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad promovidas y/o emitidas por la Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro.

c. Promoción

La Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro llevó a cabo **33** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **12** estuvieron dirigidas al sector público, **dos** al sector privado, **seis** al sector académico y **13** al social.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **Conferencias**, **Pláticas** y **Talleres**, reportando temáticas abordadas están:

Derechos de Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras pública en materia de discapacidad

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **811**.

d. Difusión

Durante 2023, se realizaron **cinco** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron:

- Concurso y Galería Fotográfica “Por un Querétaro Incluyente 2023”: Organizado conjuntamente con la Red de Discapacidad del Estado de Querétaro y el Sistema Estatal DIF para difundir los derechos de las personas con discapacidad y promover su inclusión social. Participaron 56 concursantes y 4 invitados especiales con un total de 102 fotografías, de las cuales 66 formaron parte de la galería inaugurada el 3 de diciembre (Día Internacional de las Personas con Discapacidad) en la Galería Alameda.
- Eventos y charlas académicas: Se llevó a cabo una charla para estudiantes impartida por la Mtra. Daniela García Vara con el tema de Discapacidad en conmemoración del 3 de diciembre.
- Capacitación al personal institucional: Impartición de cursos de capacitación en Lengua de Señas Mexicana (LSM) al personal de la Defensoría por parte del INMUPRED.
- Coordinación editorial: Elaboración y proceso de edición de una obra especializada en materia de personas con discapacidad en colaboración con el Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda y el Instituto de Estudios Constitucionales.
- Representación institucional: Participación en la Sesión Ordinaria del Consejo General del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, Querétaro reportó **una** acción de supervisión realizada en función de Visita de supervisión a una institución de atención a personas con discapacidad.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

ÚNICA. Esta entidad federativa no suscribió el Convenio de colaboración en el que se establece el compromiso de contar con "mecanismos" en la materia, debido a esto no se proporciona la información solicitada. Por lo que ve a las acciones realizadas por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro estas han ido incrementando año con año derivado de la Instrucción del Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro a efecto de dar mayor promoción y difusión de los Derechos de las personas con discapacidad en los distintos sectores de la sociedad.

Propuestas

ÚNICA. Se debe continuar atendiendo el tema en los distintos sectores de la población a efecto de concientizar sobre los derechos de las personas con discapacidad que día a día son vulnerados

22. **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO ESTATAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUINTANA ROO.**

CDHE QROO

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

a. Introducción

Con el objetivo de dar cumplimiento a los objetivos del MIMEQROO de promover, proteger y supervisar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se realizan diversas acciones enfocadas a garantizar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y el respeto a su dignidad.

El Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Quintana Roo se creó e instaló el día 14 de junio de 2017, con el objetivo de cumplir con el marco jurídico enfocado a la promoción, protección y supervisión de los derechos de las personas con discapacidad.

Derivado de la Convocatoria emitida en la Primera Sesión del Mecanismo y por acuerdo del H. Consejo Consultivo de la CDHEQROO se seleccionaron a cuatro Organizaciones de la Sociedad Civil y dos personas del ámbito académico o especialistas del sector social o privado con una trayectoria destacada en la atención, investigación y defensa en derechos humanos y derechos de las personas con discapacidad, para conformar el Comité Técnico de Consulta y ser integrantes con voz y voto en la Comisión General del Mecanismo, a quienes el primero de diciembre de 2017 se les tomó protesta como integrantes.

Cabe citar que, en el año 2023, no se renovó el Comité Técnico de Consulta del MIMEQROO, en razón que conforme a las Reglas de Operación que lo rigen la duración de quienes integran el Comité Técnico es de 5 años, por ende, aún permanecían en sus cargos honoríficos.

En 2023, se identificó como problemática, la falta de una asignación presupuestaria específica por parte de la Legislatura Local para la operación del Mecanismo Independiente de Monitoreo, lo que dificulta el despliegue de acciones y visitas de supervisión, así mismo,

subsisten retos importantes para lograr una adecuada transversalización del enfoque de discapacidad en las dependencias estatales y municipales, lo que repercute en la persistencia de barreras actitudinales y de accesibilidad en los servicios públicos.

Durante el 2023, se designaron a las siguientes personas para atender las acciones del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Quintana Roo.

Nombre completo	Función
Mtro. Felipe Nieto Bastida	Encargado de la Presidencia de la Comisión General del MIMEQROO y de la CDHEQROO.
Lcda. Nicté Nayeli García Acevedo	Vicepresidenta de la Comisión General del MIMEQROO y Coordinadora de Atención a la Niñez, Adolescencia y Discapacidad de la CDHEQROO
Lcda. Ana Patricia Reyes Díaz,	Secretaria Técnica del MIMEQROO y Jefa de departamento de atención a la discapacidad de la CDHEQROO
Mtro. Felipe Nieto Bastida	Vocal Permanente de la Comisión General y Primer Visitador General de la CDHEQROO
Lic. Armando Mendoza Rubio	Postulante a Vocal Permanente del MIMEQROO y Segundo Visitador General de la CDHEQROO
Mtro. Ángel Salvador Contreras Mis	Postulante a Vocal Permanente del MIMEQROO y Tercera Visitadora General de la CDHEQROO y
Lcda. Omega Ister Ponce Palomeque	Coordinadora de Vinculación Interinstitucional y con organizaciones No Gubernamentales y postulante a Vocal Permanente del MIMEQROO
Lic. Rafael Barragán Vázquez.	Representante de la Comisión General del Mecanismo e Integrante del H. Consejo Consultivo de la CDHEQROO

En el 2023 el MIMEQROO no sesionó, pero se mantuvo en comunicación con las personas integrantes para realizar acciones en conjunto, contando con la colaboración de Comité

Técnico de Consulta en todas las actividades derivadas de este mecanismo, por lo que, las personas que integran dicho Comité son las siguientes:

Integrante	Organización Social/Académico/Institución
L. CYT. E. Átala Susana Terrazas Meraz	Presidenta de Cedcrea A.C.
Lcda. María Eugenia Rodríguez Campos	Presidenta de Avanza Accesible A.C.
M. en C. Martha Basurto Origel	Directora Administrativa de Astra A.C.
Mtra. Alejandra Becerril Amador	Presidenta de APAFHDEM A.C.
Lcdo. Daniel Alessander Sánchez Estrada	Especialista en temas de discapacidad.
Dr. Fabio Latorre Ramírez	Especialista en temas de discapacidad.

Cabe señalar, que el MIMEQROO sostuvo vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, independiente con quienes integran el Comité Técnico de Consulta, esto es:

Fecha	Organización de la Sociedad Civil	Actividad	Tema
10 de noviembre de 2022	Red de Instituciones de Educación Superior Mexicanas por la Discapacidad y la No Discriminación	Reunión virtual	Enlace para programar actividades de promoción y difusión entre la población involucrada con las personas con discapacidad.
15 de noviembre de 2022	Colegio de Arquitectos A.C.	Reunión presencial	Invitación con el objetivo de trabajar con temas especializados de discapacidad a través de actividades de promoción.
31 de enero de 2023	Disability Rights International A.C.	Reunión virtual	Capacitación sobre el derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así como herramientas para supervisar que los espacios en los que se encuentren (casas de asistencia), cumplan con los estándares internacionales.
10 de abril de 2023	Familias con Autismo y otras discapacidades de la Zona Maya FCP, A.C.	Reunión virtual.	Vinculación para promover los derechos de las personas con discapacidad a través de la campaña Incluye TEA la diversidad en el municipio de Felipe Carrillo Puerto.
12 de mayo de 2023	Centro de Rehabilitación Integral Teletón, Cancún.	Reunión presencial	Recorrido por las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Teletón en Cancún bajo la anfitriona del Dr. Fabio La Torre Ramírez, Coordinador Médico del CRIT. Asimismo, se establecieron vínculos

Fecha	Organización de la Sociedad Civil	Actividad	Tema
			de comunicación para la orientación jurídica y los servicios de capacitación que ofrece la CDHEQROO y trabajar en la difusión de los derechos de las personas con discapacidad.
03 de agosto de 2023	México y Caribe Jóvenes A.C.	Reunión presencial	Se establecieron vínculos para el diseño y promoción de actividades relacionadas con las juventudes y el arte urbano, encaminadas al fomento del activismo de este sector de la población respecto de la diversidad e inclusión de las personas con discapacidad

b. Protección

Durante el año 2023, se registraron un total de **50** quejas relacionadas con discapacidad. De estas, las personas 51 personas total agraviadas[7] quedando de la siguiente manera:

- Personas agraviadas por grupo etario
- Quejas por temas de discapacidad

Personas agraviadas por grupo etario Quejas por temas de discapacidad										
Niñez **0 a 11**		**Adolescencia** **12 a 17**		**Juventud** **18 a 29**		**Personas adultas** **30 a 59**		**Personas mayores** **60+**		Total
M	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	
2	11	4	2	5	4	6	9	5	3	**51**

Al cierre del periodo, 46 de las quejas antes mencionadas, se encontraban concluidas, en consecuencia, 4 quejas se encuentran en trámite.

[7] En algunos casos, una misma queja puede comprender a una o más personas agraviadas.

Con base en los datos proporcionados se identificaron los siguientes derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
Violaciones al derecho del niño [niña]
Ejercicio indebido de la función pública
Violación a los derechos de reclusos internos [persona privada de su libertad]
Violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
Violación a los derechos de los menores [persona menor de edad] a que se proteja su integridad
Actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública

NOTA: Datos generados a partir de la información proporcionada de Quejas, Asesorías Jurídicas y Orientaciones.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, no se emitió ninguna Recomendación en materia de violaciones a los derechos de las personas con discapacidad, sin embargo, en el 2021 se emitió la Recomendación CDHEQROO/17/2021/I, dirigida al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, por Violación al derecho humano a la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como al derecho a la igualdad y no discriminación de V1 y V2, la cual en el 2023 se cumplió en su totalidad.

Asimismo, se emitió la Propuesta de Conciliación VG/BJ/262/06/2022 dirigida al H. Ayuntamiento de H. Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, por Violación a los derechos de las personas con alguna discapacidad en la que se propuso iniciar los procesos administrativos de los elementos que participaron en la detención de los agraviados y sea canalizado al área correspondiente y la cual, en el 2023 fue cumplida a cabalidad.

No se reportaron Acciones de Inconstitucionalidad, ni Declaratorias de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad interpuestas y/o emitidas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo en la entidad, llevó a cabo **25** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De las cuales se atendieron a un total de **1,163** personas, dirigidas tanto público como privado sector, de los cuales fueron 681 mujeres y 482 hombres.

Actividad	2023
Taller	21
Curso	1
Stan	2
Conversatorio	1
Total	**25**

Las acciones de promoción se realizaron a través de diversas actividades, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Principios y lineamientos de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
La discapacidad en situación de interseccionalidad
El derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad
Autismo: una mirada desde los derechos humanos
Accesibilidad Universal

La accesibilidad para personas con discapacidad

En fecha 7 de diciembre de 2022, en las instalaciones del Colegio de Arquitectos de Quintana Roo, A.C. se realizó la conferencia magistral “Accesibilidad Universal” impartida por la Dra. Eska Elena Solano Meneses, especialista en temas de accesibilidad para personas con discapacidad en el entorno físico, por lo que se convocó a persona especialista en ingeniaría civil, arquitectura y actividades afines, con el objetivo primordial de concienciar a las personas especialistas en el tema de construcción para la generación de acciones y garantizar la accesibilidad en el entorno físico a personas con discapacidad.

Campaña “IncluyeTEA la diversidad”

El MIMEQROO presentó en el mes de diciembre de 2022 la campaña IncluyeTEA la diversidad, con el objetivo de fomentar la inclusión brindando información sobre qué es el autismo, los distintos tipos de autismo, sus características y las barreras actitudinales de la sociedad que limitan los derechos de las personas que viven con trastorno del espectro autista, haciendo un llamado a la acción para la inclusión.

De manera específica, los objetivos fueron:

- Informar qué es el Trastorno del Espectro Autista (TEA) y sus características.
- Abordar los prejuicios que prevalecen sobre las personas con autismo.
- Fomentar prácticas que promuevan la inclusión.

De esta campaña se desprenden 9 videos y 7 infografías que fueron promovidas y difundidas en las redes sociales oficiales de la Comisión. Para el diseño y desarrollo, se contó con la valiosa participación y colaboración de las siguientes asociaciones: Astra, A.C., Pro Dignidad Universal, A.C., Familias con Autismo y otras Discapacidad de la Zona Maya FCP, A.C., en la orientación del proyecto y vinculación de personas expertas, personas con TEA y sus familiares para participar en las cápsulas de esta campaña. De igual forma, se contó con la participación de la asociación Comunicando Manos, cuyos integrantes estuvieron a cargo de la interpretación en Lengua de Señas Mexicanas en las cápsulas.

En los municipios de Othón P. Blanco, Benito Juárez y Felipe Carrillo Puerto, se realizaron los conversatorios “Autismo: una mirada desde los derechos humanos”, respectivamente en los meses de diciembre 2022, marzo y abril de 2023, con el objetivo de fomentar y concienciar sobre la inclusión social de las personas con discapacidad, específicamente quienes viven con autismo; para ello, se contó con la participación de personas especialistas y expertas en la materia, contando con la participación del Lcdo. Germán Emmanuel Bautista Hernández y la Mtra. Martha Basurto Origel quienes participaron en el conversatorio realizado en Othón P. Blanco; asimismo, en la actividad efectuada en el municipio de Benito Juárez, fungieron como panelistas: la Mtra. Alejandra Becerril Amador, Mtra. Martha Basurto Origel y el Mtro. Daniel Sánchez Estrada; en tanto que en el municipio

de Felipe Carrillo Puerto se contó con la participación de la Profra Alma Rosa Freyre Reinhardt y la Dra. Martha Irma Mateos Hernández.

Cabe señalar, que las personas participantes en los conversatorios son representantes de organizaciones de la sociedad civil como lo es “Pro Dignidad Universal”, “Astra”, “Manos especiales”, “Asociación de Padres de Familia con Hijos Deficientes Mentales” (APAFHDEM), contando al igual con la colaboración de representantes del Centro de Autismo de Quintana Roo y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

d. Difusión

En 2023, el Mecanismo Estatal, llevó a cabo acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron diversos materiales, los cuales se llevó a cabo la difusión o publicación fue a través de: Página web institucional, Redes Sociales, Eventos Presenciales, Correo Institucional y Prensa tradicional.

Evento	Participantes	Fecha	Número de visitas
Transmisión de la presentación de la campaña #IncluyeTEAladiversidad, alternado con el diálogo “Autismo: una mirada desde los Derechos Humanos”.	Lcdo. German Emmanuel Bautista Hernández, Visitador Adjunto de la Dirección General del Programa de Atención a los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Mtra. Martha Basurto Origen, Directora Administrativa de Astra, A.C.	6 de diciembre	1,229
Conferencia #AccesibilidadUniversal, en el marco de las Jornadas por los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Dra. Eska Solano Meneses, Representante de la Red de Instituciones de Educación Superior Mexicana por la Discapacidad y no Discriminación.	7 de diciembre	560

Asimismo, derivado de la campaña “Incluye TEA la diversidad”, se realizaron videos informativos, los cuales son los siguientes:

Título del video	Duración	Objetivo del video
IncluyeTEA la diversidad. Qué es el Autismo	4:56	Explicar qué es el Trastorno del Espectro Autista, sus características y grados de apoyo.
IncluyeTEA la diversidad. Niveles de apoyo	10:01	Visibilizar los diferentes grados de apoyo en el TEA, en donde padres, madres, niñas, niños y jóvenes explican cuáles son las ayudas que requieren, capacidades y habilidades.
IncluyeTEA la diversidad. Viviendo con TEA: Barreras al derecho a la Igualdad y No Discriminación	5:32	Sensibilizar sobre cuáles son las vivencias (actitudes, dichos y comentarios) discriminatorias que más enfrentan las personas con TEA y sus familias y como estas situaciones transgreden su derecho a la igualdad y no discriminación.
IncluyeTEA la diversidad. Viviendo con TEA: Barreras Derecho a la Educación	4:54	Sensibilizar sobre cuáles son las barreras para el ejercicio al derecho a la educación de las personas con TEA.
IncluyeTEA la diversidad. Barreras al Derecho a realizar Actividades Recreativas y Deportes	5:42	Sensibilizar sobre las múltiples barreras sociales que enfrentan las personas con TEA al tratar de integrarlas a actividades recreativas y de esparcimiento, así como los efectos que generan estas barreras.
IncluyeTEA la diversidad. Viviendo con TEA: Barreras Derecho a Vivir Independiente	3:10	Sensibilizar sobre los retos en la interacción social de las personas con TEA y cómo la sociedad tiene comportamientos y actitudes que aíslan, marginan y excluyen a las personas con TEA, afectado así su derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas.
IncluyeTEA la diversidad. Viviendo con TEA: Toma de Conciencia	3:06	Sensibilizar sobre la importancia de la inclusión dentro del propio seno familiar de las personas con TEA.
IncluyeTEA la Diversidad. Viviendo con TEA: Barreras al Derecho a la Habilitación	1:39	Sensibilizar sobre la importancia del diagnóstico del TEA en la etapa infantil y su relación con el ejercicio al derecho a la habilitación y rehabilitación.
IncluyeTEA la diversidad. Propuestas de acción para la inclusión	8:44	Fomentar las prácticas que promueven la inclusión de las personas con TEA.

Vinculación para la difusión de la campaña “IncluyeTEA la diversidad”

Como parte de las acciones de difusión de la campaña “IncluyeTEA la diversidad”, en el 2023 se publicaron 472 impactos en Twitter con un total de 8,974 impresiones. En tanto que en Facebook 499 impactos con un alcance de 15,208.

Asimismo, el día primero de febrero de 2023, en reunión sostenida con la Directora General del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, se acordó la difusión de los 9 videos en la barra de programas y espacios comerciales, durante los meses de febrero, marzo y abril.

En el marco del Día de la Concienciación sobre el Autismo, la Directora General del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y Directora de Radio XHNKA, difundieron las versiones cortas de videos y spot de radio en la barra de programación de dichas difusoras locales, a partir del 30 de marzo al 30 de abril de 2023, resultando en una gestión positiva.

De igual manera, mediante el apoyo de la Mtra. Martha Basurto Origel, representante de la asociación civil Astra y colaboradora externa de esta campaña, con la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, Capítulo Quintana Roo, se logró el apoyo en la difusión de la campaña en medios de comunicación local, tales como: Azteca Quintana Roo, Radio Fórmula Quintana Roo, Sipse TVCUN, Mix 89, 90 & Más, Origen Radio, Turistika TV, Imagen Radio, CIRT y Máxima 97.5.

En virtud que, una de las preocupaciones más latentes recae en las barreras al derecho a la educación que enfrentan las personas con TEA, se gestionó ante el Director de Instituciones Formadoras de Docentes de los Servicios Educativos de Quintana Roo, el apoyo y colaboración, a fin de que dicha dependencia se sume en la difusión de los spots de la campaña, a través de los medios que dispusiera.

Cabe mencionar que se realizaron 3 eventos de presentación de la campaña junto con el conversatorio “Autismo, una mirada desde los derechos humanos”, contando con la participación de 376 personas (216 mujeres y 160 hombres): el primer evento se llevó a cabo el día 6 de diciembre de 2022 en el Planetario Yook’ol Kaab de Chetumal, contando con la asistencia de 190 personas, principalmente de participantes de la campaña, estudiantes de nivel superior, asociaciones civiles y personas servidoras públicas.

El segundo, se realizó en las instalaciones de la Secretaría de Educación de Quintana Roo en Cancún el día 30 de marzo de 2023, participando 81 personas, entre las que se encontraban: representantes de sindicatos, asociaciones civiles, autoridades y personas servidoras públicas municipales y prensa.

El tercer evento tuvo lugar en Felipe Carrillo Puerto, el día 25 de abril, ante 105 asistentes entre estudiantes del Centro Regional de Educación Normal y autoridades del municipio.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el Mecanismo Estatal, analizó el proyecto de reforma de diversos artículos de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Quintana Roo, lo anterior a invitación de la Diputada Maritza Deyanira Basurto Basurto, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, se participó el día 4 de octubre 2022 en el análisis del proyecto de reforma de diversos artículos de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Quintana Roo, en la que se enviaron diversas observaciones a referido proyecto con enfoque basado en los derechos de las personas con discapacidad.

Consultoría en materia de derechos de las personas con discapacidad

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo forma parte del Comité Técnico Asesor para la atención de temas electorales que involucren a personas con discapacidad en el Instituto Electoral de Quintana Roo. Durante junio y julio se le brindó consultoría para la elaboración del Protocolo de Consulta para Implementar Acciones Afirmativas para Personas con Discapacidad, interesadas en postularse y registrarse a candidaturas para las elecciones de miembros de ayuntamientos y diputaciones en los procesos electorales locales del Estado de Quintana Roo.

Derivado de lo anterior, en fecha 08 de mayo del 2023, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, el Sistema DIF, el Poder Legislativo del Estado y el TELETON firmaron un convenio de colaboración Conformar el Comité Técnico Asesor que participará en la elaboración del

Protocolo para la implementación de acciones afirmativas en favor de personas con discapacidad.

Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

PRIMERA. Si bien existen mecanismos de protección y normativas vigentes, se identifica como principal reto la necesidad de fortalecer la transversalización del enfoque de discapacidad en el servicio público municipal y estatal para abatir los índices de discriminación y asegurar un trato digno.

SEGUNDA. Es imperativo consolidar la asignación presupuestaria específica para la operación del Mecanismo Independiente de Monitoreo con el fin de robustecer las acciones enfocadas a la promoción, protección y supervisión que dé cumplimiento efectivo a las disposiciones jurídicas establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas de Discapacidad.

TERCERA. Se constata una oportunidad de mejora significativa en la capacitación continua de los operadores jurídicos y cuerpos de seguridad para prevenir vulneraciones a los derechos de grupos de atención prioritaria, particularmente en materia de accesibilidad y ajustes razonables.

ii. Propuestas

PRIMERA. Implementar un protocolo estandarizado y obligatorio de consulta previa, libre e informada con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la armonización legislativa.

SEGUNDA. Fortalecer las campañas permanentes de difusión y sensibilización dirigidas tanto al sector público como privado enfocadas en la erradicación de barreras arquitectónicas y actitudes discriminatorias.

TERCERA. Ampliar los canales de mediación y conciliación rápida especializados en controversias sobre accesibilidad y negativa de servicios públicos para garantizar una reparación integral expedita a las víctimas.

23. Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO ESTATAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MIME SLP)

CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SAN LUIS POTOSI

a. Introducción

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí informó que el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIME SLP) encuentra su fundamento en el artículo 75, fracción IV, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, disposición que establece su responsabilidad de difundir, promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la entidad.

Durante 2023, el Mecanismo identificó como una de las principales áreas de atención la necesidad de visibilizar el trabajo que realizan las personas cuidadoras de personas con discapacidad y promover su reconocimiento social e institucional. En este contexto, impulsó un seminario diseñado desde la participación activa de personas con discapacidad, con el propósito de generar espacios de reflexión y diálogo sobre los desafíos que enfrentan quienes desempeñan labores de cuidado. Asimismo, destacó como uno de los principales retos la necesidad de que las instituciones públicas fortalezcan mecanismos que garanticen la participación efectiva de las personas con discapacidad en los asuntos que les conciernen.

De igual manera, el Mecanismo reportó su participación activa en las mesas de trabajo relacionadas con el cumplimiento de acciones de inconstitucionalidad en materia de discapacidad, contribuyendo a los esfuerzos de armonización normativa y protección de derechos en la entidad.

La Comisión informó que el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal se encuentra formalmente instalado desde el 27 de marzo de 2017 y que continuó operando durante el ejercicio 2023. Para el desarrollo de sus actividades, reportó que durante el año 2023 para dar cumplimiento al componente 1.6 de la Ejecución del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la capital y municipios al interior del Estado, conforme a la matriz de indicadores, se asignó la cantidad de $ 35,519.20 (treinta y cinco mil quinientos diecinueve pesos 20/100 MN) para la operación del Mecanismo de Monitoreo, toda vez que la asignación presupuestaria corresponde al H. Congreso del Estado, no obstante se impulsan y realizan acciones para dar cumplimiento al componente antes citado, a cargo de la Dirección de Equidad y No Discriminación.

Respecto de su estructura operativa, señaló que durante 2023 las acciones del Mecanismo fueron atendidas por una persona servidora pública adscrita a la Dirección de Equidad y No Discriminación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Frida Libertad Ceballos Juarez	Directora de Equidad y No Discriminación

Asimismo, informó contar con un Comité Técnico de Consulta integrado por personas con discapacidad y representantes de organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad. Al cierre del periodo reportado, dicho órgano se encontraba conformado por ocho integrantes provenientes de distintos sectores y experiencias relacionadas con la discapacidad, fortaleciendo con ello los procesos de participación y acompañamiento técnico de las actividades desarrolladas por el Mecanismo:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	Mtra. Antonieta Berenice Castillo Cortes	Trabajemos por una Nueva Luz
2	Arq. Mariana Cabrero Ortiz	Persona con Discapacidad
3	Lic. Fernando López Díaz de León	Persona con Discapacidad
4	Lic. Gustavo Eduardo Martínez Guevara	Persona con Discapacidad
5	Lic. Grace Ivonne Lugo Vargas	Autismo con Rumbo
6	Lic. Cristal del Rocío Gutiérrez López	Persona con Discapacidad
7	Lic. Juana Janeth del Rocío Espericueta Bravo	Persona con Discapacidad
8	Lic. Luz María Baldazo Castellanos	Asociación Pro Superación de Niños Down

b. Protección

Durante el año 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí registró un total de cuatro quejas relacionadas con presuntas vulneraciones a los derechos de las personas con discapacidad. De éstas, tres fueron presentadas directamente por personas

con discapacidad y una por familiares, amistades u otras personas vinculadas. Al cierre del periodo, ninguna de las quejas reportadas se encontraba en trámite.

Con relación a las orientaciones, se informó la atención de 38 orientaciones en materia de discapacidad. De este total, 24 fueron solicitadas por personas con discapacidad y 14 por familiares, amistades u otras personas interesadas.

De acuerdo con la información proporcionada a partir de los registros de quejas y orientaciones, el derecho presuntamente vulnerado con mayor frecuencia durante 2023 fue el derecho al Trabajo y Empleo.

Respecto al perfil de las personas que acudieron al Organismo para presentar quejas en materia de discapacidad, se reportó una mayor presencia de personas con discapacidad motriz. Asimismo, se observó una prevalencia de hombres entre quienes solicitaron la intervención de la Comisión.

En cuanto a las orientaciones brindadas, el grupo de edad con mayor representación correspondió a personas de entre 46 y 60 años, lo que permite identificar una demanda más significativa de atención en este sector de la población durante el periodo reportado.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí reportó la emisión de dos Recomendaciones relacionadas con presuntas violaciones a los derechos de las personas con discapacidad.

La emisión de estas recomendaciones refleja la intervención del Organismo Público de Derechos Humanos ante situaciones que impactaron el ejercicio de derechos fundamentales de las personas con discapacidad en distintos ámbitos de actuación pública, destacando la relevancia de los mecanismos de protección y supervisión para prevenir, documentar y atender posibles vulneraciones a sus derechos humanos.

No.	Número de identificación de Recomendación	Autoridad Responsable	Fecha de publicación (dd/mm/yyyy)	Derecho vulnerado	Liga de consulta

1	009/2023	Presidente Municipal Constitucional de Axtla de Terrazas, S.L.P.	31/08/2023	Derecho a la igualdad y no discriminación y al trato digno	http://200.23.144.61:8080/recomendaciones/
2	013/2023	Dirección General de Prevención y Reinserción Social	28/11/2023	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal, Derecho a la Salud, Derecho a la Vida	http://200.23.144.61:8080/recomendaciones/

La Entidad interpuso **una** Acción de Inconstitucionalidad en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo llevó a cabo **32** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **17** estuvieron dirigidas al sector público, **10** al sector académico y **cinco** al sector social.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **conferencias, pláticas, talleres y seminarios**; lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Trato Adecuado a Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación
Familia y Discapacidad
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras pública en materia de discapacidad

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **1,174.** De las cuales **100** fueron personas con discapacidad.

d. Difusión

Durante 2023, el Mecanismo Estatal de Monitoreo de los Derechos de las Personas con Discapacidad llevó a cabo **siete** acciones de difusión orientadas a promover el conocimiento y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Estas actividades incluyeron la elaboración y difusión de materiales digitales, entre ellos trípticos. La difusión de estos contenidos se realizó principalmente a través de redes sociales institucionales, alcanzando un total de **5,661** personas durante el periodo reportado.

En materia de accesibilidad, el Mecanismo reportó el uso del sistema braille en algunas de sus acciones de difusión.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal no reportó acciones de supervisión.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

UNICA. En el año 2023, se logró trabajar no solo con los integrantes del Comité Técnico, sino se contó con aliados para fortalecer el trabajo con sociedad civil. Se promovió Acción de Inconstitucionalidad 67/2023 en el derecho a la consulta de participación de las personas con discapacidad, lo que originó el trabajo interinstitucional con el Congreso del Estado para seguimiento a la acción y capacitar a las y los legisladores.

ii. Propuestas

PRIMERA. Contar con un marco normativo sobre el funcionamiento del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

SEGUNDA. Incorporar el trabajo de colectivos de madres cuidadoras para impulsar cambios en las políticas públicas.

24. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa - MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MEM SINALOA)

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

a. Introducción

El Mecanismo Estatal de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Sinaloa (MEM Sinaloa) fue instalado formalmente el 29 de julio de 2019, con el propósito de coadyuvar en la promoción, protección y supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo en la entidad. Para su implementación y seguimiento, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa designó a la Secretaría Ejecutiva como área responsable de coordinar las acciones del Mecanismo.

Durante el ejercicio 2023, el MEM Sinaloa reportó la realización de actividades de vinculación con organizaciones de la sociedad civil y población en general, orientadas a la difusión y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Entre las principales problemáticas identificadas durante el periodo, destacó la insuficiencia de recursos presupuestales para fortalecer las acciones del Mecanismo, así como la persistencia de barreras actitudinales y culturales que limitan el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad. De acuerdo con lo informado, estos desafíos continúan representando obstáculos para la construcción de entornos más incluyentes y accesibles.

Asimismo, el Mecanismo reportó la realización de un estudio sobre la normativa local relacionada con discapacidad, así como el desarrollo de un diagnóstico de accesibilidad web dirigido a evaluar el cumplimiento de las dependencias estatales en materia de acceso a la información. Estas acciones tuvieron como finalidad identificar áreas de mejora que contribuyan a garantizar condiciones de igualdad y accesibilidad para las personas con discapacidad en el entorno digital.

El MEM Sinaloa informó que, al cierre de 2023, continuaba operando desde su instalación formal en 2019. No obstante, señaló que no contó con una asignación presupuestaria específica por parte de la Legislatura local para el desarrollo de sus actividades.

Respecto de su estructura operativa, reportó que durante el periodo las acciones del Mecanismo fueron atendidas por las siguientes personas servidoras públicas:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Juliana Araujo Coronel	Secretaria Ejecutiva
2	Fernando Álvarez Ortega	Promotor Ejecutivo

De igual forma, informó contar con un Comité Técnico de Consulta integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil y personas especialistas vinculadas a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Al cierre de 2023, dicho Comité se encontraba conformado por cuatro integrantes provenientes de distintos ámbitos de experiencia y participación social, fortaleciendo así los procesos de acompañamiento y consulta del Mecanismo en la entidad:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	María Laura Soto Lugo	Asociación de las Personas con Discapacidad de Salvador Alvarado A.C.
2	Blanca Yesenia Félix Zazueta	Parques Alegres A.C.
3	Ramon Alejandro Diaz Cossío	Emplea-M con Causa A.C.
4	Roberto Avendaño Gálvez	Médico especialista en Genética Medica.

b. Protección

Durante el año 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa registró un total de **18** quejas relacionadas con presuntas vulneraciones a los derechos de las personas con discapacidad. De éstas, **10** fueron presentadas directamente por personas con discapacidad y **ocho** por familiares, amistades u otras personas vinculadas. Al cierre del periodo, **tres** de las quejas reportadas se encontraban en trámite.

En materia de atención, el Organismo informó haber brindado **94** asesorías jurídicas relacionadas con discapacidad durante el periodo reportado. Respecto de las orientaciones, señaló no contar con registros de este tipo de servicio.

De acuerdo con la información proporcionada a partir de los registros de quejas y asesorías jurídicas, los derechos presuntamente vulnerados con mayor incidencia durante 2023 fueron:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor incidencia durante 2023
• Igualdad y No discriminación
• Acceso a la Justicia
• Protección de la integridad personal

Con base en los registros reportados, el perfil predominante de las personas que acudieron a la Comisión para presentar una queja en materia de discapacidad correspondió a **hombres de entre 46 y 60 años**. Asimismo, se informó que no se identificaron personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas entre quienes presentaron quejas o solicitaron asesorías jurídicas relacionadas con discapacidad.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa emitió **una** Recomendación vinculada con violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. La resolución estuvo relacionada con afectaciones al derecho de **acceso a la justicia** y fue dirigida a la **Secretaría de Educación Pública y Cultura**.

Finalmente, el Organismo informó que durante el periodo reportado **no** promovió ni emitió Acciones de Inconstitucionalidad o Declaratorias Generales de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad.

c. Promoción

Durante 2023, el Mecanismo Estatal de Monitoreo reportó la realización de **57** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad. Del total de actividades desarrolladas, **44** estuvieron dirigidas al sector público y **13** al sector privado. Asimismo, se informó que **dos** acciones se orientaron al sector académico o educativo y **11** al sector social, reflejando una estrategia de sensibilización y difusión dirigida a diversos ámbitos de la vida pública y comunitaria.

Las acciones de promoción se llevaron a cabo principalmente mediante **pláticas**, en las que se abordaron temas relacionados con:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación

Estas actividades buscaron fortalecer el conocimiento de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y fomentar una cultura de respeto e inclusión.

Como resultado de estas acciones, se reportó un alcance total de **2,275** personas. De este universo, **34** correspondieron a personas con discapacidad, lo que evidencia la importancia de continuar fortaleciendo estrategias que favorezcan una participación más amplia y directa de esta población en los procesos de promoción y difusión de sus derechos.

d. Difusión

En 2023, el MEM SINALOA llevó a cabo **1,472** acciones[8] de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron materiales impresos como **dípticos** y materiales digitales como **infografías**.

El medio a través del cual se llevó a cabo la difusión o publicación fue a través de: **página web institucional** y **redes sociales**. El total de personas alcanzadas derivadas de las acciones de difusión fueron **1,472.**

El MEM SINALOA señaló que **no** elaboró materiales en formatos accesibles, durante el 2023.

e. Supervisión

[8] Tanto las acciones de difusión y promoción se encuentran contabilizadas dentro del mismo rubro.

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MEM SINALOA, reportó **dos** acciones de supervisión, relacionadas con el Análisis de políticas públicas.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

ÚNICA. Se realizó con éxito el diagnóstico de accesibilidad web y estar presente en la reunión para implementar las acciones afirmativas en favor de personas con discapacidad.

ii. Propuestas

ÚNICA. Inclusión laboral en todos los sectores.

25. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TABASCO (MIM TABASCO)

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

a. Introducción

Las acciones desarrolladas en materia de monitoreo de los derechos de las personas con discapacidad en el estado de Tabasco encuentran sustento en los artículos 1°, 2°, 4° y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en los artículos 1°, 4° y 10, fracciones V, XIV y XVII, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Durante 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos identificó diversos desafíos relacionados con el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en la entidad. Entre ellos destacó la persistencia de barreras de accesibilidad en espacios públicos y privados que prestan servicios a la población, situación que limita la participación plena y en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad en distintos ámbitos de la vida social.

Asimismo, señaló que, aunque existe un modelo de educación inclusiva, continúan observándose obstáculos para garantizar efectivamente el derecho a la educación, particularmente por las condiciones de accesibilidad física de los planteles educativos y por la necesidad de fortalecer la capacitación y especialización del personal encargado de la atención educativa. Frente a este panorama, se reportó la implementación de talleres de sensibilización en materia de discapacidad dirigidos a distintos sectores de la población.

De igual forma, se identificó que los medios de comunicación y diversas plataformas digitales aún presentan limitaciones en términos de accesibilidad, lo que restringe el acceso a la información y la comunicación para las personas con discapacidad. Ante ello, la Comisión desarrolló acciones de promoción y difusión orientadas a fortalecer el conocimiento y respeto de los derechos humanos de esta población.

El Mecanismo Independiente de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Tabasco (MIM Tabasco) informó que, al cierre de 2023, no se encontraba formalmente instalado y tampoco contaba con un Comité Técnico de Consulta vigente. No obstante, reportó que una persona servidora pública fue designada para dar seguimiento a

las acciones relacionadas con el monitoreo de los derechos de las personas con discapacidad en la entidad:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Lic. Hesli Pamela Herrera Martínez	Jefa de Promoción, Difusión y Vinculación de los Derechos Humanos

Asimismo, informó que durante el periodo reportado no contó con una asignación presupuestaria específica por parte de la Legislatura local para la operación del Mecanismo. De igual manera, señaló que no elaboró estudios, informes, monitoreos ni otros documentos públicos relacionados con sus actividades durante 2023.

b. Protección

Durante el año 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco registró un total de **12** quejas relacionadas con presuntas vulneraciones a los derechos de las personas con discapacidad. De éstas, **cinco** fueron presentadas directamente por personas con discapacidad y **siete** por familiares, amistades u otras personas vinculadas. Al cierre del periodo, **dos** de las quejas reportadas se encontraban en trámite.

Respecto de los servicios de atención, el Organismo informó no contar con registros de asesorías jurídicas ni de orientaciones brindadas en materia de discapacidad durante el periodo reportado.

De acuerdo con la información proporcionada a partir de los registros de quejas, los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
Igualdad y No discriminación
Accesibilidad
Libertad de Expresión y de Opinión y Acceso a la Información
Salud
Protección Social y Nivel de Vida Adecuado

NOTA: Datos basados según registros de Quejas.

En relación con las características de las personas que acudieron al Organismo para presentar una queja, **dos** personas tienen discapacidad visual, **una** discapacidad auditiva, **una** discapacidad intelectual, **una** discapacidad motriz y de las otras **siete** personas no se especifica el tipo de discapacidad.

No obstante, se informó que los rangos de edad con mayor presencia correspondieron a personas de entre 18 años y más de 61 años, observándose una mayor participación de **hombres** entre quienes solicitaron la intervención de la Comisión.

Asimismo, la Comisión señaló no contar con registros de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas entre quienes presentaron quejas en materia de discapacidad durante el periodo reportado.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, **no** se emitieron recomendaciones relacionadas con violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma, no se reportó la interposición o emisión de Acciones de Inconstitucionalidad ni Declaratorias Generales de Inconstitucionalidad en esta materia por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco.

c. Promoción

Durante el periodo 2023 se realizaron **39** acciones de promoción mediante pláticas, talleres y campañas dentro de las cuales **38** fueron para el sector público y **una** para el sector privado. Cabe mencionar que de las acciones públicas **36** fueron dirigidas al sector académico.

d. Difusión

En cuanto lo que respecta a la difusión se realizaron **53** acciones mediante material impreso en materia de discapacidad como lo son folletos, trípticos, cuaderno y cuadernillo alcanzando a **3,551** personas beneficiadas.

e. Supervisión

No se cuenta con información.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

ÚNICA. Durante este periodo se continuo con la sensibilización en el ámbito público y privado lo cual despertó la importancia de actualizarse en materia de discapacidad. Sin embargo, se considera necesario fortalecer más el trabajo preventivo que se realiza para educar y concientizar a la población desde edades muy tempranas para abatir las barreras sociales y estructurales.

ii. Propuestas

ÚNICA. En el siguiente periodo vamos a llevar cabo diversas acciones dentro de las cuales están las siguientes:

- Instalación formal del Mecanismo y el Comité;
- Realizar las sesiones del Mecanismo y el Comité;
- Reforzar las acciones de prevención para fortalecer la accesibilidad y participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

26. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas - MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MME TAMAULIPAS)

a. Introducción

De acuerdo con su acta de instalación, el Mecanismo de Monitoreo Estatal de Tamaulipas se encuentra integrado por una Comisión de Gobierno encargada de atender los asuntos relacionados con los derechos de las personas con discapacidad, mediante funciones de análisis, diseño de estrategias, implementación de acciones y seguimiento de resultados. Asimismo, cuenta con un Comité Técnico de Consulta conformado por personas con discapacidad, representantes de organizaciones de la sociedad civil y personas especialistas en la materia.

Desde su creación, el Mecanismo ha procurado mantener una vinculación permanente con las personas con discapacidad en la entidad, respaldando iniciativas, proyectos y propuestas orientadas a la promoción y protección de sus derechos. Entre sus actividades destaca el acompañamiento realizado ante el Congreso del Estado de Tamaulipas durante el análisis de propuestas legislativas relacionadas con discapacidad, así como el trabajo coordinado con organizaciones, colectivos e instituciones para fortalecer las acciones de promoción y difusión de derechos.

Asimismo, reportó la realización de actividades de capacitación dirigidas a instituciones estatales y municipales, con el propósito de fortalecer el conocimiento y la aplicación de los derechos de las personas con discapacidad por parte de las personas servidoras públicas.

Respecto de los productos generados durante el periodo, informó que no elaboró estudios específicos en materia de discapacidad. Sin embargo, señaló la emisión de los informes requeridos por el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional y la elaboración de pronunciamientos relacionados con casos de presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En cuanto a las problemáticas identificadas durante 2023, el Mecanismo destacó la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para brindar una atención incluyente y adecuada a las personas con discapacidad. En particular, señaló que persisten desafíos en la formación y sensibilización de las personas servidoras públicas, motivo por el cual implementó acciones de difusión, promoción y capacitación orientadas al conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y a la mejora de los procesos de atención.

El Mecanismo de Monitoreo Estatal de Tamaulipas informó que se encontraba en operación durante el periodo reportado, instalado desde el 7 de agosto de 2019 y señaló que no contó con una asignación presupuestaria específica por parte de la Legislatura local para el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, reportó que durante 2023 las acciones del Mecanismo fueron atendidas por las siguientes personas servidoras públicas:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Lic. Olivia Lemus	Presidenta
2	Lic. Susana Hernández Enciso	Secretaria Técnica
3	Mtro. Orlando Javier Rosado Barrera	1er. Visitador General
4	Mtro. José Luis Cruz Fuentes	2o. Visitador General
5	Lic. Rogelio Alvares Durán	3er. Visitador General
6	Lic. Leticia Tavares Calderón	Directora de Atención a Grupos Vulnerables

Finalmente, aunque el Mecanismo informó contar con un Comité Técnico de Consulta, no proporcionó información sobre las personas que lo integraron durante el periodo reportado.

b. Protección

Durante el periodo reportado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas registró un total de **40** quejas relacionadas con presuntas vulneraciones a los derechos de las personas con discapacidad. De éstas, **20** fueron presentadas directamente por personas con discapacidad y **20** por familiares, amistades u otras personas vinculadas. Al cierre del periodo, ninguna de las quejas se encontraba en trámite.

Asimismo, se reportó la atención de **41** asesorías jurídicas en materia de discapacidad. De este total, **18** fueron solicitadas por personas con discapacidad y **23** por familiares, amistades u otras personas interesadas. En contraste, **no** se registraron orientaciones relacionadas con discapacidad durante el periodo informado.

De acuerdo con los registros de quejas y asesorías jurídicas, los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023 fueron:

Derechos presuntamente más vulnerados durante 2023
• Protección social y Nivel de vida adecuado
• Igualdad y No discriminación
• Accesibilidad
• Acceso a la justicia
• Libertad y seguridad de la persona
• Protección de la integridad personal
• Educación
• Salud
• Trabajo y empleo

NOTA: Datos basados según registros de Quejas y Asesorías Jurídicas.

Respecto de las características de la población atendida, se reportó que el grupo de edad con mayor presencia correspondió a personas adultas de entre **46 y 60 años**. Asimismo, se observó una mayor participación de mujeres entre quienes solicitaron la intervención de la Comisión en materia de discapacidad.

Por otra parte, el Organismo informó que **no** cuenta con registros de atención a personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas entre el total de quejas presentadas y asesorías jurídicas brindadas en materia de discapacidad.

Finalmente, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, no se emitieron recomendaciones relacionadas con violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma, no se reportó la interposición o emisión de Acciones de Inconstitucionalidad ni Declaratorias Generales de Inconstitucionalidad en esta materia por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

c. Promoción

Durante 2023, el Mecanismo de Monitoreo reportó la realización de **79** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad. Del total

de actividades desarrolladas, **40** estuvieron dirigidas al sector público, **11** al sector privado, **25** al sector académico y **dos** al sector social, reflejando una estrategia de sensibilización y capacitación orientada a diversos ámbitos de la vida institucional y comunitaria.

Las acciones de promoción se llevaron a cabo mediante **conferencias, pláticas, talleres y cursos**, lo que permitió difundir conocimientos y generar espacios de reflexión sobre diversas temáticas relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad. Entre los principales temas abordados destacan:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Trato Adecuado a Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación
Accesibilidad
Familia y Discapacidad
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras pública en materia de discapacidad

Como resultado de estas actividades, se reportó un alcance total de **4,000** personas. No obstante, la información proporcionada no reporta la participación de personas con discapacidad entre la población alcanzada, por lo que no es posible identificar el nivel de incidencia directa de estas acciones en la población objetivo ni valorar el grado de participación de las propias personas con discapacidad en los procesos de promoción desarrollados.

d. Difusión

Durante 2023, el Mecanismo de Monitoreo Estatal de Tamaulipas realizó **67** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad, con el propósito de promover el conocimiento de sus derechos y sensibilizar a la población sobre la importancia de la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Las actividades de difusión incluyeron la elaboración y distribución de diversos materiales **impresos y digitales**, entre los que destacan **infografías, cartillas, cápsulas informativas, programas, trípticos** y **separadores**.

La difusión se llevó a cabo a través de la página **web institucional, redes sociales y eventos presenciales**, alcanzando un total de **40,071** personas durante el periodo reportado, lo que refleja un importante esfuerzo de divulgación y sensibilización en la entidad.

Asimismo, el Mecanismo informó materiales en formatos accesibles. Entre ellas destacó el uso de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, textos alternativos, subtítulos y materiales en formato de fácil lectura, acciones que contribuyen a garantizar un acceso más amplio a la información y favorecen la participación de personas con distintas necesidades de comunicación y acceso.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MME Tamaulipas, reportó **tres** acciones de supervisión, mediante **visitas de supervisión**.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

ÚNICA. Del análisis del trabajo realizado se advierte que persiste la necesidad de fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas incluyentes en prácticamente todas las instituciones gubernamentales. Si bien se ha identificado una disposición favorable por parte de las autoridades para avanzar en esta materia, resulta indispensable asignar recursos suficientes —materiales, humanos, financieros y de tiempo— que permitan atender de manera efectiva las necesidades existentes. Asimismo, es fundamental establecer metas e indicadores tanto cuantitativos como cualitativos que faciliten la evaluación, el seguimiento y la medición de los resultados alcanzados.

ii. Propuestas

PRIMERA. Asignar un presupuesto específico y suficiente que permita cubrir las necesidades de recursos materiales, humanos y financieros, así como garantizar el tiempo laboral necesario para la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones en la materia.

SEGUNDA. Promover la homologación de criterios a nivel nacional en materia de normas, manuales y protocolos relacionados con accesibilidad, trato digno, protección civil, formatos de información, planes de contingencia y demás instrumentos aplicables, incorporando mecanismos e indicadores que permitan evaluar su cumplimiento y efectividad.

TERCERA. Impulsar las reformas normativas necesarias para establecer de manera expresa las atribuciones y responsabilidades de las instituciones en la materia, así como designar a una persona responsable dentro de cada dependencia para coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones correspondientes.

27. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala - MECANISMO ESTATAL DE MONITOREO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MEMDHPCD TLAXCALA)

COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

a. Introducción

El Mecanismo de Monitoreo Estatal de Implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIME) se constituyó oficialmente el 12 de junio de 2023. Tiene como fundamento los artículos 33, numeral 2 de la CDPD, 102, apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1,2 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Tlaxcala impulsó diversas acciones clave para promover la inclusión y protección de este colectivo. Entre ellas, se destacan la creación del Comité Técnico de Consulta, integrado por representantes de la sociedad civil, expertos en derechos humanos y en discapacidad. Este comité ha sido crucial para emitir recomendaciones y supervisar la correcta implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, se realizaron campañas de sensibilización, capacitaciones a funcionarios públicos y se llevaron a cabo esfuerzos por mejorar la accesibilidad física en espacios públicos y privados, asegurando que se respeten los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

En el año 2023, el Mecanismo de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue establecido en el estado de Tlaxcala. Dado que el mecanismo es de reciente creación, no se habían impulsado previamente estudios, informes o documentos oficiales en materia de discapacidad desde esta instancia en beneficio del colectivo. Las acciones y políticas relacionadas con la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad comenzaron a tomar forma a partir de su constitución en este periodo.

En Tlaxcala, el Mecanismo Independiente de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad identificó en 2023 que la discriminación sigue siendo uno de los principales problemas para las personas con discapacidad, especialmente en el ámbito laboral y el acceso a servicios públicos. La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) ha enfocado sus esfuerzos en fortalecer la inclusión mediante convocatorias para integrar a especialistas en el Comité Técnico de Consulta, responsable de supervisar la implementación de los derechos de este grupo. Entre las acciones implementadas,

destacan la capacitación y sensibilización a funcionarios públicos y la promoción de un entorno accesible, fomentando la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil.

La CEDHT que el Mecanismo Estatal de Monitoreo de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala señaló que **se encuentra formalmente instalado**, desde el 12 de junio de 2023; y que al cierre del 2023 no contó con asignación presupuestaria por parte de la Legislatura local.

Dentro del personal asignado a atender las acciones del Mecanismo de Monitoreo en la Entidad fueron:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Jakqueline Ordoñez Brasdefer	Presidenta del MIME y de la CEDHT
2	Mayra López Lara	Secretaria del MIME y Coordinadora de Grupos para la Atención Prioritaria y Atención a la Sociedad Civil.
3	Leopoldo Zárate García	Integrante del MIME y Secretario Técnico de la CEDHT
4	Aldo Eduardo Chávez Juárez	Integrante del MIME y Coordinador de Estudios, Divulgación y Capacitación

Así mismo refirió **contar con un Comité Técnico de Consulta** del Mecanismo Estatal de Monitoreo de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala, integrado por:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Mtra. Gabriela Hernández Islas	Presidenta del Comité del Movimiento Nacional de Personas con discapacidad
2	Mtra. María del Carmen Mazarraza Corona	Coordinadora de “100 x Tlaxcala AC” y presidenta de “Fundación Inclusión
3	Mtra. María Elena Teloxa Diaz	Presidenta de “DEMEJ AC”
4	Lic. Raunel Mena Mena	Presidente de “Corazón de Bruno”
5	Lic. Alan Hernández Sánchez	Presidente de “Fundación Integral para el Desarrollo Humano”
6	Emmanuel Grande Meneses	Coordinación Estatal “Red Mundial de Jóvenes Políticos Capitulo Tlaxcala”

b. Protección

Durante 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala (CEDHT) registró **dos** quejas relacionadas con presuntas vulneraciones a los derechos de las personas con discapacidad, ambas presentadas directamente por personas con discapacidad.

En materia de asesorías jurídicas, no se reportó información para el periodo. En contraste, se registraron **13** orientaciones, de las cuales **seis** fueron solicitadas por personas con discapacidad y **cuatro** por familiares, amistades o personas conocidas.

Los principales derechos presuntamente vulnerados en las quejas y orientaciones estuvieron relacionados con:

• Igualdad y No discriminación
• Accesibilidad
• Libertad y seguridad de la persona
• Protección de la integridad personal
• Educación
• Salud

NOTA: Información elaborada con base en los registros de quejas y orientaciones proporcionados por la CEDHT.

De acuerdo con la información reportada, las personas que con mayor frecuencia acudieron a la CEDHT para presentar quejas u obtener orientación fueron personas con discapacidad intelectual, visual, motriz y múltiple, principalmente entre los 18 y 25 años de edad. Asimismo, no se registró que las personas usuarias pertenecieran a pueblos o comunidades indígenas.

Finalmente, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la CEDHT no emitió recomendaciones relacionadas con violaciones a los derechos de las personas con discapacidad, ni promovió o reportó acciones o declaratorias de inconstitucionalidad en esta materia.

c. Promoción

Durante 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala (CEDHT) realizó **40** acciones de promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad. De ellas, **20** estuvieron dirigidas al sector público, **cinco** al sector privado, **10** al sector académico y **cinco** al sector social.

Las acciones se desarrollaron mediante **conferencias, talleres, cursos y pláticas**, abordando temas relacionados con:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Mujeres con Discapacidad
Igualdad y no discriminación
Accesibilidad
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras pública en materia de discapacidad

Como resultado de estas actividades, se alcanzó a un total de **1,100** personas, de las cuales **200** fueron personas con discapacidad. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos mediante procesos de sensibilización y capacitación dirigidos a distintos sectores de la sociedad.

d. Difusión

Durante 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala (CEDHT) realizó **25** acciones de difusión en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

Las acciones incluyeron la elaboración y difusión de materiales **impresos y digitales**, entre ellos **infografías, trípticos y dípticos**, los cuales fueron difundidos a través de la **página web institucional, redes sociales y eventos presenciales**.

Como resultado de estas acciones, se alcanzó a un total de **2,000** personas, fortaleciendo la difusión de información relacionada con los derechos de las personas con discapacidad y contribuyendo a su visibilización entre diversos sectores de la población.

No obstante, la CEDHT informó que durante el periodo de referencia **no** elaboró materiales en formatos accesibles; sin embargo, menciona el uso de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la CEDHT, **reportó dos** acciones de supervisión, relacionadas con Visitas de supervisión y Comunicados y/o Pronunciamientos.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusión

ÚNICA. Aunque se ha establecido el Mecanismo de Monitoreo para supervisar la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aún está en fases iniciales de operación. Se espera que en los próximos periodos se lleven a cabo informes y evaluaciones más detalladas sobre el cumplimiento de los derechos en áreas como la accesibilidad digital, la salud y la educación. Sin embargo, la CEDHT ha logrado avances en la sensibilización y educación sobre los derechos de las personas con discapacidad. A través de campañas de concienciación y programas de formación dirigidos a servidores públicos, se ha promovido la accesibilidad en servicios y espacios públicos, mejorando así la comprensión y el respeto por los derechos de este colectivo. Sin embargo, se requieren más esfuerzos para garantizar que estos avances se reflejen de manera consistente en las políticas públicas a nivel municipal y estatal.

ii. Propuestas

Dado que en el año 2023 se instaló el Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y se conformó el Comité Técnico de Consulta, es fundamental proponer acciones específicas para asegurar que este esfuerzo tenga un impacto tangible en el corto y mediano plazo. Las siguientes son propuestas puntuales dirigidas a las autoridades estatales correspondientes:

PRIMERA. Revisión y actualización de normativas locales sobre accesibilidad: Se sugiere que las autoridades estatales y municipales en coordinación con el Comité Técnico del Mecanismo, realicen una revisión puntual de las normativas locales vigentes en materia de accesibilidad. El objetivo es identificar brechas y actualizar los reglamentos para asegurar que los espacios públicos y privados cumplan con los criterios de accesibilidad universal, mejorando la movilidad y el acceso a servicios para las personas con discapacidad.

SEGUNDA. Elaboración de foros sobre avances y retos: Se recomienda que el Comité Técnico del Mecanismo impulse foros anuales específicos sobre el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Estos foros deberían abordar temáticas sobre métricas claras de accesibilidad en infraestructura, servicios, y empleo, además de recomendaciones puntuales para corregir deficiencias y mejorar la implementación de políticas inclusivas.

28. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz - MECANISMO ESTATAL DE MONITOREO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MEMDPD)

COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

a. Introducción

El Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MEMDPD) del Estado de Veracruz fue formalmente instalado el 1 de octubre de 2019, en cumplimiento del artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), así como del marco jurídico nacional y estatal aplicable, entre el que destacan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Número 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Convenio General de Colaboración suscrito entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Organismos Públicos de Derechos Humanos para la creación de los mecanismos de monitoreo.

El Vocal Representante del Poder Ejecutivo informó al Mecanismo sobre el estado que guardaba el proyecto de Reglamento de la Ley 822 para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En seguimiento a esta información, el Mecanismo realizó la revisión del anteproyecto del citado Reglamento, el cual fue publicado el 25 de noviembre de 2021.

Por su parte, en 2023, el Comité Técnico de Consulta retomó durante el periodo los temas identificados como pendientes desde el año anterior, al considerar que continúan vigentes debido a la falta de atención por parte de las autoridades competentes. Entre las principales preocupaciones señaladas destacan la persistencia de barreras que limitan la inclusión de las personas con discapacidad, la ausencia de apoyos a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la materia, la necesidad de crear una instancia estatal especializada para eliminar dichas barreras y la importancia de fortalecer las acciones orientadas a garantizar el derecho a la educación, ampliar las oportunidades de inclusión laboral y visibilizar las obligaciones reforzadas del Estado en materia de derechos humanos.

Asimismo, el MEMDPD informó que, al cierre de 2023, no contó con una asignación presupuestaria específica por parte de la Legislatura local para su operación. También reportó que durante el periodo no elaboró estudios, informes, monitoreos ni otros documentos públicos relacionados con sus funciones de supervisión.

Finalmente, se informó la relación del personal designado para atender las acciones del Mecanismo durante el ejercicio 2023:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Dra. Namiko Matzumoto Benítez	Presidenta
2	Lic. María Fernanda Casas Berthier	Secretaria General
3	Mtro. Sergio Ulises Montes Guzmán	Integrante del Consejo General
4	Mtra. Pilar del Carmen Reyes Camacho	Integrante del Consejo General
5	Dip. Ana Miriam Ferráez Centeno	Integrante del Consejo General
6	Psic. Claudia Doharee Solana Martínez	Integrante del Comité Técnico de Consulta
7	Lic. Oscar Mirón Díaz	Integrante del Comité Técnico de Consulta
8	Dra. Araceli Reyes López	Integrante del Comité Técnico de Consulta
9	Dra. Alma de los Ángeles Cruz Juárez	Integrante del Comité Técnico de Consulta
10	Ing. Manuel Octavio Carías Campuzano	Integrante del Comité Técnico de Consulta
111	Arq. Andrea Morales Hernandez	Integrante del Comité Técnico de Consulta

Por otra parte, se informó que el Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Veracruz contó con un Comité Técnico de Consulta como instancia de asesoría y acompañamiento técnico. Al cierre del ejercicio 2023, dicho Comité se encontraba integrado por las siguientes personas:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	Psic. Claudia Doharee Solana Martínez	Representante de ICAAPS A.C.
2	Lic. Oscar Mirón Díaz	Representante de Fundación Dr. Hernández Zurita I.B.P.
3	Dra. Araceli Reyes López	Directora de la Facultad de Derecho

4	Dra. Alma de los Ángeles Cruz Juárez	Investigadora de la Dirección del Área Académica de Ciencias de la Salud y Jefa de Carrera de Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.
5	Ing. Manuel Octavio Carías Campuzano	Colegio de Ingenieros Civiles Carlos Nachón Aguirre Veracruz A.C.
6	Arq. Andrea Morales Hernández	Colegio de Arquitectos Zona metropolitana y Región Capital de Veracruz A.C.

b. Protección[9]

Durante 2023 se registraron **41** quejas en materia de discapacidad. De éstas, **24** fueron presentadas directamente por personas con discapacidad y **17** por familiares, amistades u otras personas allegadas.

Al cierre del periodo, **29** de las quejas se encontraban en estatus de trámite.

En materia de asesorías jurídicas[10], se reportaron **22** solicitudes relacionadas con discapacidad. De ellas, **20** fueron realizadas por personas con discapacidad y dos por familiares, amistades u otras personas allegadas.

Respecto a las orientaciones[11], se registraron **29** solicitudes, de las cuales **26** fueron presentadas por personas con discapacidad y **tres** por familiares, amistades u otras personas allegadas.

Los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023 fueron:

[9] Respecto a los tipos de atención que brinda la CEDHV a favor de las personas solicitantes, ésta registra las peticiones clasificándolas como: quejas, orientaciones, gestiones, antecedentes y ayudas humanitarias.

[10] El MEMDPD informó que “en atención al catálogo que posee la CEDHV […] se reportó como asesorías el servicio que se brinda una acción de apoyo que permita al solicitante contar con una solución inmediata, al que denominamos gestión”. En ambos casos no se registra un derecho violado, ya que la atención que se brinda está encaminada a evitar la consumación de una violación a derechos humanos.

[11] El MEMDPD informó que “en atención al catálogo que posee la CEDHV, se reportó como orientación el servicio que se brinda cuando el asunto planteado no es competencia de la CEDHV y se asesora al interesado en las materias respectivas al que denominamos orientación”. […] no se registra un derecho violado, ya que la atención que se brinda está encaminada a evitar la consumación de una violación a derechos humanos.

• Igual reconocimiento como persona ante la ley
• Acceso a la justicia
• Educación

Nota: La información anterior se elaboró con base en los registros de quejas y orientaciones reportados por el Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Veracruz.

Con base en los registros proporcionados, el tipo de discapacidad con mayor presencia entre las personas que acudieron a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz durante 2023 para presentar una queja o solicitar una orientación fue la **discapacidad motriz**. En cuanto al rango de edad, predominó el grupo de personas de entre **46 y 60 años**. Asimismo, se observó una mayor proporción de **hombres** entre las personas solicitantes.

Los registros también reportan la participación de **personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas** entre quienes presentaron quejas o solicitaron asesorías jurídicas y orientaciones en materia de discapacidad.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz no emitió recomendaciones relacionadas con presuntas violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma, no se reportó la promoción ni la emisión de Declaratorias Generales de Inconstitucionalidad en esta materia.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, **no** se emitieron recomendaciones sobre violaciones a los derechos de las personas con discapacidad[12]. De igual forma, no se reportaron Declaratorias Generales de Inconstitucionalidad[13] en materia de derechos de las personas con discapacidad interpuestas y/o emitidas por la CEDHV.

[12] El MEMDPD informó que no posee la atribución para emitir recomendaciones de conformidad con sus reglas de operación

[13] El MEMDPD, precisó que “de conformidad con el artículo 107 fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la emisión de las Declaratorias Generales de Inconstitucionalidad es una facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que la CEDHV se encuentra legalmente impedida para emitirlas”.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo llevó a cabo **71** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **12** estuvieron dirigidas al sector académico y **51** acciones estuvieron dirigidas al sector público. Las acciones restantes correspondieron a las Jornadas permanentes "Sociedad Informada y Participativa" que ofrece esta CEDHV al público en general y de las cuáles del análisis de los registros de participación de dichas acciones se identificó que, entre las personas asistentes, se contó con la participación de seis personas pertenecientes al sector privado, seis integrantes de organizaciones de la sociedad civil.[14]

Las acciones de promoción se realizaron a través de **cursos** y **pláticas**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Acceso a la Justicia
Igualdad y no discriminación
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras pública en materia de discapacidad
Modelos de atención de la Discapacidad
Marco Jurídico
Comité de los Derechos de Personas con Discapacidad

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **1,842**. De las cuales **19** fueron personas con discapacidad.

[14] El MEMDPD, precisó que "de las acciones de promoción capturadas […] cabe precisar que en algunas de estas actividades son dirigidas a público en general, por lo que si se cuenta con un registro de personas pertenecientes al sector privado y de organizaciones de la sociedad civil".

d. Difusión

En 2023, el MEMDPD llevó a cabo **11** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron materiales impresos como **cartillas, folletos, trípticos, dípticos, libros y cuadernillos braille**; y materiales digitales como **banners**.

La difusión se llevó a cabo a través de **redes sociales institucionales, eventos presenciales y correos electrónicos institucionales**; derivado de estas acciones, el total de personas alcanzadas fue de **29,116**.

El MEMDPD señaló que **sí** elaboró material en formatos accesibles, específicamente mediante el **uso de de Audiodescripción y de Textos alternativos.**

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MEMDPD, **reportó una** acción de supervisión[15].

f. Conclusiones y Propuestas

iii. Conclusión

ÚNICA. La promoción y difusión de los derechos humanos de las personas con discapacidad y de las obligaciones reforzadas del Estado para la garantía de sus derechos ha impactado en la denuncia de hechos violatorios por parte de este sector poblacional, por lo que del año 2022 al 2023, se observó por segundo año un aumento en las quejas que recibió este Organismo.

iv. Propuesta

ÚNICA. Homologar una carta descriptiva para un curso de capacitación en materia de Derechos Humanos y Discapacidad, que permita replicar en cada una de las entidades federativas los derechos y las obligaciones del Estado frente a las personas con discapacidad.

---

[15] La CEDHV participó como órgano verificador en el proceso de consulta a Personas con Discapacidad. En cumplimiento de la Resolución emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 204/2020.

29. **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán - MECANISMO ESTATAL INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MIMCDPD)**

CODHEY

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN

a. Introducción

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán informó que el Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Yucatán (MIMCDPD) se encuentra formalmente instalado desde el 17 de julio de 2017. No obstante, precisó que dicha instancia no se encuentra expresamente prevista en la Ley ni en el Reglamento de la propia Comisión.

Durante 2023, el MIMCDPD participó en diversas actividades de promoción y fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad, entre ellas la presentación de protocolos, como el relativo a la participación de las personas con discapacidad en la democracia. Asimismo, impulsó la campaña "Yo puedo, tú puedes. La inclusión empieza en casa", implementada en todo el estado de Yucatán.

Como parte de su labor de incidencia, el Mecanismo colaboró en la iniciativa de reforma al Reglamento para el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el municipio de Mérida. En este proceso, tanto el MIMCDPD como su Comité Estatal formularon propuestas orientadas al fortalecimiento de los derechos humanos y de las políticas públicas en favor de este grupo de población.

La Comisión informó que, durante el periodo que se reporta, no identificó problemáticas específicas relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad en la entidad.

Finalmente, señaló que al cierre de 2023 el MIMCDPD no contó con una asignación presupuestaria específica por parte de la Legislatura local para su operación.

Asimismo, reportó el personal designado para atender las actividades del Mecanismo durante dicho ejercicio:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	MIGUEL ÓSCAR SABIDO SANTANA	PRESIDENTE DE LA CODHEY Y DEL MECANISMO
2	JOSÉ GUSTAVO ARJONA CANTO	SECRETARIO TÉCNICO
3	MTRO. EDUARDO RENÉ OSORNO KUYOC	OFICIAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN Responsable del ámbito de Protección
4	FRANCISCO MENDOZA AGUILAR	VISITADOR GENERAL Responsable del ámbito de Protección

No.	Nombre Completo	Puesto
5	MIREYA DEL ROSARIO ZAPATA AMAYA	DIRECTORA DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y Difusión Responsable del ámbito de Promoción y difusión
6	GUADALUPE ISABEL SOSA ESCOBEDO	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Responsable del ámbito de Difusión
7	HISSARLIK ATENEA GONZÀLEZ CETZ	DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN DERECHOS HUMANOS Responsable del ámbito de estudio Coordinadora del Comité

Así mismo refiere contar con un Comité Técnico de Consulta del MIMCDPD el cual al cierre del 2023; estaba conformado por:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	Guadalupe Zimbrón Pérez	Representante de discapacidad intelectual. Investigadora Independiente.
2	Rosa Marlene Cahun May	Representante de discapacidad motriz. Asociación Construyendo Vínculos de Oportunidades A.C
3	Juan de la Cruz Canché Várguez.	Representante de discapacidad visual. Persona con discapacidad visual
4	María Naicy del S. Nájera Solís	Representante de discapacidad auditiva. Asociación Yucateca Pro Deficiente Auditivo IAP (Ayproda)
5	Arsenio Rosado Franco	Representante de discapacidad psicosocial. Psiquiatra
6	Dulce María Caballero Encalada.	Asociación de Padres de Familia Pro Deficiente Mental A.C. (AYPADEM)
7	Janeth Pólito García.	Asociación Mexicana para la Comunicación y Superación de las Personas con Discapacidad Auditiva (AME COMUNICACIÓN A.C.)
8	Verónica Edith Rosas Ortega	Paso a Pasito A.C

No.	Nombre Completo	Organización Social
9	Juan Carlos Santana Estrada.-	Fundación Elda Peniche Larrea A.C

b. Protección

Durante 2023, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY) registró **tres** quejas relacionadas con presuntas vulneraciones a los derechos de las personas con discapacidad. De estas, **dos** fueron presentadas directamente por personas con discapacidad y **una** por familiares, amistades o personas conocidas. Al cierre del periodo que se informa, **dos** de las quejas permanecían en trámite.

En materia de atención, la Comisión reportó la prestación de **16** asesorías jurídicas y **16** orientaciones relacionadas con discapacidad.

Con base en la información proporcionada, los derechos con mayor incidencia de presuntas vulneraciones, considerando el conjunto de quejas, asesorías jurídicas y orientaciones, fueron:

- Acceso a la justicia.
- Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.
- Protección de la integridad personal.

De acuerdo con los registros reportados, no fue posible identificar un grupo predominante de personas con discapacidad que acudiera a la CODHEY para presentar quejas o solicitar asesorías jurídicas y orientaciones. Asimismo, no se observó un rango de edad o género con mayor prevalencia entre las personas usuarias. La información disponible tampoco indica que las personas solicitantes pertenecieran a pueblos o comunidades indígenas.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la CODHEY emitió una recomendación relacionada con violaciones a los derechos de las personas con discapacidad: la

Recomendación 009/2023[16], dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, publicada el 22 de mayo de 2023, en la que se acreditaron vulneraciones al derecho a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal, a los derechos de niñas, niños y adolescentes, a los derechos de las personas con discapacidad, así como al derecho a la legalidad y la seguridad jurídica, derivadas del ejercicio indebido de la función pública.

Finalmente, la Comisión informó que durante el periodo de referencia **no** promovió ni reportó acciones de inconstitucionalidad o declaratorias generales de inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad:

Se informa que **no** se reportaron Acciones de Inconstitucionalidad ni Declaratorias de Inconstitucionalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad interpuestas y/o emitidas por la CODHEY.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo en la entidad llevó a cabo **94** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **siete** estuvieron dirigidas al sector público, **80** al sector privado, **siete** al académico y **ninguna** dirigida a organizaciones de la sociedad civil.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **Pláticas, Talleres, Foros, Congresos** y **Cursos**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Acceso a la Justicia
Accesibilidad
Obligaciones y Responsabilidades de las personas servidoras pública en materia de discapacidad

[16] https://pruebaadmin.codhey.org/archivos-codhey/documentos/Rec_09_2023.pdf

Durante el año 2023, el total de personas alcanzadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **5,741**.

d. Difusión

En 2023, el MIMCDPD llevó a cabo **3,228** acciones de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron materiales impresos y digitales, sólo materiales en formato digital como: **Programas, Comunicados, Infografías y Cartillas.**

El medio a través del cual se llevó a cabo la difusión o publicación fue a través de: **Eventos presenciales y Correo Institucional**. El MIMCDPD no indicó total de personas alcanzadas derivadas de las acciones de difusión.

El MIMCDPD señaló que llevó a cabo la utilización de materiales en formatos accesibles, mediante el **Uso de Subtítulos.**

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MIMCDPD, **no** reportó como acciones de supervisión.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

ÚNICA. Nuestro enfoque de trabajo estuvo centrado en la ejecución de la campaña titulada “Yo puedo, tú puedes: La inclusión empieza en casa” en todo el estado de Yucatán, además de las actividades de promoción.

ii. Propuesta

ÚNICA. Sin información.

30. **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas - MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS (MIMZ)**

CDHEZ

COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE ZACATECAS

a. Introducción

El 24 de septiembre de 2018, se emitió el Acuerdo de Creación del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas (MIMZ), con el objetivo de promover, proteger y supervisar la aplicación de dicha Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Desde su creación, el MIMZ ha trabajado en la atención de quejas, asesorías y gestiones relacionadas con la discapacidad y/o interpuestas por personas con discapacidad. Así como actividades de promoción y difusión de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En 2023, se identificó la vulneración de los derechos humanos de las personas con discapacidad como una problemática central. Para abordarla, se implementaron diversas acciones, incluyendo la realización de un adecuado monitoreo de la aplicación de la Convención, mediante acciones coordinadas en el marco del Mecanismo de Monitoreo, con el fin de cumplir con las obligaciones internacionales del Estado Mexicano en la promoción, protección, defensa, supervisión y divulgación de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Este Mecanismo de Monitoreo Estatal ha efectuado informes anuales donde se han contemplado: quejas, asesorías y gestiones relacionadas con discapacidad y/o interpuestas por personas con discapacidad. Así como actividades de promoción y difusión de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

El Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas, formalmente instalado el 24 de septiembre de 2018, informa que al cierre del 2023, no contó con asignación presupuestaria por parte de la Legislatura Local para su operación específica.

Comunica que, durante el 2023, las siguientes personas fueron asignadas para atender las acciones del MIMZ:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Dra. Maricela Dimas Reveles	Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas
2	Lic. Esther Conteras Chávez	Secretaria Ejecutiva de la CDHEZ
3	M. en C. María José Zapata Padilla	Coordinadora Técnica y de Planeación
4	Mtro. Allan Oliver López Badillo	Coordinador de Visitadurías
5	Lic. Pilar Andrea Casas Lugo	Coordinadora de Educación y Capacitación
6	Lic. Estefanía Herrera Villegas	Jefa de la Unidad de Comunicación Social
7	Lic. Fernando Israel Carrillo Benítez	Jefe del Departamento de Investigación y Monitoreo en Políticas Públicas

Así mismo refiere contar con un Comité Técnico de Consulta del MIMZ el cual al cierre del 2023; estaba conformado por:

No.	Nombre Completo	Organización Social
1	Mtro. Martín Javier Hernández Dones	Centro de Capacitación de Educación Especial CECADEE la Luz A.C.
2	Mtra. América Sandoval Frías	Experta en Educación Especial
3	Lic. María de Lourdes Rodarte Díaz	Pro de Zacatecas A.C.
4	Lic. Minerva Ramos García	Personas con Audición Limitada de Zacatecas PALZAC A.C.
5	Mtra. América Leticia Frías Alvarado	Olimpiadas Especiales de Zacatecas A.C.
6	Norma Angélica Delgadillo Guerrero	Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral APAC, Zacatecas

b. Protección

Durante 2023, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas registró **34 quejas** relacionadas con presuntas vulneraciones a los derechos de las personas con discapacidad. De ellas, **24 fueron presentadas directamente por personas con discapacidad** y **10 por familiares, amistades u otras personas**. Al cierre del periodo que se informa, **seis** expedientes permanecían en **trámite**.

En el mismo periodo se reportaron **88 asesorías jurídicas** en materia de discapacidad, de las cuales **39 fueron** solicitadas por **personas con discapacidad** y **37** por **familiares u otras personas**. Asimismo, se registraron **cinco orientaciones**[17], todas ellas solicitadas directamente por personas con discapacidad.

Los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia en las quejas registradas fueron: **acceso a la justicia; libertad y seguridad de la persona; protección de la integridad personal; respeto del hogar y de la familia; salud; trabajo y empleo; y protección social y nivel de vida adecuado**.

De acuerdo con la información proporcionada por la Comisión, las personas con **discapacidad motriz y discapacidad psicosocial** constituyeron los grupos que con mayor frecuencia acudieron al organismo para presentar quejas o solicitar orientación. El rango de edad predominante correspondió a personas de **46 a 60 años** y, respecto del género, se observó una **mayor prevalencia de hombres** entre quienes presentaron quejas, solicitaron orientaciones y recibieron asesoría jurídica.

[17] En la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), tenemos un Programa de Garantía y Defensa de los Derechos Humanos que tiene como componente la calidad en la atención al público que acude a la CDHEZ para interponer una queja, solicitar una asesoría o gestión, así como resolver expedientes de presuntas violaciones de derechos humanos con legalidad, objetividad y eficiencia. En este Organismo Defensor de los Derechos Humanos nombramos a las orientaciones que implican acciones en otras instituciones, gestiones.

Asimismo, los registros reportados no identifican que las quejas, orientaciones o asesorías jurídicas hayan sido promovidas por personas con discapacidad pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas.

Finalmente, durante el periodo comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, la Comisión informó que **no emitió recomendaciones** relacionadas con violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma, **no** se reportó la interposición o emisión de **Acciones de Inconstitucionalidad ni Declaratorias Generales de Inconstitucionalidad** en esta materia.

c. Promoción

El Mecanismo de Monitoreo en la entidad llevó a cabo **18** acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en 2023. De estas, **seis** estuvieron dirigidas al sector público, **una** al sector privado, **10** al académico, y **una** dirigida a organizaciones de la sociedad civil.

Las acciones de promoción se realizaron a través de **conferencias** y **pláticas**, lo que permitió abordar las siguientes temáticas:

Temáticas promovidas
Derechos de Personas con Discapacidad
Trato Adecuado a Personas con Discapacidad
Igualdad y no discriminación

Durante el año 2023, el total de personas beneficiadas por las acciones de promoción en materia de derechos de las personas con discapacidad fue de **978** de las cuales **87** fueron personas con discapacidad.

d. Difusión

En 2023, el MIMZ llevó a cabo **nueve** campañas de difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones incluyeron materiales impresos y digitales

como: **Infografías, Folletos, Cápsulas, Programas y Comunicados**; referentes a los derechos de las personas con discapacidad e igualdad y no discriminación.

El medio a través del cual se llevó a cabo la difusión o publicación fue a través de: **Página web institucional, Redes Sociales, Eventos presenciales**. El total de personas alcanzadas derivadas de las acciones de difusión fueron **7878.**

El MIMZ señaló que **sí** elaboró material en formatos accesibles, relacionados con el uso de Intérprete de Lengua de Señas Mexicana y de Subtítulos.

e. Supervisión

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el MIMZ, reportó acciones de supervisión, se están efectuando actividades de observancia en los siguientes derechos: trabajo, reconocimiento ante la ley, igualdad, educación, salud, acceso a la cultura, el arte y el deporte, así como participar en la vida política y pública.

Cabe señalar que durante el periodo a reportar se tuvieron los siguientes logros y alcances:

En el periodo a informar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y como acuerdos de este Mecanismo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas firmó convenios de colaboración con las siguientes instituciones en favor de las personas con discapacidad.

I. Convenio de colaboración con el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde (IZC), para que promocione actividades culturales en donde se incluyan a las personas con discapacidad en los festivales y eventos artísticos organizados por el IZC, con la finalidad de que las personas con discapacidad participen en los mismos, signado el 19 de junio de 2023.

Se informa que con el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde (IZC) se logró a favor de los derechos de las personas con discapacidad:

A. Por primera vez en la historia del Festival Zacatecas del Folclor Internacional se presentará la Compañía de Danza CECADEE LA LUZ, A. C., representado por el grupo del Centro de Atención Múltiple No. 28. Un logro para las personas con discapacidad en el que mostraron su talento.

B. Se efectuaron talleres de capacitación con perspectiva de inclusión, dirigidos a edecanes para su adecuada atención en el marco de las actividades del Festival Cultural de Zacatecas 2023.

C. Se efectuó un Concurso de Fotografía Infantil Inclúyete par la atención e inclusión a las personas con discapacidad; así como actividades culturales dirigidas a personas con discapacidad.

II. Convenio de colaboración con el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas (INCUFIDEZ) con el propósito de que promueva actividades deportivas en donde se incluyan a las personas con discapacidad, así como procurar facilitar el acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones deportivas estatales, signado el 19 de junio de 2023.

Se informa que con el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas se logró a favor de los derechos de las personas con discapacidad:

A. Eventos deportivos que contemplaron espacios exclusivos para las personas con discapacidad.

B. Festival Deportivo de la Discapacidad como parte de las actividades de Feria Nacional de Zacatecas con la participación de aproximadamente 20 atletas. Así como encuentros deportivos para personas con discapacidad.

C. Curso de Verano del INCUFIDEZ 2023 donde se difundió el derecho al deporte, atendiendo a 314 niñas y 372 niños, de los cuales 9 fueron niños con alguna discapacidad: Síndrome de Schirmer, Síndrome de Down, Espectro Autista, Mano Zamba y Sordomudo.

D. Juegos para nacionales 2023.

E. Apoyo, acompañamiento y seguimiento a los atletas con discapacidad en trámites, clasificaciones, competencias nacionales e internacionales, así como el fortalecimiento con

atención médica, psicológica, nutricional, fisioterapeuta y requerimientos solicitados ya sea por el atleta o sus entrenadores para un mejor desarrollo deportivo.

F. Descuentos en pagos para atletas con discapacidad en el uso de las instalaciones deportivas.

G. Escuelas de formación de deportistas con discapacidad (futbol para niñas y niños con autismo, paratenis de mesa, boccia, paranatación y baloncesto sobre sillas de ruedas).

H. Circuitos deportivos de la educación básica para el fomento del deporte adaptado (atención en centros de atención múltiple y escuelas de educación especial).

I. Carreras atléticas con causa pro el autismo.

J. Curso “Aplicación de la psicología en el deporte adaptado”.

K. Primer Congreso Latinoamericano de Deporte Adaptado del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

III. Firma de Convenio de Colaboración con el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas (Instituto de Inclusión), que tiene la finalidad de realizar una capacitación técnica en lenguaje de señas y lectura accesible, a fin de consolidar su respeto, ejercicio y garantía, signado el 19 de junio de 2023.

Se informa que con el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas (Instituto de Inclusión), se logró a favor de las personas con discapacidad, capacitar a personas adscritas a diversas instituciones públicas federales, estatales y municipales, en lenguaje de señas y lenguaje incluyente; aprendizajes que contribuyen a una sociedad igualitaria y que fomente una cultura del respeto e inclusión.

A. Se realizaron pláticas de sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad.

B. Eventos de promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

IV. Firma de Convenio de colaboración con la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas (SEZ) para promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, procurando que sean incluidas las personas con discapacidad en los empleos y sean

beneficiarios de los programas de la Secretaría de Economía, signado el 14 de septiembre de 2023.

Se informa que con la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas se logró a favor de las personas con discapacidad:

1. A través de la Subsecretaría del Servicio Nacional del Empleo, con la estrategia del Centro de Evaluación de Habilidades, se identificaron las necesidades, habilidades funcionales, aptitudes, logros e intereses para la inclusión laboral de personas con discapacidad, se realizó la colocación de personas, y se atendieron canalizaciones, orientaciones y quejas, de esta población vulnerable.

2. Se promovieron y difundieron los derechos de las personas con discapacidad en la Red de Vinculación Laboral, la cual se lleva a cabo de manera trimestral y tiene como propósito fortalecer la inclusión laboral de las personas con situación de vulnerabilidad a través de programas y acciones que impulsan en el sector productivo la incorporación de las políticas de inclusión laboral.

Es importante señalar que se tuvo acercamiento con el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para conocer las acciones que realizan, para promover las estrategias de difusión y toma de conciencia sobre las personas con discapacidad como titulares de los derechos humanos y de manera específica las acciones en materia del derecho al voto de las personas con discapacidad.

Asimismo, se informa que este Organismo Defensor de los Derechos Humanos efectuó la Carrera de Convivencia “Por los Derechos Humanos” en el marco de las actividades conmemorativas al 30 Aniversario la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), la carrera se efectuó entre personas con discapacidad y público en general, con la finalidad de promover el derecho a la cultura física y deporte.

f. Conclusiones y Propuestas

iii. Conclusión

ÚNICA. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas reconoce la importancia que la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad representa la equiparación de oportunidades; que las instituciones adopten y promuevan las adecuaciones necesarias para incluirlas, dentro de sus actividades, funciones y estructuras.

iv. Propuestas

PRIMERA. La Comisión estará impulsando para el ejercicio 2024 con áreas estratégicas convenios de colaboración para el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de acceso a la información pública de forma accesible, procurando garantizar su derecho al acceso a la información; coadyuvar para implementar políticas públicas a favor de la inclusión de las personas con discapacidad en los lugares turísticos del Estado de Zacatecas a través de accesibilidad, braille e interpretación en Lengua de Señas Mexicana, entre otros.

SEGUNDA. Asimismo, impulsar espacios de reflexión sobre la capacidad jurídica de las personas con discapacidad bajo la perspectiva de los derechos humanos y el derecho al trabajo de este sector vulnerable.

31. Comisión Nacional de los Derechos Humanos – MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO NACIONAL DE LA CDPD.

CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

a. Introducción

En 2011, el Consejo Consultivo de la CNDH determinó que este Organismo Nacional asumiría las tareas de promoción, protección y supervisión previstas en el artículo 33.2 de la CDPD, con el mandato de promover, proteger y supervisar su implementación en México. Para fortalecer este mandato, el 17 de junio de 2016 suscribió, junto con los Organismos Públicos de Derechos Humanos de las entidades federativas, el Convenio General de Colaboración para la integración del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional. Posteriormente, la reforma al Reglamento Interno de la CNDH, publicada el 25 de octubre de 2022, consolidó su integración, organización y atribuciones, fortaleciendo su capacidad institucional para el cumplimiento de las funciones previstas en la Convención.

Su actuación se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno, que le confieren atribuciones para promover, proteger y supervisar la implementación de la Convención en coordinación con los Organismos Públicos de Derechos Humanos, las organizaciones representativas de personas con discapacidad y otros actores estratégicos.

Desde 2016, el Mecanismo ha impulsado procesos sistemáticos de monitoreo, cuyos resultados se encuentran disponibles en el micrositio institucional mediante informes, diagnósticos y materiales especializados elaborados entre 2018 y 2022. Durante 2023, primer año de operación con una estructura normativa propia, se fortalecieron las capacidades institucionales para consolidar el monitoreo nacional y la coordinación con los mecanismos estatales.

El análisis realizado durante el periodo evidenció que las principales problemáticas continúan relacionadas con barreras para el acceso a la justicia, la igualdad y no discriminación, la accesibilidad, la educación, el trabajo, la salud, la protección social y la prevención de la violencia, particularmente cuando estas condiciones se agravan por factores de género, edad, origen étnico o tipo de discapacidad. Asimismo, las acciones de supervisión permitieron generar información técnica derivada de visitas a diversos espacios públicos e instituciones, fortaleciendo la identificación de áreas de oportunidad para la mejora de las políticas públicas.

Al cierre de 2023, el Mecanismo contó con asignación presupuestaria para su operación específica y con personal adscrito para el desarrollo de sus funciones. No obstante, informó que aún no contaba con un Comité Técnico de Consulta vigente y en funcionamiento.

Durante el 2023, las siguientes personas fueron asignadas para atender las acciones del MIMN:

No.	Nombre Completo	Puesto
1	Dr. Eliseo Guajardo Ramos	Director Ejecutivo del MIMN
2	Mtra. Araceli Barroso Rodriguez	Director de Atención a la Discapacidad del MIMN
3	Licda. Alma Adriana Carmona Enríquez	Subdirectora de Atención a la Discapacidad 1
4	Licda. Karina Erika Ruíz Ortíz	Subdirectora de Atención a la Discapacidad 2
5	Mtro. Raúl Valdéz Cruz	Jefe de Departamento de Atención a la Discapacidad 1
6	Licda. Kathia Eliuth Lara Torres	Jefe de Departamento de Atención a la Discapacidad 2
7	Dr. Gustavo Hernández Rivera	Visitador Adjunto
8	Lic. Germán Emmanuel Bautista Hernández	Visitador Adjunto
9	C. Rodrigo Villanueva Morgado	Apoyo Administrativo
10	C. Verónica Granados Martínez	Apoyo Administrativo

b. Protección

Durante 2023 se registraron **617** quejas relacionadas con discapacidad, se reportaron **126** asesorías jurídicas, **111** gestiones y **116** orientaciones en la materia.

Con base en los registros institucionales, los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia fueron:

Derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia durante 2023
Acceso a la justicia
Igualdad y No discriminación
Igual reconocimiento como persona ante la ley
Libertad y seguridad de la persona
Protección de la integridad personal
Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad
Educación
Salud
Trabajo y empleo
Protección social y Nivel de vida adecuado

La información reportada muestra que las personas con **discapacidad motriz** constituyeron el grupo que con mayor frecuencia acudió a la CNDH para presentar una queja. Asimismo, se registró la atención de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

Durante el periodo se emitió **una** recomendación relacionada con violaciones a los derechos de las personas con discapacidad:

Número de identificación de Recomendación	Autoridad Responsable	Síntesis	Liga de consulta
Recomendación 32/2023	Secretaría de Relaciones Exteriores	Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la seguridad jurídica, igualdad y no discriminación, así como al interés superior de la niñez, en agravio de V, niño con discapacidad, ocurrida durante el trámite de su pasaporte, en Zapopán, Jalisco.	https://www.cndh.org.mx/resoluciones

Asimismo, se informa que no se promovieron acciones de inconstitucionalidad en la materia.

c. Promoción

Durante 2023 el Mecanismo realizó **83** acciones de promoción, mediante conferencias, pláticas y congresos dirigidos a fortalecer el conocimiento y la apropiación de los derechos de las personas con discapacidad.

Las actividades abordaron temas como derechos de las personas con discapacidad, mujeres con discapacidad, acceso a la justicia, trato adecuado, igualdad y no discriminación, accesibilidad, familia y discapacidad, así como las obligaciones de las personas servidoras públicas.

En conjunto, estas acciones alcanzaron a **15,224** personas, fortaleciendo la difusión de un enfoque de derechos humanos y la construcción de entornos más incluyentes.

d. Difusión

Durante el periodo se desarrollaron diversas acciones de difusión mediante infografías, cápsulas y comunicados difundidos a través de la página web institucional y redes sociales, con un alcance de **21,704** personas.

Asimismo, se elaboraron materiales accesibles, incluyendo contenidos en Braille, materiales promocionales y **52** cápsulas sonoras producidas en coordinación con el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) y la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, contribuyendo a ampliar el acceso a la información para personas con discapacidad y otros grupos de población.

e. Supervisión

Durante el periodo se desarrollaron acciones de supervisión mediante el análisis de políticas públicas y la elaboración de informes. Como resultado, se publicaron el *Segundo Informe Especial sobre el Derecho Humano a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad* y *el Informe Especial sobre el Derecho al Trabajo y Empleo de las Personas con Discapacidad en México*, documentos que aportan evidencia para fortalecer el monitoreo de la Convención y orientar la mejora de las políticas públicas.

f. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

PRIMERA. El año 2023 representó un paso importante en la consolidación institucional del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional, al contar con una estructura normativa y operativa propia. No obstante, la ausencia de un Comité Técnico de Consulta limitó la participación sistemática de las personas con discapacidad y de sus organizaciones representativas en los procesos de monitoreo.

SEGUNDA. Las 617 quejas, 126 asesorías jurídicas y 116 orientaciones reflejan que persisten barreras estructurales para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Si bien se emitió una recomendación durante el periodo, los resultados evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones de protección e incidencia para atender las causas que originan estas vulneraciones.

TERCERA. Las 83 acciones de promoción, con un alcance de 15,224 personas, y las 199 acciones de difusión, que llegaron a 21,704 personas, muestran un esfuerzo institucional sostenido para fortalecer la cultura de derechos humanos y ampliar el conocimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad.

ii. Propuestas

PRIMERA. Impulsar la integración y funcionamiento permanente del Comité Técnico de Consulta, garantizando una participación amplia, accesible y representativa de personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan, con especial atención a la diversidad de experiencias y contextos.

SEGUNDA. Fortalecer la estrategia nacional de promoción y difusión mediante acciones coordinadas con los Organismos Públicos de Derechos Humanos y los mecanismos estatales de monitoreo, priorizando los derechos en los que persisten mayores barreras para su ejercicio efectivo y ampliando el alcance territorial de las acciones institucionales.

CONCLUSIONES GENERALES

El Quinto Informe de Mecanismos de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad permite construir una lectura nacional de las acciones desarrolladas durante 2023 y, al mismo tiempo, identificar las brechas que persisten para que los derechos reconocidos en la CDPD se traduzcan en condiciones efectivas de igualdad, autonomía, participación e inclusión para las personas con discapacidad.

La integración del Informe contó con la participación de 30 Organismos Públicos de Derechos Humanos de las entidades federativas, además de la información correspondiente al MIMN de la CNDH, que proporcionaron información a través del Micrositio de Discapacidad de la CNDH. Los datos corresponden a las acciones reportadas y a las personas alcanzadas durante 2023, por lo que constituyen una base relevante para observar, desde las distintas realidades locales, avances y desafíos en la implementación de la Convención.

Por lo anterior se presentan las siguientes:

a. Conclusiones y Propuestas

i. Conclusiones

PRIMERA. La protección de derechos continúa mostrando barreras estructurales que no pueden explicarse únicamente a partir de situaciones individuales. Durante 2023 se registraron a nivel nacional 1,927 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, mientras que 3,436 personas recibieron orientación o asesoría jurídica en materia de discapacidad. Entre los derechos presuntamente vulnerados con mayor frecuencia se encuentran la igualdad y no discriminación, el acceso a la justicia, la salud, la educación y la libertad y seguridad de la persona.

Estas cifras permiten advertir que las vulneraciones reportadas no deben analizarse exclusivamente desde las características individuales de las personas con discapacidad. Su recurrencia en ámbitos esenciales para la vida revela la persistencia de barreras normativas, institucionales, físicas, comunicacionales y actitudinales que condicionan el ejercicio de derechos. Desde esta perspectiva, el monitoreo adquiere especial relevancia

para identificar no sólo la vulneración concreta, sino las condiciones que la producen y permiten su repetición.

SEGUNDA. Las Recomendaciones y las Acciones de Inconstitucionalidad constituyen herramientas relevantes para trascender la atención individual e incidir sobre las causas estructurales de las vulneraciones. Durante el periodo se reportó la emisión de 20 Recomendaciones dirigidas a autoridades federales y locales y la promoción de dos Acciones de Inconstitucionalidad. El reto consiste en fortalecer el seguimiento de estos instrumentos y aprovechar la evidencia generada por los OPDH para impulsar transformaciones normativas, administrativas y de política pública. La protección de los derechos de las personas con discapacidad requiere avanzar de respuestas centradas exclusivamente en casos particulares hacia intervenciones capaces de prevenir la repetición de las vulneraciones y modificar las prácticas y estructuras que las originan.

TERCERA. Las acciones de promoción y difusión permitieron mantener una presencia nacional relevante en materia de derechos de las personas con discapacidad durante 2023. Los Mecanismos de Monitoreo y el MIMN de la CNDH realizaron 1,598 actividades de promoción, con un alcance de 83,733 personas, de las cuales 7,050 fueron personas con discapacidad; 6,206 acciones de difusión, con un alcance reportado de 314,375 personas. Más allá de la cobertura cuantitativa, el desafío consiste en avanzar hacia estrategias capaces de generar cambios verificables en conocimientos, prácticas institucionales y actitudes sociales, particularmente aquellas relacionadas con el capacitismo, los estereotipos, la sobreprotección y las concepciones asistencialistas de la discapacidad.

CUARTA. Las 90 acciones de supervisión reportadas durante 2023 constituyen una herramienta relevante para identificar barreras y condiciones estructurales que obstaculizan la aplicación efectiva de la CDPD. No obstante, las diferencias observadas entre las entidades federativas en materia de estructura, recursos humanos, presupuesto, metodologías y capacidad operativa muestran la necesidad de fortalecer las condiciones institucionales para que la supervisión se desarrolle de manera sostenida y genere evidencia susceptible de orientar decisiones, recomendaciones y políticas públicas.

QUINTA. La participación directa de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan constituye una condición esencial para la legitimidad y eficacia del

monitoreo de la CDPD. La diversidad observada en la integración y funcionamiento de los mecanismos estatales evidencia la necesidad de fortalecer espacios permanentes, accesibles y representativos de participación, de conformidad con los artículos 4.3 y 33.3 de la Convención, procurando que las personas con discapacidad intervengan sustantivamente en la definición, seguimiento y evaluación de las acciones de monitoreo.

ii. Propuestas

PRIMERA. Impulsar, desde el ámbito de competencia de cada Organismo Público de Derechos Humanos, condiciones que favorezcan la continuidad operativa de los Mecanismos, mediante personal capacitado, recursos suficientes y herramientas técnicas que permitan desarrollar de manera sostenida las funciones de promoción, protección y supervisión previstas en la CDPD. La información de 2023 muestra que persisten diferencias importantes entre entidades en materia de presupuesto, estructura y capacidad de monitoreo.

SEGUNDA. Dar continuidad a las actividades de promoción desarrolladas durante 2023, fortaleciendo su vinculación con las problemáticas identificadas mediante quejas, orientaciones y acciones de supervisión. Las acciones de capacitación y sensibilización deberán contribuir a modificar prácticas institucionales, combatir estereotipos y capacitismo, y fortalecer el reconocimiento de las personas con discapacidad como titulares de derechos.

TERCERA. Promover espacios permanentes de intercambio entre el MIMN de la CNDH y los Mecanismos Estatales para compartir experiencias, metodologías y prácticas que hayan mostrado resultados positivos, sin perder de vista las facultades, contextos y decisiones propias de cada organismo. La coordinación nacional debe favorecer la construcción de respuestas comunes frente a problemáticas compartidas, no la homologación mecánica de realidades distintas.

CUARTA. Fortalecer progresivamente los mecanismos de participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en los procesos de monitoreo nacional y estatal, garantizando condiciones de accesibilidad, diversidad y participación efectiva, así como mecanismos que permitan incorporar sus aportaciones en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas.

FUENTES NORMATIVAS, ESTADÍSTICAS, JURISPRUDENCIALES E INSTITUCIONALES CONSULTADAS

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. En particular, artículos 1.º y 102, apartado B.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Diario Oficial de la Federación, 29 de junio de 1992 y reformas posteriores.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2015). *Acta del Comité de Información de la CNDH*. Documento institucional que refiere el acuerdo adoptado el 8 de marzo de 2011 para iniciar las tareas del Mecanismo Nacional de Monitoreo y la creación de la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016). *Convenio General de Colaboración suscrito entre la CNDH y los Organismos Públicos de Derechos Humanos para fortalecer la promoción, protección y supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. 17 de junio de 2016.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). *Primer Informe del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional 2018–2019*. México: CNDH.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2022). *Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba la modificación del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Diario Oficial de la Federación, 25 de octubre de 2022. En particular, artículos 61 Bis y 61 Ter.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2023). *Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Actualización febrero de 2023. México: CNDH.
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2014). *Observaciones finales sobre el informe inicial de México* (CRPD/C/MEX/CO/1). Naciones Unidas, 3 de octubre de 2014.
- Diario Oficial de la Federación. (2023). *Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares*. Publicado el 7 de junio de 2023.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022*. Resultados. México: INEGI.

- Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.* Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023a). *Las personas con discapacidad pueden comparecer en cualquier juicio, aunque se encuentren formalmente sujetas al estado de interdicción*. Comunicado de Prensa núm. 260/2023, 26 de julio de 2023.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023b). *SCJN invalida decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, por falta de consulta previa*. Comunicado de Prensa núm. 130/2023, 13 de abril de 2023. Acción de inconstitucionalidad 60/2022.